

Educación de base en adultos y mercado de trabajo

Fernando López Palma

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tesisenxarxa.net) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tesisenred.net) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tesisenxarxa.net) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

**EDUCACION DE BASE EN ADULTOS
Y
MERCADO DE TRABAJO**

TESIS DOCTORAL

Fernando LOPEZ PALMA

Barcelona, 15 de Septiembre de 1992

**ANEXO 5. NIVEAU D' INSTRUCTION DE LA
POPULATION SELON L' AGE ET LE SEXE**

OCDE (1989). Perspectives de l'Emploi. Paris: OCDE.

Tableau 2.1. Niveau d'instruction de la population selon l'âge et le sexe, 1988^{a, b}

Pourcentages, sauf pour le total exprimé en milliers

Niveau d'instruction	Hommes						Femmes					
	Total	20-24 ans	25-34 ans	35-44 ans	45-54 ans	55 ans et plus	Total	20-24 ans	25-34 ans	35-44 ans	45-54 ans	55 ans et plus
Australie												
Total	5 929	1 368 ^c	1 332	1 211	837	1 469	6 107	1 332 ^c	1 336	1 188	803	1 749
Niveau A	41.2	45.6	30.7	34.6	41.4	53.0	55.2	42.3	42.8	51.1	62.9	71.5
Niveau B	12.3	29.7	13.4	8.7	5.5	5.3	11.7	28.2	11.7	8.6	6.4	6.6
Niveau C	25.2	15.1	28.9	27.6	28.8	25.0	3.0	2.7	2.6	3.1	2.8	3.5
Niveau D	11.1	5.8	11.8	14.2	13.4	9.7	23.7	22.6	31.7	29.0	22.7	15.1
Niveau E	9.6	3.4	14.5	14.2	9.7	5.8	5.5	4.1	10.8	7.4	3.8	1.8
Autriche^d												
Total	2 596	329	572	493	452	750	2 983	321	576	491	455	1 140
Niveau A	26.8	17.0	17.1	23.1	31.4	38.0	50.7	26.2	31.8	39.7	58.7	68.8
Niveau B	6.6	13.2	8.4	4.9	4.4	4.9	6.5	16.6	8.0	6.5	4.1	3.8
Niveau C	64.4	75.7	71.5	68.0	61.3	53.4	39.4	54.9	51.6	49.4	35.1	26.2
Niveau E	6.2	0.8	7.7	8.4	5.6	6.3	3.5	2.3	8.6	4.4	1.9	1.4
Belgique^e												
Total	3 488	386	776	653	578	1 095	3 798	390	747	630	587	1 444
Niveau A	64.0	45.3	51.9	57.4	68.5	80.4	70.8	37.7	52.6	63.8	76.7	89.5
Niveau B	21.4	42.5	27.4	23.6	17.1	10.8	17.3	41.8	26.4	19.7	13.6	6.4
Niveau E	14.6	12.2	20.6	19.0	14.2	8.8	12.0	20.3	21.0	16.5	9.7	4.0
Canada^f												
Total	8 738	1 111	2 257	1 855	1 279	2 236	9 229	1 088	2 300	1 874	1 287	2 680
Niveau A	33.6	15.0	18.9	25.8	43.0	58.9	32.5	12.6	15.4	24.0	41.7	56.9
Niveau B	30.4	41.2	37.1	29.8	25.9	21.5	33.9	38.4	41.1	35.8	31.3	25.9
Niveau D	21.8	37.6	27.8	23.0	15.9	10.3	23.3	41.1	28.7	24.7	18.4	12.8
Niveau E	14.1	6.1	16.3	21.4	15.2	9.2	10.3	8.0	14.7	15.6	8.5	4.5
Finlande												
Total	1 653	191 ^c	400	403	279	380	1 733	183 ^c	381	381	280	508
Niveau A	73.7	63.9	67.3	70.7	77.4	85.8	73.9	52.5	58.8	70.6	81.8	90.9
Niveau B	15.4	34.6	19.5	13.9	10.4	6.8	16.6	47.0	26.0	15.2	8.6	4.1
Niveau E	11.0	1.0	13.5	15.4	12.2	7.6	9.6	1.1	15.2	14.2	10.0	4.9
Allemagne^d												
Total	23 882	2 519	5 003	4 384	4 875	7 096	26 673	2 735	4 840	4 143	4 605	10 345
Niveau A	18.7	21.3	12.6	13.4	19.7	24.8	43.0	23.1	21.1	28.4	45.5	63.1
Niveau B	10.9	23.8	15.7	11.2	6.6	5.6	7.3	21.2	11.8	7.9	3.7	2.8
Niveau C	60.5	54.0	59.3	59.9	63.7	61.8	45.3	54.2	58.1	55.7	47.1	32.1
Niveau D	3.9	0.6	5.1	5.5	4.1	3.1	1.2	0.9	2.7	1.6	0.9	0.5
Niveau E	6.0	0.3	7.2	10.0	6.0	4.7	3.2	0.5	6.3	6.4	2.9	1.3
Italie^d												
Total	16 798	2 189	1 949 ^f	3 961 ^g	3 665 ^h	5 034 ⁱ	17 436	2 199	2 074 ^f	3 980 ^g	3 720 ^h	5 463 ⁱ
Niveau A	71.9	58.2	59.4	63.7	76.5	85.8	75.6	53.3	58.5	68.4	83.1	91.1
Niveau B	22.6	41.4	35.6	27.1	17.3	9.7	20.7	46.2	36.6	24.3	13.0	7.0
Niveau E	5.5	0.4	5.1	9.2	6.2	4.5	3.7	0.6	4.9	7.3	3.8	1.8
Japon^d												
Total	41 013	3 001	7 986	9 975	8 300	11 751	44 800	3 540	7 929	9 945	8 449	14 938
Niveau A	32.6	10.1	10.7	22.9	37.4	58.0	37.1	5.5	8.2	22.9	42.9	66.1
Niveau B	42.8	63.9	47.7	49.2	43.8	27.9	46.3	57.5	55.0	59.3	48.6	29.2
Niveau D	5.3	10.3	7.2	4.1	2.6	5.7	11.6	30.6	25.1	12.1	5.6	3.2
Niveau E	18.9	15.3	34.1	23.5	15.8	7.9	4.4	6.2	11.5	5.4	2.5	0.7
Pays-Bas^d												
Total	4 263	470	1 181	1 139	809	666	4 224	498	1 150	1 078	775	722
Niveau A	48.2	57.2	40.9	43.6	51.8	58.0	60.1	47.4	46.6	60.3	69.9	79.4
Niveau B	31.5	36.8	35.6	30.5	28.7	25.5	27.7	44.2	35.6	25.4	20.6	15.1
Niveau D	14.1	5.3	16.6	16.9	13.7	11.3	10.2	8.0	14.5	11.7	8.0	4.7
Niveau E	6.1	0.4	6.8	8.8	5.4	5.0	1.9	0.4	3.2	2.7	1.2	0.7

Tableau 2.1 (Suite). Niveau d'instruction de la population selon l'âge et le sexe, 1988^{a, b}
 Pourcentages, sauf pour le total exprimé en milliers

Niveau d'instruction	Hommes						Femmes					
	Total	20-24 ans	25-34 ans	35-44 ans	45-54 ans	55 ans et plus	Total	20-24 ans	25-34 ans	35-44 ans	45-54 ans	55 ans et plus
Norvège^d												
Total	1 357	167	303	311	205	371	1 351	157	299	289	197	409
Niveau A	47.9	33.5	37.6	42.1	51.2	65.8	63.9	32.5	46.8	61.9	75.1	84.4
Niveau B	32.6	58.7	38.0	29.3	26.8	22.4	20.4	54.8	29.1	16.3	10.2	8.6
Niveau E	19.5	7.8	24.4	28.6	22.0	11.9	15.8	12.7	24.1	21.8	14.7	7.1
Portugal^d												
Total	3 194	384	566	577	576	1 081	3 625	344	612	650	633	1 386
Niveau A	87.4	82.2	80.6	84.7	88.9	92.8	89.0	74.7	78.8	87.4	92.1	96.4
Niveau B	8.4	15.1	13.4	9.2	6.4	4.0	6.3	21.2	11.9	5.7	3.0	1.9
Niveau D	0.8	0.3	1.2	1.0	1.0	0.2	2.5	2.0	4.1	3.8	2.8	0.4
Niveau E	3.4	1.0	4.9	5.2	3.6	2.3	2.0	0.9	4.6	2.9	1.7	0.7
Espagne^d												
Total	12 513	1 566	2 401	2 201	2 079	4 266	13 852	1 589	2 385	2 269	2 237	5 372
Niveau A	67.3	23.6	43.6	69.2	82.6	88.2	73.9	20.0	47.0	76.7	88.9	94.4
Niveau B	24.3	68.8	41.5	20.5	11.3	6.6	19.5	67.3	37.4	16.3	7.9	3.5
Niveau D	4.3	6.3	7.1	5.0	3.3	2.1	4.5	10.4	9.1	4.6	2.4	1.6
Niveau E	4.1	1.4	7.8	5.3	2.9	3.0	2.1	2.2	6.6	2.4	0.8	0.4
Suède^d												
Total	2 398	310	571	644	459	413	2 357	295	549	621	451	441
Niveau A	41.1	21.7	26.7	37.6	54.9	65.7	50.1	22.8	31.8	47.4	65.0	79.4
Niveau B	16.6	21.2	15.7	18.9	15.5	12.0	9.6	24.9	10.9	9.0	5.2	3.3
Niveau C	21.1	43.6	31.7	17.0	9.9	8.2	18.8	39.6	28.9	14.7	10.1	7.1
Niveau D	9.8	12.1	13.1	10.1	7.5	5.5	11.3	10.2	16.9	13.3	8.9	4.8
Niveau E	11.5	1.5	12.8	16.3	12.3	8.6	10.2	2.5	11.5	15.6	10.8	5.3
Suisse^e												
Total	2 070	182	432	466	360	630	2 133	197	451	455	349	681
Niveau A	21.7	11.0	12.3	16.5	25.8	32.4	35.3	14.7	22.0	27.9	38.4	53.5
Niveau B	58.7	77.5	65.1	59.7	53.6	51.0	50.9	71.1	59.7	54.1	50.4	37.6
Niveau D	5.9	2.2	6.9	7.5	7.5	4.1	2.3	1.5	4.2	2.2	2.6	1.6
Niveau E	13.8	9.3	15.7	16.3	12.8	12.4	11.6	13.2	14.4	15.8	8.9	7.3
Royaume-Uni^d												
Total	15 135	2 310	3 882	3 578	2 772	2 593	13 656	2 234	3 841	3 463	2 746	1 372
Niveau A	48.2	51.4	41.9	43.2	49.9	59.3	72.1	66.6	67.1	71.7	78.5	82.9
Niveau B	6.5	14.1	7.4	5.5	3.8	2.6	6.3	12.4	7.7	5.1	3.0	2.6
Niveau C	28.8	24.4	31.6	30.5	29.6	25.2	6.8	9.9	7.1	6.7	5.1	4.4
Niveau E	16.6	10.1	19.1	20.8	16.5	12.8	14.8	11.1	18.1	16.5	13.4	9.8
Etats-Unis												
Total	80 258	9 018	20 906	16 836	11 475	22 021	89 263	9 586	21 649	17 606	12 275	28 147
Niveau A	22.9	16.1	14.9	14.0	21.7	40.7	23.0	13.9	12.5	14.1	22.3	39.9
Niveau B	36.2	40.7	40.3	34.3	37.1	31.6	41.7	41.2	42.9	41.8	45.6	39.2
Niveau D	18.4	32.8	19.8	20.5	15.4	11.2	19.0	33.5	22.1	21.4	15.7	11.5
Niveau E	22.4	10.4	25.0	31.2	25.9	16.4	16.3	11.3	22.4	22.8	16.4	9.4

a) Voir les notes a) et b) du graphique 2.1.

b) Le groupe d'âge 55 ans et plus se réfère seulement aux personnes âgées de 55 à 64 ans pour les Pays-Bas, le Royaume-Uni (hommes) et la Suède (1987); il se réfère aux personnes âgées de 50 à 64 ans en Italie; aux personnes âgées de 55 à 60 ans (femmes) au Royaume-Uni; aux personnes âgées de 55 à 74 ans en Finlande, en Norvège et en Suède (1971).

c) Le groupe d'âge va de 15 à 24 ans et non de 20 à 24 ans.

d) Les données se réfèrent à 1987.

e) Les données se réfèrent à 1986.

f) Groupe d'âge 25-29 ans au lieu de 25-34 ans.

g) Groupe d'âge 30-39 ans au lieu de 35-44 ans.

h) Groupe d'âge 40-49 ans au lieu de 45-54 ans.

i) Groupe d'âge 50-64 ans au lieu de 55-64 ans.

Sources: Annexe 2.D.

ANEXO 6. CONVENIO 140 DE LA O.I.T.

Convenio relativo a la licencia pagada de estudios.

CONVENIO 140

PARTE QUINTA

CONVENIO 140

Convenio relativo a la licencia pagada de estudios

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión:

Tomando nota de que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que toda persona tiene derecho a la educación:

Tomando nota además de las disposiciones existentes en las actuales recomendaciones internacionales del trabajo en materia de formación profesional y de protección de los representantes de los trabajadores, que prevén licencias temporales para los trabajadores o la concesión a éstos de tiempo libre para que participen en programas de educación o de formación:

Considerando que la necesidad de educación y formación permanentes en relación con el desarrollo científico y técnico y la transformación constante del sistema de relaciones económicas y sociales exigen una regulación adecuada de la licencia con fines de educación y de formación, con el propósito de que responda a los nuevos objetivos, aspiraciones y necesidades de carácter social, económico, tecnológico y cultural:

Reconociendo que la licencia pagada de estudios debería considerarse como un medio que permita responder a las necesidades reales de cada trabajador en la sociedad contemporánea:

Considerando que la licencia pagada de estudios debería concebirse en función de una política de educación y de formación permanentes, cuya aplicación debería llevarse a cabo de manera progresiva y eficaz:

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la licencia pagada de estudios, cuestión que constituye el cuarto punto de su orden del día, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974:

Artículo 1.º A los efectos del presente Convenio, la expresión «licencia pagada de estudios» significa una licencia concedida a los trabajadores, con fines educativos, por un periodo determinado, durante las horas de trabajo y con pago de prestaciones económicas adecuadas.

Art. 2.º Cada Miembro deberá

CONVENIO 140

formular y llevar a cabo una política para fomentar, según métodos aprobados a las condiciones y prácticas nacionales, y de ser necesario por etapas, la concesión de licencia pagada de estudios con fines:

- a) de formación profesional a todos los niveles;
- b) de educación general, social o cívica;
- c) de educación sindical.

Art. 3.º La política a que se refiere el artículo anterior deberá tener por objeto contribuir, según modalidades diferentes si fuere preciso:

- a) a la adquisición, desarrollo y adaptación de las calificaciones profesionales y funcionales y al fomento del empleo y de la seguridad en el empleo en condiciones de desarrollo científico y técnico y de cambio económico y estructural;
- b) a la participación activa y competente de los trabajadores y de sus representantes en la vida de la empresa y de la comunidad;
- c) a la promoción humana, social y cultural de los trabajadores; y
- d) de manera general, a favorecer una educación y una formación permanentes y apropiadas que faciliten la adaptación de los trabajadores a las exigencias de la vida actual.

Art. 4.º Esta política deberá tener en cuenta el grado de desarrollo y las necesidades particulares del país y de los diferentes sectores de actividad y deberá coordinarse con las políticas generales en materia de empleo, educación y formación profesional y con las relativas a la duración del trabajo, y tomar en consideración, en los casos apropiados, las variaciones estacionales en la duración o en el volumen del trabajo.

Art. 5.º La concesión de la licencia pagada de estudios podrá ponerse en práctica mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales, o de cualquier otro modo compatible con la práctica nacional.

Art. 6.º Las autoridades públicas, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones u organismos dedicados a la educación o a la formación deberán aunar sus esfuerzos, según modalidades adecuadas a las condiciones y prácticas nacionales, para la elaboración y puesta en práctica de la política destinada a fomentar la licencia pagada de estudios.

Art. 7.º La financiación de los sistemas de licencia pagada de estudios deberá efectuarse en forma regular, adecuada y de acuerdo con la práctica nacional.

Art. 8.º La licencia pagada de estudios no deberá negarse a los trabajadores por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

Art. 9.º Cuando sea necesario, deberán establecerse disposiciones especiales sobre la licencia pagada de estudios:

- a) en los casos en que categorías particulares de trabajadores, tales como los trabajadores de pequeñas empresas, los trabajadores rurales y otros que habiten en zonas aisladas, los trabajadores por turnos o los trabajadores con responsabilidades familiares, tengan dificultad para ajustarse al sistema general;
- b) en los casos en que categorías particulares de empresas, como las

PARTE QUINTA

empresas pequeñas o las empresas estacionales, tengan dificultad para ajustarse al sistema general, en la inteligencia de que los trabajadores ocupados en estas empresas no serán privados del beneficio de la licencia pagada de estudios.

Art. 10. Las condiciones de elegibilidad de los trabajadores para beneficiarse de la licencia pagada de estudios podrán variar según que la licencia pagada de estudios tenga por objeto:

- a) la formación profesional a todos los niveles;
- b) la educación general, social o cívica;
- c) la educación sindical.

Art. 11. El periodo de la licencia pagada de estudios deberá asimilarse a un periodo de trabajo efectivo a efectos de determinar los derechos a prestaciones sociales y otros derechos que se deriven de la relación de empleo con arreglo a lo previsto por la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales o cualquier otro método compatible con la práctica nacional.

Art. 12. Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 13. 1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Art. 14. 1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del periodo de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada periodo de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Art. 15. 1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Art. 16. El Director General de

CONVENIO 141

la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Art. 17. Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Art. 18. 1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o

parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 14, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Art. 19. Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Recomendación 148

Recomendación sobre la licencia pagada de estudios ¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1974 en su quincuagésima novena reunión;

Tomando nota de que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que toda persona tiene derecho a la educación;

Tomando nota además de las disposiciones existentes en las actuales recomendaciones internacionales del trabajo en materia de formación profesional y de protección de los representantes de los trabajadores, que prevén licencias temporales para los trabajadores o la concesión a éstos de tiempo libre para que participen en programas de educación o de formación;

Considerando que la necesidad de educación y formación permanentes en relación con el desarrollo científico y técnico y la transformación constante del sistema de relaciones económicas y sociales exigen una regulación adecuada de la licencia con fines de educación y de formación, con el propósito de que responda a los nuevos objetivos, aspiraciones y necesidades de carácter social, económico, tecnológico y cultural;

Reconociendo que la licencia pagada de estudios debería considerarse como un medio que permita responder a las necesidades reales de cada trabajador en la sociedad contemporánea;

Considerando que la licencia pagada de estudios debería concebirse en función de una política de educación y de formación permanentes, cuya aplicación debería llevarse a cabo de manera progresiva y eficaz;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la licencia pagada de estudios, cuestión que constituye el cuarto punto de su orden del día, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974:

I. DEFINICIÓN

1. A los efectos de la presente Recomendación, la expresión « licencia pagada de estudios » significa una licencia concedida a los trabajadores, con fines educativos, por un período determinado, durante las horas de trabajo y con pago de prestaciones económicas adecuadas.

¹ Adoptada el 24 de junio de 1974 por 342 votos a favor, 6 en contra y 25 abstenciones.

II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA Y MÉTODOS DE APLICACIÓN

2. Cada Miembro debería formular y llevar a cabo una política para fomentar, según métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales, y de ser necesario por etapas, la concesión de licencia pagada de estudios con fines:

- a) de formación profesional a todos los niveles;
- b) de educación general social o cívica;
- c) de educación sindical.

3. La política a que se refiere el párrafo anterior debería tener por objeto contribuir, según modalidades diferentes si fuere preciso:

- a) a la adquisición, desarrollo y adaptación de las calificaciones profesionales y funcionales y al fomento del empleo y de la seguridad en el empleo en condiciones de desarrollo científico y técnico y de cambio económico y estructural;
- b) a la participación activa y competente de los trabajadores y de sus representantes en la vida de la empresa y de la comunidad;
- c) a la promoción humana, social y cultural de los trabajadores;
- d) de manera general, a favorecer una educación y una formación permanentes y apropiadas que faciliten la adaptación de los trabajadores a las exigencias de la vida actual.

4. 1) Esta política debería tener en cuenta el grado de desarrollo y las necesidades particulares del país y de los diferentes sectores de actividad, así como los otros objetivos sociales y las prioridades nacionales.

2) Tal política debería coordinarse con las políticas generales en materia de empleo, educación y formación profesional, y con las relativas a la duración del trabajo, y tomar en consideración, en los casos apropiados, las variaciones estacionales en la duración o en el volumen del trabajo.

5. La concesión de la licencia pagada de estudios podrá ponerse en práctica mediante la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales, o de cualquier otro modo compatible con la práctica nacional.

6. Debería reconocerse que la licencia pagada de estudios no es un substitutivo de una educación y formación adecuadas de la juventud, sino solamente uno entre los diversos medios de lograr la educación y la formación permanentes.

III. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA LICENCIA PAGADA DE ESTUDIOS

7. Las autoridades públicas, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones u organismos dedicados a la educación o a la formación deberían aunar sus esfuerzos, según modalidades adecuadas a las condiciones y prácticas nacionales, para la elaboración y puesta en práctica de la política destinada a fomentar la licencia pagada de estudios.

8. Sobre la base de planes adaptados a los objetivos de tal política, deberían adoptarse medidas:

- a) para conocer y prever las necesidades de educación y de formación de los trabajadores que puedan cubrirse por medio de la licencia pagada de estudios;

- b) para utilizar plenamente los medios disponibles de educación y de formación y crear otros nuevos para alcanzar los objetivos educacionales y formativos de la licencia pagada de estudios;
- c) para que los métodos didácticos y los programas de educación y de formación tengan en cuenta los objetivos y modalidades de la licencia pagada de estudios que reflejen nuevas necesidades;
- d) para estimular a los trabajadores a que hagan el mejor uso de los medios educativos y de formación puestos a su disposición;
- e) para alentar a los empleadores a que concedan licencia pagada de estudios a los trabajadores.

9. Deberían establecerse sistemas adecuados de información y de asesoramiento sobre posibilidades de obtener licencia pagada de estudios.

10. Deberían tomarse medidas adecuadas para garantizar que la educación y la formación impartidas sean de calidad conveniente.

IV. FINANCIACIÓN

11. La financiación de los sistemas de licencia pagada de estudios debería efectuarse en forma regular y adecuada y de acuerdo con la práctica nacional.

12. Se debería reconocer que:

- a) los empleadores, colectiva o individualmente;
- b) las autoridades públicas y las instituciones o centros educativos y de formación;
- c) las organizaciones de empleadores y de trabajadores,

podrían ser llamados a contribuir a la financiación de los sistemas de licencia pagada de estudios, de acuerdo con sus respectivas responsabilidades.

V. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA PAGADA DE ESTUDIOS

13. La licencia pagada de estudios no debería negarse a los trabajadores por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

14. Los trabajadores deberían ser libres de decidir en qué programas de educación o de formación desean participar.

15. Cuando sea necesario, deberían establecerse disposiciones especiales sobre licencia pagada de estudios:

- a) en los casos en que categorías particulares de trabajadores, tales como los trabajadores de pequeñas empresas, los trabajadores rurales y otros que habiten en zonas aisladas, los trabajadores por turnos o los trabajadores con responsabilidades familiares, tengan dificultad para ajustarse al sistema general;
- b) en los casos en que categorías particulares de empresas, como las empresas pequeñas o las empresas estacionales, tengan dificultad para ajustarse al sistema general, en la inteligencia de que los trabajadores ocupados en estas empresas no deberían ser privados del beneficio de la licencia pagada de estudios.

16. Las condiciones de elegibilidad para beneficiarse de la licencia pagada de estudios podrían variar según que la licencia pagada de estudios tenga por objeto:

- a) la formación profesional a todos los niveles;
- b) la educación general, social o cívica;
- c) la educación sindical.

17. 1) Al fijar las condiciones de elegibilidad deberían tenerse en cuenta los tipos de programas educativos o de formación disponibles, las necesidades de los trabajadores y de sus organizaciones, las necesidades de las empresas y el interés público.

2) Respecto de la licencia pagada de estudios para fines de educación sindical, la responsabilidad de la selección de candidatos debería incumbir a las organizaciones de trabajadores interesadas.

3) La manera en que se otorga la licencia pagada de estudios a los trabajadores que cumplen las condiciones de elegibilidad debería ser objeto de acuerdo entre las empresas o las organizaciones de empleadores interesadas y las organizaciones de trabajadores interesadas, a fin de garantizar el funcionamiento continuo y eficaz de las empresas interesadas.

18. 1) Cuando los programas de educación sindical sean organizados por los propios sindicatos, debería incumbir a éstos la responsabilidad de elaborar, aprobar y aplicar los programas.

2) Cuando tales programas sean organizados por otras instituciones o centros docentes, deberían establecerse de acuerdo con las organizaciones sindicales interesadas.

19. Según lo aconsejen las condiciones nacionales y locales, o las circunstancias de la empresa, debería atribuirse prioridad en la concesión de la licencia pagada de estudios a determinadas categorías de trabajadores o a determinadas ocupaciones o funciones en que las necesidades de educación o de formación sean especialmente urgentes.

20. Las prestaciones económicas pagaderas a los trabajadores durante la licencia pagada de estudios deberían:

- a) mantener su nivel de ingresos, mediante la continuación del pago de su remuneración y otras prestaciones o mediante una compensación adecuada por dichos conceptos, con arreglo a lo previsto por la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales o por cualquier otro medio compatible con la práctica nacional;
- b) tomar en cuenta todo costo adicional importante que resulte de la educación o de la formación.

21. El período de licencia pagada de estudios debería asimilarse a un período de trabajo efectivo a efectos de determinar los derechos a prestaciones sociales y otros derechos que se deriven de la relación de empleo, con arreglo a lo previsto por la legislación nacional, los contratos colectivos, los laudos arbitrales o cualquier otro método compatible con la práctica nacional.

Resolución sobre la licencia pagada de estudios¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Tomando nota de que los progresos científicos y técnicos, los azares de la coyuntura económica, las modificaciones de las relaciones económicas y sociales y la evolución de los conocimientos en muchos campos requieren un desarrollo y una adaptación continuos de los conocimientos y de la preparación de los trabajadores, a lo largo de la vida activa, por medio de la implantación de un sistema de formación y educación adaptado a las necesidades de los individuos y de las empresas, capaz de satisfacer una demanda que irá en continuo aumento;

Considerando que la licencia pagada de estudios puede desempeñar a este respecto una función de primera importancia en el marco de las políticas generales de empleo, educación y formación;

Tomando nota de la variedad de experiencias y los progresos realizados en materia de licencia pagada de estudios;

Reconociendo que la licencia pagada de estudios es un campo en el cual son sumamente deseables un intercambio de experiencias y una cooperación entre la OIT, los organismos especializados de las Naciones Unidas, particularmente la UNESCO, y las demás organizaciones internacionales y regionales interesadas, incluyendo las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Después de haber adoptado en el curso de su 59.ª reunión (junio de 1974) un convenio y una recomendación concernientes a la licencia pagada de estudios,

Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a encomendar al Director General:

- a) que recopile y divulgue informaciones relativas a las experiencias comprobadas en los Estados Miembros en materia de licencia pagada de estudios, y que emprenda investigaciones sobre las condiciones, los métodos y las modalidades de concesión de la licencia pagada de estudios, su financiamiento, los costos y resultados obtenidos;
- b) que promueva la organización de reuniones técnicas, de conferencias y de coloquios regionales e internacionales con el objeto de permitir un intercambio de opiniones y experiencias entre los responsables gubernamentales y las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- c) que proporcione a los Estados Miembros que lo soliciten, particularmente en el marco de los proyectos de cooperación técnica en materia de planificación de la mano de obra, formación profesional, formación de los cuadros dirigentes y educación obrera, el apoyo técnico necesario para la preparación y ejecución de los programas de licencia pagada de estudios.

Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que encargue al Director General que promueva una cooperación lo más estrecha posible entre la OIT y las otras organizaciones internacionales, en particular la UNESCO, en los campos siguientes:

¹ Adoptada el 21 de junio de 1974.

- a) la evaluación de las necesidades de educación y de formación de los trabajadores a todos los niveles que puedan ser satisfechas por medio de la licencia pagada de estudios, y la planificación de los medios que sirvan a este propósito;
- b) la adaptación de los programas de educación y de formación y de los métodos pedagógicos, según los fines de la licencia pagada de estudios;
- c) la creación de sistemas de información y de orientación, y la aplicación de cualquier otra medida que permita hacer el mejor uso posible de la licencia pagada de estudios;
- d) el examen de las posibilidades para asegurar mayores facilidades de educación formal y no formal en los Estados Miembros que lo deseen, para satisfacer las necesidades creadas por la licencia pagada de estudios.

IV

Resolución sobre la inscripción en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia de la cuestión « Las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social »¹

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Habiendo aprobado el informe de la Comisión encargada de examinar el sexto punto del orden del día;

Habiendo aprobado en particular, con carácter de conclusiones generales y para fines de consulta con los gobiernos, las propuestas para la elaboración de una recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social,

Decide inscribir en el orden del día de su próxima reunión ordinaria la cuestión « Las organizaciones de trabajadores rurales y su función en el desarrollo económico y social », para segunda discusión, con miras a la adopción de una recomendación.

V

Resolución sobre la acción futura de la Organización Internacional del Trabajo en materia de trabajadores migrantes²

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Habida cuenta de que la migración de trabajadores es un fenómeno mundial que se da por igual en los países desarrollados y en desarrollo, y que exige una acción mundial, regional y subregional para la protección de los trabajadores migrantes y de sus familias;

Considerando que la Organización Internacional del Trabajo tiene una responsabilidad especial con respecto a los trabajadores migrantes y sus familias y es competente para considerar y examinar todas las cuestiones y políticas internacionales de orden económico, social y financiero relacionadas con los trabajadores migrantes;

¹ Adoptada el 22 de junio de 1974.

² Adoptada el 24 de junio de 1974.

**ANEXO 7. COMISION DE LAS COMUNIDADES
EUROPEAS.**

Recomendación 6-7-77 a los Estados miembros sobre
formación profesional de los jóvenes desempleados o amenazados de
paro.

Comisión Interministerial para la Formación Profesional (1981).
Formación profesional en España: Situación y perspectivas. Madrid:
Ministerio de Economía. Dirección General de Política Económica y
Previsión.

Comisión de las Comunidades Europeas

Recomendación 6-7-77 a los Estados miembros sobre Formación Profesional de los jóvenes desempleados o amenazados de paro.

I

BASES DE ACTUACION

El desempleo de los jóvenes

1. Desde 1970, no ha dejado de crecer el desempleo juvenil en la CEE, habiéndose llegado actualmente a sobrepasar el doble del producido en 1973. En la primavera de 1977 se acercaba a 2.000.000 el número de jóvenes menores de veinticinco años que carecían de empleo en la CEE.

2. Las perspectivas son dudosas. La mejora que esperamos en la situación económica quizá se traduzca en un aumento del empleo, y en numerosos Estados miembros, la demanda de una mayor producción llevará a reforzar la demanda de trabajo, pero está por ver si esto es adecuado para absorber la fuerza de trabajo disponible.

3. Es más: se espera que, entre 1976 y 1980, la posible oferta de trabajo en los Estados miembros crezca en casi dos millones de personas, debido a que aumentará considerablemente el número de los que llegarán al mercado de trabajo y disminuirá el de los que se reti-

ran. Así, el desempleo llegará a ser, en su conjunto, un grave problema socioeconómico, y se agudizará aún más el de los jóvenes. A plazo más largo (desde 1985, aproximadamente, en adelante) mejorará la situación, pues empezarán a llegar al mercado de trabajo los jóvenes nacidos en los años 1968 y siguientes, de tasa de natalidad débil.

4. El desempleo juvenil no se debe sólo a factores cuantitativos, sino que es también resultado de las cada vez mayores diferencias existentes entre las características de los jóvenes que llegan a la fuerza de trabajo y las tareas que la economía les reserva, sobre todo por lo que hace a su calificación y las condiciones de su trabajo.

5. Es siempre grave para los jóvenes el encontrarse con que no encuentran trabajo al llegar a su edad activa. El efecto traumático causado por un rechazo en su participación en la vida activa, anterior incluso a su experiencia de una tarea y de la independencia que proporciona, tiende a desviar la actitud de la juventud ante el trabajo mismo, la movilidad social, y la sociedad en conjunto, para muchos años más.

6. La resolución de los problemas planteados por el desempleo juvenil exige una actuación muy diversificada: política económica, política educativa, mercado de trabajo, en cuyos campos las Comunidades han empezado ya a actuar.

Mas la Comisión opina que la tarea más urgente es ayudar a aquellos jóvenes, parados o amenazados de paro, que no tienen oportunidades de Formación Profesional. De aquí que la Comisión haya decidido, como un primer paso, redactar una recomendación sobre la Formación Profesional de los jóvenes en ese campo específico, coincidiendo con la opinión del Parlamento Europeo y del Comité Social y Económico, acerca de que habría que complementarla con medidas adicionales (quizá más obligatorias) dirigidas a fomentar el empleo de los jóvenes.

7. La decisión sobre prioridades coincide con los deseos de los socios, tal y como fueron expresados en el Comité Permanente del Empleo, el 3 de junio de 1975, y con lo dicho en numerosas ocasiones por el Ministerio de Trabajo. Ha habido intensas consultas a las autoridades nacionales y a los socios; también se tuvo en cuenta la experiencia de algunos Estados miembros en este campo.

8. Durante los trabajos preparatorios se vio claro que era útil distinguir a los jóvenes con dificultades de empleo, en varios grupos según su situación:

— jóvenes desempleados que nunca recibieron una adecuada Formación Profesional;

— jóvenes que encontraron empleo sin tener una formación precisa y que, por ello, están amenazados con el paro;

— jóvenes que habiendo recibido una adecuada Formación Profesional, o bien son incapaces de encontrar un trabajo, o bien han perdido el que tenían.

9. De acuerdo con los socios, la presente Recomendación versa sobre la primera de estas situaciones, la cual, en la mayoría de los Estados miembros, abarca una importante proporción de los desempleados. También estudiaremos algo la segunda, en la parte en que los problemas de esos jóvenes son los mismos que los de la primera. En cambio, las dificultades de quien ha recibido formación son muy diferentes, por lo que no podemos abarcarlos.

Relaciones de esta Recomendación con otras acciones de la Comunidad

10. Esta recomendación está dentro del contexto de las actuaciones anteriores de la comunidad en el campo de la Formación Profesional. La decisión del Consejo sobre *Principios generales de política de Formación Profesional* (1963) afirma: «De acuerdo con estos principios generales, y para conseguir los objetivos en ellos contenidos, la Comisión puede proponer al Consejo o a los Estados miembros, dentro del marco del Tratado, las medidas que aparezcan como útiles y necesarias».

11. Las *Líneas maestras para el desarrollo del programa de formación profesional a nivel de la Comunidad*, que el Consejo aprobó el 26 de julio de 1971, reforzaron su intención de usar la Formación Profesional como instrumento de una activa política de empleo. Y la *Recomendación de la Comisión sobre orientación profesional* ha pedido a los Estados miembros que la fomenten en los jóvenes y adultos; que adapten su organización y desarrollo, así como sus medios de actuación, a las necesidades de la población; que se interesen por su mejor continuidad y su estrecha cooperación con las oficinas de empleo, reforzando su coordinación general con otros servicios; que cooperen estrechamente dentro de la Comunidad.

12. El *Programa de acción social*, aprobado por el Consejo en 1974, incluye el examen, por parte de la Comisión, de unas posibles iniciativas comunitarias para ayudar, entre otros colectivos, a los desempleados que han dejado la escuela. La Decisión del Consejo (22 julio 1973) de conceder ayuda a jóvenes sin trabajo, especialmente a quienes buscan su primer empleo, con cargo al Fondo Social Europeo representa un arranque en esta dirección al igual que la Recomendación propuesta. La Comisión quiere, en cuanto sea posible,

respetar los términos de esta última al repartir las ayudas del Fondo Social entre los programas de formación de la juventud.

13. También en el *Programa de actuación en materia de educación*, que el Consejo y los Ministros de Educación aprobaron en la reunión conjunta de 9 de febrero de 1976, se estudió el problema derivado del paso de la escuela al trabajo. En una resolución subsiguiente, de diciembre de 1976, fueron enumeradas las medidas específicas a tomar, que, a nivel de la Comunidad, incluyen proyectos piloto, estudios y visitas, así como la preparación de informes y estadísticas.

14. El Consejo Directivo abordó el 9 de febrero de 1976 algunos aspectos de los problemas del empleo de mujeres y chicas, al tratar de la igualdad de ambos sexos ante el acceso a un empleo, la Formación Profesional y la promoción. Afirma el principio de no discriminación entre hombres y mujeres, entre otros campos, en la Formación Profesional, y de acuerdo con ello se preocupa con igual intensidad de los jóvenes de ambos sexos. No obstante, los especiales problemas con que tropiezan las chicas en su Formación Profesional requieren unas medidas adicionales que la Comisión está en la actualidad preparando.

La clase de jóvenes que consideramos

15. Esta Recomendación mira, especialmente, al gran número de jóvenes que entran cada año en el mundo del trabajo sin preparación adecuada. Dejan la escuela a la edad mínima posible (de catorce a dieciséis años en la Comunidad), a menudo con un paupérrimo dominio de las aptitudes básicas. Y como reciben poca ayuda u orientación, encuentran dificultades para colocarse si el desempleo general es elevado. Así pues, en esta clase de jóvenes quien necesita la ayuda de unos buenos servicios de orientación, formación y colocación.

16. La Recomendación tiende a ayudar a aquellos jóvenes que, sin haber recibido una Formación Profesional, encuentran un trabajo de peonaje el cual, además, suele estar expuesto a un exceso de oferta a corto plazo. También consideraremos a los jóvenes que tienen, o han tenido, un trabajo de este tipo, a fin de aumentar sus oportunidades de conservar el que poseen o de encontrar uno nuevo.

17. De ninguna manera queremos que se vea la actuación aquí propuesta como pudiendo estorbar los esfuerzos que hagan los Estados miembros para extender su sistema general de Formación Profesional.

Preparación profesional

18. Quiere esta Recomendación, ante todo, promover en los Estados miembros medios para crear, en el momento en que acaba la escolaridad obligatoria, una preparación profesional adecuada dirigida a la juventud que no ha tenido otra oportunidad de recibirla, ni en la escuela ni en una empresa. Con la expresión «preparación profesional» designaremos esas actividades dirigidas a asegurar, al joven, una transición feliz de la escuela al trabajo, a base de proporcionarle los conocimientos y aptitudes mínimamente necesarios para su vida laboral.

19. A pesar de los progresos habidos en estos últimos años en el campo de la Formación Profesional, es todavía grande la proporción de quienes, en la Comunidad, dejan la escuela y no reciben, o reciben poca Formación Profesional, en aquélla o fuera de ella. Incluso en épocas de pleno empleo, el paso escuela-vida laboral es, a menudo, una experiencia ardua y frustradora. Y no digamos nada de cuando hay dificultades para colocarse; una experiencia de desempleo en los primeros años puede afectar a la actitud del joven ante el trabajo a lo largo de toda su vida.

20. De aquí que los Gobiernos hayan asumido la responsabilidad de proporcionar a los jóvenes parados una efectiva preparación profesional. Su forma y contenido variarán según la educación obligatoria existente en cada Estado miembro, las necesidades de su mercado de trabajo y las de sus jóvenes.

21. Los jóvenes que encuentran mayores dificultades para colocarse suelen ser quienes han aprovechado menos lo que la escuela les ofrecía. Por eso mismo, quizá hayan empezado a pensar en sus fallos y les falta confianza y seguridad. También es probable que su conocimiento de las oportunidades de estudio sea limitado.

De aquí que la prevista orientación profesional adquiera una gran importancia, e incluya la valoración de las aptitudes mediante métodos que no confían sólo en lo que haya dicho la escuela, y que tienden a dar orientación sobre las oportunidades de trabajo apropiadas y la formación para ellas necesaria.

22. Quienes alcanzaron, en su tiempo de escolaridad, resultados pobres suelen adolecer de falta de esas aptitudes básicas que el mundo adulto da por supuestas. Encuentran dificultades para entender instrucciones, completar formas, comunicarse, de forma inteligible, de palabra o por escrito, y usar los servicios sociales o de otra clase que ofrezcan los Estados miembros. Por ello, es probable que necesiten alguna profundización en sus conocimientos y aptitudes básicas, y una ayuda mediante su aplicación a la práctica.

23. Muchos de los que dejan la escuela a la edad mínima posible lo hacen porque encuentran su atmósfera antipática e insensible a sus intereses. De aquí que la Formación Profesional que proponemos deba ser impartida en un contexto apropiado con sus necesidades prácticas. Desarrollar los métodos y sistemas apropiados para ello es una formidable tarea. Quizá nos sirva alguno de los más importantes entre los empleados por los Estados miembros, a partir de la Segunda Guerra Mundial, en el campo de formación de adultos.

La preparación debe dar al joven, además de las aptitudes necesarias para su trabajo, la formación práctica básica en un área estrictamente limitada (construcción, ingeniería, oficinas...). Esta última habrá de permitir al alumno comprender cualquier trabajo que elija dentro de su área, así como calificarle para asistir a cursos reconocidos de formación operativa.

24. Dado que los problemas con que chocan muchos jóvenes vienen de su ignorancia del mundo laboral, deben formar parte de la Formación Profesional estudios contextuales y experiencia práctica:

- i) Los estudios contextuales incluirán material necesario para la gente que trabaja: principios básicos de la organización económica y social, leyes sobre Seguridad Social y colocación, papel a desempeñar por las organizaciones empresariales y los sindicatos, naturaleza del mundo del trabajo, seguridad e higiene, relaciones laborales y uso de los servicios de orientación, formación y colocación.
- ii) La experiencia práctica se puede adquirir por varios medios, entre los cuales figuran:
 - a) Animando a los empresarios, con incentivos apropiados, a contratar jóvenes temporalmente, en prácticas, sin compromiso posterior;
 - b) Imitando la experiencia laboral en el contexto de la formación;
 - c) Organizando un programa de creación de puestos de trabajo financiado públicamente.

25. Si la Formación Profesional implica algún aprendizaje «in situ» o una experiencia laboral sufragada por fondos públicos, es importante que se la organice de forma que produzca al alumno el mayor beneficio posible. Como hay el peligro de que sea demasiado limitada, abarcando sólo los conocimientos específicos de inmediata utilidad, esto es, de que influyan más en su contenido la necesidad que siente el empresario de una producción inmediata que las más amplias necesidades de los alumnos, es necesario que las autoridades tomen medidas para asegurar la calidad de tales aprendizajes «in situ» o experiencia laboral.

26. Para evitar se pongán obstáculos al joven que quiera emprender tal preparación profesional, los Gobiernos deben actuar en dos sentidos:

- i) concediendo a los jóvenes amenazados de desempleo los pertinentes permisos de asistencia a cursos, a fin de capacitarlos para conservar su empleo o encontrar otro nuevo.
- ii) pagando a quienes asistan a cursos (tanto si están en desempleo como si no) unas cantidades para sustento. Dependerían de los medios, pero siempre deberían ser suficientes para cubrir unos razonables gastos de subsistencia, los honorarios (si los hay) y otros posibles costes de los cursos, y como para asegurar que los jóvenes que recibieran esa formación, en cualquier forma, estarían mejor económicamente que si hubiesen seguido en desempleo.

27. Para alcanzar el objetivo, recomendado, de que cualquier joven desempleado reciba adecuada Formación Profesional, serán necesarios todos los recursos, existentes o por existir, en educación y formación. Los socios poseen recursos y experiencia como para contribuir a ello, por lo que es preciso una buena coordinación con la planificación, la organización y la realización de los programas de Formación Profesional.

Coordinación de la legislación sobre escolaridad obligatoria con la de acceso al trabajo

28. En algún estado miembro la edad mínima para salir de la escuela es menor que aquella a la que un joven puede empezar a trabajar... Es claro que algo anda mal aquí: mientras no se eleve la edad final de la escolaridad, hasta conseguir cubrir el vacío existente entre ella y la edad laboral mínima, será necesario cambiar las leyes, para permitir a los ex-escolares acometer su Formación Profesional o emplearse.

Coordinación de los servicios

29. Parece necesario que prestemos aquí atención a la importancia (*previamente reconocida por la Recomendación de la Comisión sobre Orientación Profesional*) de una estrecha coordinación entre las actividades de orientación, formación y colocación. Sobre todo, es importante que los dos primeros servicios se unan cerradamente al de colocación, lo cual no siempre ocurre, dado que en algunos Esta-

dos miembros son servicios que dependen de diferentes Ministerios o Departamentos.

Base legal

30. La Comisión de las Comunidades Europeas ha preparado la Recomendación a continuación incluida, para los Estados miembros. Se basa en las *previsiones del Tratado de Roma, que tratan directamente del empleo y formación de los jóvenes*. Así el artículo 117 subraya la necesidad de una mejora en las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores; el 118 establece el deber de la Comisión de promover una estrecha cooperación de los Estados miembros en los problemas sociales, especialmente en el empleo y en la Formación Profesional, básica o superior; sobre la base del artículo 128, el Consejo sentó los principios generales de una política común sobre Formación Profesional. Por último, la Recomendación se apoya en el artículo 155, que faculta a la Comisión para formular recomendaciones.

II

RECOMENDACIONES

Introducción

1. Aquí, como primera medida para fomentar el empleo de los jóvenes, la Comisión de las Comunidades Europeas, siguiendo los objetivos y plazos fijados en el Tratado que creó la Comunidad Económica Europea, y en particular su artículo 155, previa decisión del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1963, consultados el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social, recomienda a los Estados miembros tomar las medidas que figuran a continuación.

A) Formación Profesional

2. Debe haber Formación Profesional para todo joven comprendido entre el fin de la escolaridad obligatoria y los veinticinco años, que estén desempleados o amenazados de paro, y que no tengan otras oportunidades de formación. Si fuere necesario, se les dará

prioridad a quienes dejen la escuela sin haber adquirido una buena calificación.

3. El objetivo de la Formación Profesional es preparar a los jóvenes para el mundo laboral. Incluirá:

a) Orientación Profesional, para relacionar las aptitudes e intereses del joven con las oportunidades de formación o empleo.

b) Fomento y uso de las aptitudes básicas, como expresión oral y escrita y operaciones matemáticas elementales, así como de las aptitudes específicas para el trabajo.

c) Conocimiento de los principios básicos de la organización económica y social, de las leyes sobre Seguridad Social y empleo, de los papeles a desempeñar por los directivos y los sindicatos, el mundo laboral, seguridad e higiene en el trabajo, relaciones laborales, y el uso de los servicios de orientación, formación y colocación.

d) Formación inicial práctica bastante extensa, que permita al alumno emprender cualquier trabajo específico en el área elegida y, al mismo tiempo, le califique para una mayor formación en un momento posterior.

e) Experiencia práctica, bien en una empresa o con otros medios que proporcionen resultados equivalentes.

4. La Formación Profesional usará métodos pedagógicos modernos, apropiados a la edad y status del joven.

5. Para una buena Formación Profesional debe hacerse uso de todos los recursos y experiencias existentes, de los empresarios, los sindicatos y similares. Los socios deben tener en cuenta su conjunción con la planificación, organización y cumplimiento de la Formación Profesional.

6. Allí donde la Formación Profesional requiera la financiación con cargo a los fondos públicos de la formación «in situ» y/o de la experiencia laboral, las autoridades se asegurarán de que tanto una como otra son de calidad y apropiadas a las necesidades del joven.

7. Al joven amenazado de paro se le concederá en su trabajo el pertinente permiso que facilite su Formación Profesional, con el propósito de capacitarle para conservar su empleo o encontrar otro nuevo.

8. Se pagarán a los jóvenes que reciban formas aprobadas de preparación profesional cantidades para atender a su subsistencia, honorarios (si los hay) y los demás costes que puedan suponerles los cursos, de acuerdo con los medios disponibles. Las cantidades citadas en primer lugar serán lo suficientemente altas como para asegurar que el joven que reciba cualquier preparación profesional quedará económicamente mejor parado que si hubiera permanecido en su situación de desempleo.

9. Se debe tender a informar a los jóvenes sobre los esquemas de Formación Profesional disponibles y acerca de las facilidades que se les conceden para asistir a los cursos.

B) *Coordinación de la legislación sobre escolaridad obligatoria y sobre acceso al trabajo*

10. Los Estados miembros deben examinar su legislación y tomar las providencias necesarias para asegurar al joven que sale de la escuela a la edad mínima que no sufrirá restricciones legales cuando quiera seguir su Formación Profesional o trabajar.

C) *Coordinación de los servicios*

11. Los Estados miembros se asegurarán de que hay una efectiva coordinación entre los servicios de Orientación Profesional, Formación Profesional y colocación. Para procurar la máxima claridad sobre las condiciones del mercado de trabajo, procurarán que los empresarios y los sindicatos mantengan contactos con aquellos servicios tanto a nivel nacional como local.

D) *Fijación de fechas e informes*

12. a) Los Estados miembros informarán a la Comisión antes del 31 de diciembre de 1978, y después todos los años, sobre las medidas que hayan tomado para el cumplimiento de esta Recomendación.

b) La Comisión publicará periódicamente un informe sobre lo que hayan hecho los Estados miembros para cumplir esta Recomendación.

Bruselas, 6 de julio de 1977. Por la Comisión, el vicepresidente.—Henk Vredeling.

**ANEXO 8. RECOMENDACION 150 SOBRE LA
ORIENTACION PROFESIONAL Y LA FORMACION
PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS
RECURSOS HUMANOS.**

Comisión Interministerial para la Formación Profesional (1981).

Formación profesional en España: Situación y perspectivas. Madrid:

Ministerio de Economía. Dirección General de Política Económica y
Previsión.

Conferencia Internacional del Trabajo

RECOMENDACION 150 SOBRE LA ORIENTACION PROFESIONAL Y LA FORMACION PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1975 en su sexagésima reunión;

Considerando la importancia de la orientación profesional y la Formación Profesional en la implantación de políticas y programas de empleo;

Tomando nota de las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo directamente relacionados con la política de empleo, y en particular del Convenio y de la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, y del Convenio y de la Recomendación sobre la política del empleo, 1964;

Tomando nota de que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

adoptó en su 18.ª reunión (1974) una Recomendación relativa a la enseñanza técnica y profesional;

Tomando nota de que la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han establecido una estrecha colaboración con vistas a la armonización de los objetivos de los instrumentos de las dos organizaciones y para evitar toda duplicación o conflicto entre los mismos, y que ambas organizaciones continuarán colaborando estrechamente para asegurar el cumplimiento pleno de estos instrumentos;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al desarrollo de los recursos humanos: orientación profesional y Formación Profesional, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación,

adopta, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. La presente Recomendación se aplica a la orientación profesional y a la Formación Profesional, tanto para los jóvenes como para los adultos, y respecto de todas las esferas de la vida económica, social y cultural, y de todos los niveles de calificación profesional y de responsabilidad.

2. 1) A efectos de la presente Recomendación, la calificación «profesional» de los términos «orientación» y «formación» significa que la orientación y la formación tiene por objeto descubrir y desarrollar las aptitudes humanas para una vida activa productiva y satisfactoria y, en unión con las diferentes formas de educación, mejorar las aptitudes individuales para comprender individual o colectivamente cuanto concierne a las condiciones de trabajo y al medio social, e influir sobre ellos.

2) La definición del subpárrafo 1) que precede se aplica a la orientación profesional y a la formación inicial complementaria, sean cuales fueren la forma en que se den y el nivel de calificación profesional y de responsabilidad.

3. Al aplicar la Recomendación, los Estados miembros deberían tener en cuenta las directrices sobre la aplicación detallada de sus disposiciones que formulen las conferencias regionales, las comisiones de industria y las reuniones de expertos o consultores convocadas

por la Organización Internacional del Trabajo y por otros organismos competentes.

2. POLITICAS Y PROGRAMAS

4. 1) Los miembros deberían adoptar y llevar a la práctica políticas y programas completos y coordinados en el campo de la orientación y formación profesionales, que guarden una relación estrecha con el empleo, en particular mediante los servicios públicos del empleo.

2) Estas políticas y estos programas deberían tener en cuenta:

a) las necesidades, posibilidades y problemas en materia de empleo, tanto a nivel regional como a nivel nacional;

b) la fase y el nivel de desarrollo económico, social y cultural;

c) las relaciones entre el desarrollo de los recursos humanos y otros objetivos económicos, sociales y culturales.

3) Estas políticas y estos programas deberían aplicarse mediante métodos adaptados a las condiciones nacionales.

4) Estas políticas y estos programas deberían ayudar y alentar a todas las personas, en pie de igualdad y sin discriminación alguna, a desarrollar y utilizar sus aptitudes para el trabajo en su propio interés y de acuerdo con sus aspiraciones, teniendo presentes al mismo tiempo las necesidades de la sociedad.

5) Estas políticas y estos programas deberían también estimular a las empresas a aceptar la responsabilidad de formar a sus trabajadores. Las empresas deberían colaborar con los representantes de sus trabajadores al programar sus actividades de formación y deberían cerciorarse, en la medida de lo posible, de que estas actividades sean conformes al sistema oficial de formación.

6) Estas políticas y estos programas deberían tener por objetivo:

a) asegurar el acceso a un empleo productivo, incluido el trabajo independiente, que corresponda a las aptitudes y aspiraciones personales del trabajador, y facilitar la movilidad profesional;

b) promover y desarrollar el espíritu creador, el dinamismo y la iniciativa con vistas a mantener o acentuar la eficacia en el trabajo;

c) proteger a los trabajadores contra el desempleo o contra toda pérdida de ingresos o de capacidad de ganar resultante de una demanda insuficiente de sus calificaciones y contra el subempleo;

d) proteger a los trabajadores ocupados en tareas que supongan una excesiva fatiga física o mental;

e) proteger a los trabajadores contra los riesgos profesionales mediante una formación de calidad en cuestiones de seguridad e hi-

giene del trabajo, que forme parte integrante de la formación para cada oficio u ocupación;

f) asistir a los trabajadores en su búsqueda de satisfacción en el trabajo, de expresión y desarrollo de su personalidad y de mejoramiento de su condición general por el propio esfuerzo, con miras a mejorar la calidad o modificar la naturaleza de su contribución profesional a la economía;

g) conseguir un avance social, cultural y económico y una adaptación continua a los cambios, con la participación de todos los interesados en la revisión de las exigencias del trabajo;

h) lograr la plena participación de todos los grupos sociales en el proceso de desarrollo y en los beneficios derivados de éste;

5. 1) Para alcanzar los objetivos arriba mencionados, los Estados miembros deberían establecer y desarrollar sistemas abiertos, flexibles y complementarios de enseñanza general, técnica y profesional, así como de orientación escolar y profesional y de Formación Profesional, tanto dentro del sistema oficial de enseñanza como fuera de éste.

2) Los miembros deberían tratar, en especial, de:

a) asegurar a todos las iguales posibilidades de orientación y formación profesionales;

b) proporcionar orientación profesional, en forma continua, realista y ampliamente concebida, a los diversos grupos de la población en todas las ramas de actividad económica;

c) establecer sistemas globales de Formación Profesional que abarquen todos los aspectos del trabajo productivo en todas las Ramas de actividad económica;

d) facilitar la movilidad entre tipos diferentes de Formación Profesional dentro de las diversas ocupaciones y ramas de actividad económica y entre ellos, y entre diferentes niveles de responsabilidad;

e) coordinar la Formación Profesional destinada a un sector de la economía o a una Rama de la actividad económica con aquella destinada a otros sectores o a otras ramas;

f) establecer planes de Formación Profesional sistemática en todas las ramas de actividad económica y para todos los tipos de trabajo y niveles de calificación y de responsabilidad;

g) ofrecer a todos los trabajadores posibilidades efectivas de reincorporación al sistema educativo, a un nivel que corresponda a su experiencia práctica en la vida profesional;

h) establecer una estrecha cooperación y coordinación entre la orientación profesional y la Formación Profesional que se proporcionan fuera del sistema escolar, por una parte, y la orientación escolar y el sistema de enseñanza escolar, por otra;

i) crear condiciones que permitan a los trabajadores completar su formación profesional mediante una educación sindical impartida por sus organizaciones representativas;

j) realizar investigaciones y adaptar las disposiciones y métodos administrativos en la forma que requiera la ejecución de los programas de orientación y de formación profesionales.

6. Las políticas y los programas de orientación y formación profesionales deberían:

a) coordinarse con política y con los grandes programas de desarrollo social y económico, tales como los relativos a la promoción del empleo, la integración social, el desarrollo rural, el desarrollo de la artesanía y la industria, la adaptación de los métodos y la organización del trabajo a las necesidades humanas, y el mejoramiento de las condiciones de trabajo;

b) tener en cuenta la interdependencia y la cooperación internacionales en el campo económico y tecnológico;

c) ser revisados periódicamente en función del desarrollo económico y social actual y del previsto;

d) promover actividades que estimulen a los trabajadores a contribuir al mejoramiento de las relaciones internacionales;

e) contribuir a un mejor entendimiento de los problemas técnicos, científicos, económicos, sociales y culturales;

f) crear y desarrollar una infraestructura adaptada que permita impartir una formación adecuada en la que se respeten normas esenciales de higiene y de seguridad en el trabajo.

3. ORIENTACION PROFESIONAL

7. 1) Todo miembro debería ampliar gradualmente sus sistemas de orientación profesional, incluida la información permanente sobre el empleo, a fin de asegurar que se pongan a disposición de todos los niños, adolescentes y adultos una información completa y una orientación tan amplia como sea posible, incluidos programas apropiados para todos los minusválidos.

2) Esta información y esta orientación deberían abarcar la elección de una ocupación, la Formación Profesional y las oportunidades educativas conexas, la situación y perspectivas de empleo, las posibilidades de promoción, las condiciones de trabajo, la seguridad y la higiene en el trabajo, y otros aspectos de la vida activa en los diversos sectores de la actividad económica, social y cultural y a todos los niveles de responsabilidad.

3) Esta información y esta orientación deberían ser completadas con información sobre los aspectos generales de los contratos colectivos y los derechos y obligaciones de todos los interesados en virtud de la legislación del trabajo; esta información debería suministrarse de conformidad con la ley y la práctica nacionales habida cuenta de las respectivas funciones y tareas que incumben a las organizaciones de trabajadores y de empleadores interesadas.

8. 1) Los objetivos principales de los programas de orientación profesional deberían ser los siguientes:

a) ofrecer a los niños y a los adolescentes que no se hayan incorporado todavía a la fuerza de trabajo una base adecuada que les permita elegir un tipo de educación y una formación profesional en función de sus aptitudes, capacidades e intereses, así como de las oportunidades de empleo;

b) ayudar a los beneficiarios de los programas de enseñanza y de Formación Profesional a sacar el mejor provecho posible y prepararse para recibir una instrucción y una formación profesional complementaria, sea para iniciar una actividad profesional y proseguir su instrucción y formación cuándo y en la forma que sea necesario durante su vida profesional;

c) ayudar a las personas que se incorporan a la fuerza de trabajo, que intentan cambiar de actividad profesional o que están empleadas a elegir una ocupación y planear la enseñanza o la Formación Profesional correspondiente;

d) informar a las personas que ejercen una actividad de las oportunidades de mejorar sus posibilidades de perfeccionamiento profesional, la calidad de su trabajo, su remuneración y su situación, así como de los requisitos en materia de enseñanza de Formación Profesional para conseguir tal mejora y de los medios existentes para ello;

e) dar a conocer al público en general la contribución que aportan o pueden aportar al desarrollo general y a la expansión del empleo los diversos sectores de la economía y ramas de actividad económica, sin olvidar aquellos que gozan tradicionalmente de poco prestigio;

f) ayudar a las instituciones participantes a facilitar información sobre la eficacia de determinados programas de formación, como parte integrante de la orientación profesional.

2) Los miembros deberían velar por que tales programas sean compatibles con el derecho a elegir libremente ocupación y a tener oportunidades justas de promoción, así como con el derecho a la instrucción.

9. Al ampliar el alcance de sus sistemas de orientación profesional, los miembros deberían procurar en particular:

a) ayudar a los niños y adolescentes que asisten a la escuela a que aprecien el valor y la importancia del trabajo y a que comprendan el mundo del trabajo y se familiaricen con las condiciones de trabajo en el mayor número de ocupaciones posibles, habida cuenta de las oportunidades de empleo y carrera a las que pueden tener acceso, y con los requisitos necesarios para aprovechar dichas oportunidades;

b) dar a los niños y a los jóvenes que nunca hayan asistido a la escuela o que la hayan dejado prematuramente información sobre el mayor número posible de profesiones y las posibilidades de empleo de esas profesiones, así como orientación sobre la manera de acceder a ellas;

c) informar a los adultos que trabajan incluidos los trabajadores independientes, sobre las tendencias y objetivos del desarrollo que los afecten y, en particular, sobre las consecuencias que los cambios sociales, técnicos y económicos pueden acarrear para su actividad;

d) dar a las personas desempleadas y subempleadas toda la información y orientación necesarias sobre las posibilidades de encontrar empleo o de mejorar su situación en el empleo y sobre los medios disponibles para lograr este objetivo;

e) facilitar a las personas que tengan problemas especiales en relación con la enseñanza, la formación profesional o el empleo, asistencia para resolverlos en el marco de las medidas generales orientadas al progreso social.

10. 1) Se deberían ofrecer programas de orientación profesional colectiva, que abarquen la difusión de informaciones concretas y la orientación, a grupos de personas con análogos problemas profesionales; también debería brindarse asesoramiento individual.

2) El asesoramiento individual debería ser accesible en particular a los jóvenes y a los adultos que precisan una asistencia especializada para descubrir sus aptitudes, habilidades e intereses profesionales, así como para evaluar las oportunidades de enseñanza, Formación Profesional y empleo a que pueden tener acceso, y para elegir un tipo determinado de enseñanza, formación profesional o empleo.

3) El asesoramiento individual y, según los casos, la orientación profesional de grupo deberían tener en cuenta las necesidades específicas de información y asistencia de cada individuo, y prestar particular atención a los minusválidos físicos y mentales y a las personas poco favorecidas desde el punto de vista social y educativo. Estas actividades podrían comprender ejercicios de búsqueda y evaluación de información y de adopción de decisiones, facilitando el examen de una variedad extensa de carreras y objetivos, a fin de fomentar la capacidad de elegir con conocimiento de causa. Deberían siempre tomar

en consideración el derecho del individuo a efectuar su propia selección basándose en una información amplia en la materia.

4) El asesoramiento individual debería completarse, cuando fuera necesario, mediante consejos sobre medidas correctoras y sobre cualquier ayuda que pueda ser útil para la adaptación profesional.

11. Los miembros cuyos programas de orientación profesional se hallen en una fase inicial de desarrollo deberían, en un principio, fijarse como objetivos:

a) señalar a la atención de los jóvenes la importancia de que elijan formación general y profesional teniendo plenamente en cuenta las posibilidades de empleo existente y las tendencias, así como sus aptitudes e intereses personales;

b) asistir a los grupos de población que requieren ayuda para superar los obstáculos tradicionales con que tropiezan para elegir libremente enseñanza, formación profesional u ocupación;

c) satisfacer las necesidades de quienes tienen aptitudes potenciales especiales para actividades de mayor importancia.

12. Los miembros deberían hacer uso en sus programas de orientación profesional de todos los recursos y los medios de comunicación disponibles que mejor permitan alcanzar a los grupos de población interesados.

13. 1) Cada vez que ello sea posible, convendría utilizar pruebas apropiadas de capacidad y de aptitud —incluyendo las características psicológicas y fisiológicas— y otros métodos de examen para los fines de la orientación profesional, según las necesidades de cada caso particular.

2) Dichas pruebas y otros métodos de examen sólo deberían utilizarse de acuerdo con la persona que solicita orientación y deberían combinarse con otros métodos de explotación de características personales; asimismo, deberían ser llevados a cabo únicamente por especialistas.

3) No deberían comunicarse a un tercero los resultados de dichas pruebas y otros exámenes sin el consentimiento expreso de la persona interesada.

14. 1) Cuando en la orientación profesional se utilicen pruebas u otros métodos de examen, éstos deberían normalizarse según grupos de edad, categoría de población y nivel cultural del grupo, asegurándose su eficacia para alcanzar los objetivos concretos que persiguen.

2) Debería ejecutarse un programa permanente para desarrollar y normalizar, a intervalos regulares, dichas pruebas u otros métodos de examen que tengan en cuenta las modificaciones de las condiciones y estilos de vida.

4. FORMACION PROFESIONAL

A. Disposiciones generales

15. 1) Los miembros deberían gradualmente ampliar, adaptar y armonizar sus sistemas de Formación Profesional en forma que cubran las necesidades de Formación Profesional permanente de los jóvenes y los adultos en todos los sectores de la economía y ramas de actividad económica y a todos los niveles de calificación y de responsabilidad.

2) Al hacerlo, deberían prestar especial atención a la conveniencia de:

a) ofrecer, siempre que sea posible, oportunidades de promoción a las personas que tienen el deseo y la capacidad de alcanzar niveles superiores de calificación y de responsabilidades;

b) mejorar la Formación Profesional en sectores de economía y ramas de actividad económica en que la Formación Profesional sea esencialmente empírica y en que se utilicen técnicas y métodos de trabajo anticuados;

c) ofrecer oportunidades de Formación Profesional a grupos de la población que hayan recibido una atención suficiente en el pasado, en particular a los grupos desfavorecidos en el plano económico y social;

d) coordinar eficazmente la enseñanza general y la Formación Profesional, la enseñanza teórica y la práctica, y la formación inicial y la complementaria.

3) Los programas de Formación Profesional deberían estar concebidos de modo que favorezcan el pleno empleo y el desarrollo de las aptitudes personales de cada individuo.

16. Los programas de Formación Profesional para las diversas ocupaciones y ramas de actividad económica deberían, según sea conveniente, organizarse en etapas progresivas, de manera que ofrezcan oportunidades adecuadas de:

a) formación inicial para jóvenes y adultos con poca o ninguna experiencia profesional;

b) formación complementaria que permita a las personas que ya ejercen una profesión:

i) mejorar su competencia o ampliar la gama de actividades que pueden desempeñar, pasar a ejercer trabajo a nivel superior o conseguir una promoción;

ii) actualizar sus conocimientos y calificaciones en función de la evolución que se registre en su ocupación;

- c) recibir una nueva formación para permitir a los adultos adquirir nuevas calificaciones para otro tipo de ocupación;
- d) adquirir la formación complementaria necesaria;
- e) recibir formación en materia de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, especialmente en el caso de jóvenes y adultos con poca experiencia profesional;
- f) recibir información sobre los derechos y obligaciones resultantes del empleo, incluidos los relativos a la seguridad social.

17. 1) Debería hacerse todo lo posible para desarrollar y utilizar plenamente, de ser necesario con financiamiento público, todas las posibilidades de Formación Profesional existentes o potenciales, incluyendo los recursos disponibles en las empresas, para facilitar programas de Formación Profesional continua.

2) En los programas de formación debería recurrirse, según convenga, a los medios de comunicación de masas, a unidades móviles, a cursos por correspondencia y a otros medios de autoenseñanza.

18. Los programas de formación inicial para jóvenes con poca o ninguna experiencia profesional deberían comprender, en particular:

- a) enseñanza general coordinada con la formación práctica y la instrucción teórica correspondiente;
- b) formación básica en conocimientos teóricos y prácticos comunes a diversas ocupaciones afines, que podría impartirse en un Instituto de enseñanza o de Formación Profesional o en la empresa, en el puesto de trabajo o fuera de él;
- c) especialización en conocimientos teóricos y prácticos directamente utilizables en los empleos existentes o que se han de crear;
- d) iniciación controlada a las condiciones en que se desarrolla normalmente el trabajo.

19. 1) Los cursos de formación inicial a tiempo completo deberían incluir, siempre que sea posible, una adecuada sincronización entre la enseñanza teórica en las instituciones de formación y la formación práctica en las empresas de forma que se asegure que esa enseñanza teórica corresponde a una situación de trabajo real; asimismo, la formación práctica fuera de las empresas debería, en lo posible, corresponder a situaciones de trabajo reales.

2) La formación en el trabajo organizada como parte integrante de la enseñanza que se da en instituciones de formación debería ser planificada conjuntamente por las empresas, las instituciones y los representantes de los trabajadores interesados, con objeto de:

- a) permitir que los educandos utilicen los conocimientos que han adquirido fuera de su empleo en situaciones reales de trabajo;
- b) dar formación en los aspectos de la ocupación que no pueden enseñarse fuera de las empresas;

c) familiarizar a los jóvenes con poca o ninguna experiencia profesional con las exigencias y condiciones en que probablemente habrán de trabajar y con sus responsabilidades en el trabajo en grupo.

20. Las personas que ingresen en un empleo después de haber terminado los cursos a tiempo completo mencionados en el párrafo 19 deberían recibir:

a) iniciación que las familiarice con la naturaleza y objetivos de la empresa y con las condiciones en que el trabajo se efectúa;

b) formación adicional sistemática en el trabajo, completada con los necesarios cursos complementarios;

c) en la medida de lo posible, experiencia práctica en diversas actividades y funciones útiles para la formación, comprendida la adaptación al puesto de trabajo.

21. Las autoridades competentes deberían establecer, en consulta con las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores y en el marco de la planificación y legislación nacionales, planes nacionales o regionales de formación complementaria relacionados con la situación del empleo.

22. 1) Las empresas deberían, en consulta con los representantes de los trabajadores, los interesados y las personas responsables de su trabajo, establecer planes de perfeccionamiento para su personal a todos los niveles de calificación y responsabilidad, y revisarlos a intervalos regulares; se podría designar una comisión conjunta para este fin.

2) Dichos planes deberían:

a) ofrecer oportunidades de capacitación para acceder a niveles superiores de calificación profesional y de responsabilidad;

b) abarcar la formación técnica y de otra naturaleza, así como la experiencia profesional de los interesados;

c) tener en cuenta tanto las aptitudes y preferencias de los interesados como las exigencias del trabajo.

3) Las personas responsables del trabajo de otras deberían tener la obligación de contribuir de modo efectivo al éxito de los planes de perfeccionamiento profesional.

4) La responsabilidad de organización en materia de concepción, ejecución y revisión de los planes de perfeccionamiento profesional debería definirse claramente y asignarse, en la medida de lo posible, a una sección especial o a una o más personas que desempeñen una actividad de nivel compatible con tal responsabilidad.

23. 1) Los trabajadores que reciban formación en la empresa deberían:

a) recibir una remuneración o asignación adecuada;

b) estar amparados por las mismas disposiciones de seguridad social aplicables a la mano de obra fija de la empresa de que se trate.

2) Los trabajadores que reciban formación fuera de la empresa deberían beneficiarse de licencias de estudios de acuerdo con las disposiciones del Convenio y la Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974.

B. *Normas y directrices en materia de Formación Profesional*

24. 1) La formación inicial y el perfeccionamiento para la adquisición de calificaciones profesionales reconocidas deberían regirse, en la medida de lo posible, por normas generales fijadas o aprobadas por el organismo competente, después de consultar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

2) Estas normas deberían indicar:

a) el nivel de conocimientos y calificaciones que se exige para el ingreso a los diversos cursos de Formación Profesional;

b) el nivel de competencia que debe alcanzarse en cada actividad o función principal de la ocupación considerada en cada fase de formación, así como, en la medida de lo posible, el contenido y la duración de la formación y los recursos y el material necesario para garantizar que se pueda alcanzar tal nivel de competencia;

c) la parte de Formación Profesional que incumbirá al sistema de enseñanza, a los establecimientos de Formación Profesional, a las empresas mediante la formación en el trabajo, o a otros medios de formación;

d) el carácter y duración de la experiencia práctica que pueda exigirse en los programas de Formación Profesional;

e) el contenido de la formación en base a los principios de la formación polivalente y de la movilidad ocupacional;

f) la metodología que deba aplicarse, teniendo en cuenta los objetivos de la formación y las características de los educandos.

g) los exámenes que deban pasarse u otros medios de evaluación de los resultados;

h) los certificados que deban otorgarse después de haber completado satisfactoriamente los cursos de Formación Profesional.

25. 1) La misma ocupación podrá regirse por más de una norma de Formación Profesional en la medida en que las condiciones en que se efectúa el trabajo y las actividades que entraña varíen considerablemente según los diferentes sectores de la economía, ramas de actividad económica o importancia de la empresa.

2) Las normas relativas a una misma ocupación deberían armonizarse para facilitar la movilidad en el empleo, reconociéndose ple-

namente las calificaciones y la experiencia profesional que hayan adquirido los interesados en la ocupación considerada.

26. 1) Deberían establecerse directrices que especifiquen la organización y el contenido de la Formación Profesional para las ocupaciones, niveles de calificación y conocimiento y niveles de responsabilidad para los cuales se demuestre que las normas previstas en el párrafo 24 de esta Recomendación son inadecuadas.

2) Tales directrices pueden ser necesarias, en especial, en lo que atañe a:

a) la formación de los futuros supervisores, especialistas y directivos y de las personas ya ocupadas en estas funciones;

b) la formación de los instructores, directivos y supervisores de la Formación Profesional;

c) la Formación Profesional para ramas de actividad económica que cuentan con un número importante de trabajadores por cuenta propia o de pequeñas empresas;

d) el mejoramiento de la Formación Profesional para ramas de actividad económica en que haya pocos o ningún medio de Formación Profesional sistemática y para las empresas que utilicen técnicas y métodos de trabajo anticuados.

3) Esas directrices podrían también ser adecuadas para la primera formación en el empleo de las personas que acaben de terminar cursos a tiempo completo de formación inicial en establecimientos de enseñanza o de Formación Profesional.

27. Las normas y directrices sobre Formación Profesional deberían evaluarse y revisarse periódicamente, con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y adaptarse a los cambios en las necesidades; la periodicidad de dichas revisiones debería determinarse en función del ritmo de la evolución en la ocupación considerada.

28. 1) Los miembros deberían establecer gradualmente normas y directrices o, eventualmente, ampliar su alcance hasta abarcar todas las ocupaciones principales y todos los niveles de calificación y responsabilidad.

2) Debería darse prioridad a la Formación Profesional para ocupaciones y niveles de calificación y de responsabilidad que sean de importancia fundamental para el progreso social y económico.

5. FORMACION PARA FUNCIONES DE GESTION Y SUPERVISION Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

29. 1) Las personas responsables del trabajo de otras, el personal profesional y especializado que participa en la dirección de la

empresa y las personas que se preparan para ejercer funciones de gestión y de supervisión deberían tener acceso a una formación para las funciones de gestión y supervisión.

2) De conformidad con la planificación nacional y las leyes y reglamentos nacionales y después de consultar a las organizaciones de los empleadores y de los trabajadores, las autoridades competentes deberían elaborar planes de formación para desempeñar funciones de gestión y supervisión y para las personas que trabajan por cuenta propia.

30. 1) En los programas de formación para funciones de gestión y de supervisión debería tenerse en cuenta el nivel de responsabilidad actual y futura de los educandos.

2) Los programas deberían concebirse especialmente para:

a) desarrollar un buen conocimiento y comprensión de los aspectos económicos y sociales de la adopción de decisiones;

b) desarrollar actitudes y capacidades para dirigir y motivar a otras personas en el respeto a la dignidad humana y para fomentar relaciones laborales justas;

c) fomentar el espíritu de iniciativa y una actitud positiva frente al cambio y la capacidad de apreciar los efectos de éste en las demás personas;

d) desarrollar la capacidad para ejercer nuevas responsabilidades en el trabajo;

e) afianzar en los interesados la noción de la importancia de la instrucción, la orientación y la formación profesional para el personal de la empresa;

f) fomentar el conocimiento de la condición de los trabajadores en su vida profesional, la preocupación por su bienestar y el conocimiento del derecho laboral y de los regímenes de seguridad social;

g) hacer comprender el valor de los esfuerzos que se realizan para el mejoramiento de sí mismo;

h) servir de base a un perfeccionamiento que permita adaptarse a nuevas necesidades.

31. 1) Los programas de Formación Profesional para el trabajo por cuenta propia deberían tener en cuenta la situación social del trabajador y:

a) abarcar, además de la formación técnica correspondiente, una formación en los principios y prácticas básicos de la gestión de empresas y de la formación de otras personas;

b) hacer comprender mejor la necesidad de tomar iniciativas, de evaluar los riesgos y de aceptarlos.

2) Los programas deberían ofrecer posibilidades de actualización periódica de los conocimientos y ser completados por una informa-

ción continua sobre la evolución técnica en la especialidad de que se trate, así como sobre las fuentes de financiación y, en su caso, las formas de comercialización más adecuadas.

6. PROGRAMAS PARA DETERMINADAS ZONAS O RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

32. 1) Deberían establecerse programas apropiados de orientación y de formación profesionales para determinadas zonas o ramas de actividad económica en que se requiera una acción de mejora global o un cambio estructural importante.

2) Estos programas deberían formar parte de los programas nacionales de orientación y de formación profesionales en conjunto y coordinarse con otras actividades encaminadas a desarrollar la zona o la rama de actividad económica considerada.

33. Entre las zonas y ramas de actividad económica que puedan requerir programas separados, podría prestarse especial atención a las zonas rurales, a las ramas de actividad económica que utilicen técnicas y métodos de trabajo anticuados, a las industrias y empresas en decadencia o que cambian sus actividades y a industrias proyectadas o recién creadas.

A. Zonas rurales

34. 1) Los programas destinados a las zonas rurales deberían tener por objeto garantizar plenamente la igualdad de oportunidades en materia de orientación y de formación profesionales entre la población rural y urbana.

2) Tales programas deberían estar concebidos en el marco de la política nacional de desarrollo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las características y tendencias de las migraciones entre las zonas rurales y urbanas.

35. 1) Los programas destinados a las zonas rurales deberían prever las necesidades especiales en materia de orientación y de formación profesionales de:

a) los trabajadores agrícolas, incluidos los de las plantaciones, los pequeños propietarios que explotan directamente sus fincas, los arrendatarios y aparceros y demás personas ocupadas en la agricultura o en sectores afines, especialmente en caso de reforma agraria y de otros cambios importantes en los sistemas de abastecimiento, producción y distribución en las zonas consideradas;

b) las personas empleadas en ocupaciones no agrícolas, y en

servicios, y en la artesanía.

2) Esos programas deberían tener en cuenta las diferencias en las necesidades según el tipo de actividad rural considerada, su grado de mecanización, especialización y modernización, así como su amplitud.

3) Los programas deberían comprender formación en materia de organización cooperativa y gestión de empresas.

36. 1) Los países en que los medios y los programas de orientación y de formación profesionales para las zonas rurales estén todavía poco desarrollados deberían concentrar inicialmente sus esfuerzos en:

a) facilitar información a los jóvenes y a los adultos de las zonas rurales sobre los objetivos y medidas previstas para introducir mejoras o cambios estructurales importantes en la zona considerada y sobre los efectos de esta acción en su trabajo y su vida;

b) ofrecer oportunidades de enseñanza y de Formación Profesional sistemáticas a tiempo completo o parcial, según convenga, a los jóvenes que trabajan para completar su formación empírica en el puesto de trabajo;

c) preparar programas breves de formación complementaria, de actualización de la formación o de nueva Formación Profesional para los adultos, por conducto de los servicios existentes de Formación Profesional divulgación y demás servicios de asesoramiento;

d) crear en las regiones rurales un personal de dirección en los ámbitos social y económico y fomentar la participación de grupos más amplios de población en las actividades de desarrollo;

e) promover la voluntad de mejoramiento individual.

2) Estos países deberían examinar periódicamente sus prioridades respecto de las zonas rurales para lograr progresivamente:

a) el establecimiento de servicios completos de información y orientación profesionales para la población rural en su conjunto;

b) la introducción y generalización de una formación inicial y sistemática para los jóvenes;

c) la introducción de programas completos de perfeccionamiento profesional sobre una base continua o periódica para atender las necesidades de los adultos.

37. Los países que por razones financieras o por falta de personal calificado no puedan ofrecer servicios adecuados a la población rural en su conjunto podrían considerar:

a) concentrar temporalmente sus actividades en zonas geográficas limitadas en que pueda adquirirse una buena experiencia para la acción ulterior en otras zonas;

b) dar la prioridad a los trabajadores agrícolas sin tierras y a otros grupos económicamente débiles de las zonas rurales que necesitan de forma apremiante la justicia económica y social.

B. Ramas de actividad económica que utilicen técnicas y métodos de trabajo anticuados

38. 1) Deberían desarrollarse programas para las ramas de actividad económica y las ocupaciones en que la utilización de técnicas y métodos de trabajo anticuados es muy común, siguiendo, según las necesidades, principios análogos a los aplicados a los programas de las regiones rurales.

2) Tales programas deberían tener por finalidad proporcionar orientación y formación profesionales a las personas empleadas en estas ramas de actividad económica u ocupaciones, o que ingresen en las mismas, para que puedan participar en la modernización de los métodos y productos o contribuir a ella, y beneficiarse con los cambios que se vayan introduciendo.

39. Los servicios de divulgación y demás servicios de asesoramiento para trabajadores por cuenta propia y pequeños empresarios en estas ramas de actividad económica o en estas ocupaciones deberían proporcionarles información sobre las posibilidades de innovación en su trabajo y sobre la Formación Profesional y demás servicios que podrían serles útiles a a ese fin.

40. En el planeamiento de la Formación Profesional para estas ramas de actividad económica u ocupaciones deberían tenerse en cuenta:

a) la necesidad de ampliar el campo de actividad de las empresas o de especializar sus actividades y las oportunidades para ello, así como las repercusiones de esta ampliación o especialización en la formación profesional;

b) las posibilidades de mejorar los métodos de formación profesional y, en particular, de dar oportunidades de educación permanente;

c) las posibilidades de combinar los servicios de formación para directores de empresa con otras actividades encaminadas a mejorar el nivel de eficiencia;

d) la creación de nuevas posibilidades de empleo productivo.

41. Las actividades de Formación Profesional para estas ramas de actividad económica y ocupaciones:

a) podrían estar concebidas inicialmente como complemento de los sistemas tradicionales por los que se adquieren los conocimientos y calificaciones profesionales;

b) deberían tener en cuenta las necesidades de los jóvenes que reciben una formación inicial y de las personas que ya trabajan en estas ramas de actividad económica o en estas ocupaciones, incluidos los pequeños empresarios y otras personas que se encargan de la formación inicial de los jóvenes.

C. *Industrias y empresas en decadencia o en trance de reconversión*

42. Cuando una industria o una empresa estén declinando, convendría que sus trabajadores pudieran obtener, en tiempo oportuno, una orientación y una formación profesionales que faciliten su readaptación y les permitan encontrar nuevo empleo.

43. En los casos en que industrias o empresas cambien sus productos y métodos de producción o los servicios que prestan, deberían ponerse a disposición de los trabajadores afectados, en tiempo oportuno, cursos organizados en colaboración con las empresas o industrias interesadas que los ayuden a adaptarse a las nuevas tareas.

D. *Nuevas industrias*

44. En el planeamiento de la orientación y la formación profesionales en relación con la creación de nuevas industrias deberían tenerse en cuenta:

a) las necesidades de obreros, especialistas, directores y administradores en la fase de construcción y después de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones, así como la necesaria nueva formación de las personas ocupadas durante la fase de construcción para colocarlas en otros empleos después de la puesta en marcha;

b) las necesidades de trabajadores independientes y contratistas encargados de trabajos para las nuevas industrias;

c) la necesidad de proporcionar información y formación profesional con respecto a nuevas actividades que el cambio de las condiciones económicas de la región haga posibles o necesarias;

d) la necesidad de proporcionar servicios de orientación y nueva Formación Profesional a las personas cuyos conocimientos y calificaciones hayan quedado superados como consecuencia de cambios en la estructura de la demanda de mano de obra en la región;

e) la necesidad de ofrecer nuevas oportunidades a los trabajadores independientes y a los contratistas cuya actividad pueda verse perjudicada por la competencia creada por las nuevas empresas.

7. GRUPOS ESPECIALES DE POBLACION

45. 1) Deberían adoptarse medidas para proporcionar a determinados grupos de la población orientación y formación profesiona-

les efectivas y adecuadas a fin de que gocen de igualdad de oportunidades en el empleo y puedan integrarse más fácilmente en la sociedad y la economía.

2) Debería prestarse especial atención, en particular, a los siguientes grupos:

- a) personas que nunca han asistido a la escuela o que la han dejado prematuramente;
- b) trabajadores de edad;
- c) miembros de minorías lingüísticas o de otra índole;
- d) minusválidos físicos o mentales.

A. Personas que nunca han asistido a la escuela o que la han dejado prematuramente

46. Deberían adoptarse medidas para que todas las personas que nunca han asistido a la escuela o que la han dejado antes de adquirir una instrucción general suficiente para integrarse en una sociedad en una economía en vías de modernización tengan acceso a una enseñanza general y a una formación de base, teniéndose debidamente en cuenta las oportunidades del mercado del empleo.

47. La orientación profesional de las personas que nunca han asistido a la escuela o que la han dejado antes de adquirir nociones suficientes de lectura y cálculo debería concebirse en la forma más amplia posible, sin dejar de tener en cuenta las medidas especiales de enseñanza y Formación Profesional y las otras oportunidades de enseñanza, formación y empleo que puedan ofrecérselas.

48. 1) Entre las medidas para que estas personas tengan acceso a una formación básica y a una enseñanza general podrían figurar:

a) instrucción a tiempo parcial consistente en los conocimientos y calificaciones necesarios para su trabajo y una enseñanza general vinculada a la otra instrucción, para los menores ocupados en una explotación agrícola u otra empresa familiar o en otras Ramas de la economía;

b) cursos que proporcionen las necesarias calificaciones básicas y una enseñanza general complementaria para los jóvenes y, en caso necesario, para los adultos, a fin de facilitar su ingreso en la Formación Profesional sistemática o aumentar sus oportunidades de empleo y promoción.

c) una Formación Profesional combinada con el trabajo productivo destinada a los jóvenes desempleados y contemplada, en caso necesario, con cursos de enseñanza general, a fin de proporcionar los conocimientos, calificaciones y hábitos de trabajo necesarios para que puedan desempeñar una actividad económica útil y remuneradora;

d) Cursos de alfabetización y cálculo elemental, sobre todo para adultos, relacionados y completados con una Formación Profesional en los conocimientos y calificaciones necesarios para una ocupación o tipo de trabajo determinado, así como una participación efectiva en actividades de desarrollo; ello debería coordinarse con otras medidas generales para la eliminación del analfabetismo;

e) cursos especiales complementarios de enseñanza y formación técnica para los jóvenes y adultos que trabajan a fin de elevar el nivel de su trabajo o mejorar sus oportunidades de promoción;

e) cursos especiales complementarios de enseñanza y formación técnica para los jóvenes y adultos que trabajan a fin de elevar el nivel de su trabajo o mejorar sus oportunidades de promoción;

f) Cursos de formación en especialidades que se requieran urgentemente en el mercado del empleo para personas que hayan recibido poca o ninguna instrucción escolar.

2) A fin de poner en práctica las medidas mencionadas, deberían elaborarse y aplicarse métodos especiales de Formación Profesional.

49. Los certificados que se otorguen de conformidad con estas medidas deberían armonizarse con los que se obtienen en el sistema de enseñanza oficial o con los de las personas que hayan recibido formación por otros medios.

B. *Trabajadores de edad avanzada*

50. 1) Las medidas para remediar las dificultades con que tropiezan los trabajadores de edad avanzada en el empleo podrían consistir, según los casos, en:

a) determinar y modificar en lo posible aquellas condiciones de trabajo que son susceptibles de acelerar el proceso de envejecimiento físico y mental;

b) proporcionar a los trabajadores de edad avanzada la orientación y la formación profesionales de que precisen, especialmente en relación con cualquiera de las necesidades siguientes:

i) actualizar sus conocimientos y calificaciones proporcionándoles las informaciones adecuadas en el momento oportuno;

ii) elevar su nivel de instrucción general y de calificación profesional con el concurso de especialistas en formación de adultos para equipararlos con los jóvenes mejor instruidos y capacitados que ingresan o trabajan ya en la misma ocupación.

iii) informarlos oportunamente sobre los medios de perfeccionamiento disponibles e iniciar y proseguir ese perfeccionamiento en el

momento adecuado, es decir, antes de que se introduzcan nuevas técnicas y métodos de trabajo.

iv) poner a su disposición otro empleo, en su propia especialidad o en otra distinta, en que puedan utilizar sus calificaciones y conocimientos, en la medida de lo posible, sin pérdida de ingresos;

v) cerciorarse de que no estén privados de la Formación Profesional por límites de edad máxima de admisión a dicha formación complementaria adaptada a las necesidades de los trabajadores de edad avanzada;

vii) tomar todas las medidas necesarias para poner a su disposición instructores competentes en cuanto a sus cualidades técnicas y pedagógicas y que estén bien preparados para impartir una formación complementaria adaptada a las necesidades de los trabajadores de edad avanzada;

c) Incitar a los trabajadores de edad avanzada a aprovechar los servicios de orientación y de formación profesionales o las oportunidades de traslado que pueden ayudarlos a superar sus problemas;

d) informar al público en general, y especialmente al personal de orientación y formación profesionales, al personal de los servicios del empleo y de otros servicios sociales competentes, a los empleadores y a los trabajadores, de los esfuerzos de adaptación al empleo que los trabajadores de edad avanzada pueden verse precisados a realizar y de la conveniencia a ayudarlos en tales esfuerzos.

2) Deberían tomarse también medidas en lo posible para desarrollar métodos de trabajo, herramientas y equipos adaptados a las necesidades especiales de los trabajadores de edad avanzada y para darles la formación necesaria para utilizar tales métodos y equipos.

C. *Minorías lingüísticas y de otra naturaleza*

51. Las personas que forman parte de minorías lingüísticas y de otra naturaleza deberían tener acceso a una orientación profesional que las informe, en su lengua materna o en una lengua que les sea familiar, y cuando sea necesario mediante intérpretes, de las condiciones y requisitos existentes en materia de empleo, así como de los derechos y obligaciones de las partes interesadas y de la asistencia que pueden recibir para resolver sus problemas particulares.

52. Deberían establecerse, según las necesidades, programas especiales de enseñanza para las minorías lingüísticas y otras minorías. En el caso de las minorías lingüísticas, estos programas de formación deberían darse, si fuese posible, en la lengua vernácula y eventualmente deberían comprender la enseñanza de idiomas.

D. Minusválidos físicos o mentales

53. 1) Siempre que con ello puedan beneficiarse, los minusválidos físicos o mentales deberían tener acceso a los programas de orientación y formación profesionales establecidos para la población en general.

2) Cuando esto no sea aconsejable debido a la gravedad o a la naturaleza de la incapacidad o a las necesidades particulares de ciertos grupos de minusválidos físicos o mentales, deberían establecerse programas especialmente adaptados.

3) Deberían desplegarse todos los esfuerzos posibles para informar a la opinión pública, los empleadores, los trabajadores, el personal médico y paramédico y los trabajadores sociales sobre la necesidad de facilitar a los minusválidos físicos o mentales orientación y formación profesionales que les permitan encontrar un empleo correspondiente a sus necesidades, así como sobre las adaptaciones en el empleo que puedan ser necesarias a algunos de aquéllos y sobre la convivencia de darles un apoyo especial en el empleo.

4) En lo posible, deberían adoptarse medidas para garantizar, en la medida posible, la integración o la reintegración de los minusválidos físicos o mentales a la vida productiva, en un ambiente normal de trabajo.

5) Debería tenerse en cuenta la Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955.

8. PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPÓRTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

54. 1) Deberían adoptarse medidas a fin de promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el empleo y en la sociedad en general.

2) Dichas medidas deberían formar parte integrante del conjunto de medidas económicas, sociales y culturales adoptadas por los gobiernos para mejorar la situación del empleo de las mujeres, y, en lo posible, deberían:

a) convencer a la opinión pública, y en especial a los padres, maestros, personal de orientación y formación profesionales, personal de los servicios del empleo y otros servicios sociales, empleadores y trabajadores, de la necesidad de que hombres y mujeres participen en pie de igualdad en la sociedad y en la economía y de la necesidad de modificar las actitudes tradicionales respecto del trabajo de mujeres y hombres en el hogar y en la vida profesional;

b) proporcionar orientación profesional a las jóvenes y a las mujeres sobre la misma amplia gama de oportunidades de enseñanza,

formación profesional y empleo que a los jóvenes y a los hombres, incitarlas a aprovechar plenamente estas oportunidades y crear las condiciones que les permitan aprovechar plenamente esas oportunidades;

c) fomentar el acceso, en igualdad de condiciones, de las jóvenes y de las mujeres a todos los tipos de educación y a la formación para todos los tipos de empleo, incluidos los tradicionalmente accesibles a los jóvenes y a los hombres, a reserva de las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo;

d) favorecer el perfeccionamiento de las jóvenes y de las mujeres, con el fin de garantizar su desarrollo personal y su promoción a empleos calificados y puestos de responsabilidad, e incitar a los empleadores a que les ofrezcan las mismas posibilidades de enriquecer su experiencia profesional que tienen los trabajadores de similar nivel de instrucción y calificaciones;

e) crear, en la medida de lo posible, guarderías infantiles diurnas y otros servicios para niños de toda edad, de forma que las mujeres y las jóvenes con responsabilidades familiares puedan tener acceso a los servicios normales de formación profesional así como acogerse a arreglos especiales, por ejemplo, cursos a tiempo parcial o por correspondencia, programas de formación profesional por etapas o programas que utilicen los medios de comunicación de masas;

f) establecer programas de formación profesional para las mujeres que hayan sobrepasado la edad normal de ingreso en la vida profesional, y que desean tomar un empleo por primera vez o reintegrarse a él después de un período de ausencia.

55. Los hombres que tengan problemas análogos deberían tener acceso a programas especiales de formación profesional análogos a los que se prevén en los apartados e) y f) del subpárrafo 2) del párrafo 54 de la presente Recomendación.

56. En la aplicación de las medidas destinadas a promover la igualdad de hombres y mujeres en el campo de la formación y del empleo deberían tomarse en cuenta las disposiciones del Convenio y de la Recomendación sobre las políticas del empleo 1964.

9. TRABAJADORES MIGRANTES

57. Deberían preverse una orientación y una formación profesionales eficaces para los trabajadores migrantes, a fin de que puedan beneficiarse de la igualdad de oportunidades en el empleo.

58. En la orientación y la formación profesional debería tenerse en cuenta el hecho de que los trabajadores migrantes pueden tener solamente un conocimiento muy rudimentario del idioma de los paí-

ses de empleo. Las disposiciones de los párrafos 51 y 52 de la presente Recomendación también deberían aplicárseles.

59. La orientación y la formación profesionales de los trabajadores migrantes deberían tener en cuenta:

- a) las necesidades del país de empleo;
- b) la posible reintegración de los trabajadores migrantes en la economía de su país de origen.

60. En lo que atañe a la orientación y formación profesionales para los trabajadores migrantes, deberían tenerse en cuenta las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo relativas a estos trabajadores. Tales cuestiones deberían asimismo ser objeto de acuerdos entre los países de origen y de empleo.

10. FORMACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONALES

61. Las disposiciones relativas a la formación de personal deberían abarcar a todas las personas que se encarguen a tiempo completo o parcial de planear, organizar, administrar, desarrollar, supervisar o impartir la orientación y la formación profesionales.

62. 1) Además de recibir una formación en materia de orientación profesional, incluido el asesoramiento individual, las personas que se encarguen de la orientación profesional deberían familiarizarse con el mundo del trabajo en general y con las condiciones de trabajo y las funciones de los trabajadores en una gama amplia de ocupaciones a todos los niveles de calificación y de responsabilidad, así como con las oportunidades de empleo y de carrera en dichas ocupaciones y con los programas y servicios de formación a su alcance. Deberían asimismo estar familiarizadas con los aspectos generales de los contratos colectivos y con los derechos y obligaciones dimanantes de la legislación laboral.

2) En caso necesario, la formación de las personas encargadas de la orientación profesional debería incluir el estudio de las características fisiológicas, psicológicas y sociológicas de los diferentes grupos de personas, así como el de métodos especiales de orientación.

63. 1) Las personas que imparten la formación profesional deberían poseer amplios conocimientos teóricos y prácticos, así como una experiencia laboral sólida en las técnicas o funciones para las cuales tengan competencia, y una buena formación pedagógica y técnica adquirida en instituciones de enseñanza y de formación.

2) En caso necesario, la formación de estas personas debería in-

cluir el estudio de las características y aptitudes de los diferentes grupos de alumnos, así como de los métodos especiales de formación.

64. 1) Las personas dedicadas a la formación profesional para ciertas Ramas de actividad económica deberían estar familiarizadas con las características sociales, económicas y técnicas de la Rama de actividad en que ejercen su oficio.

2) Por ejemplo, además de la enseñanza técnica y profesional de la Formación Profesional en su especialidad, las personas que desempeñan actividades relacionadas con el desarrollo rural deberían recibir una formación en:

a) economía de la agricultura, de la silvicultura y de otras actividades rurales;

b) métodos y técnicas de explotación agropecuaria y forestal;

c) sociología rural e instituciones rurales;

d) medios de comunicación de masas y métodos de divulgación;

e) actividades de las cooperativas, en caso de que éstas existan.

65. Las personas dedicadas a la orientación y formación profesionales para grupos especiales de la población deberían estar familiarizadas con los problemas especiales de orden social y económico del grupo de que se trate.

66. Las personas encargadas del planeamiento, organización, ministración y supervisión de los programas de orientación o de formación profesionales, incluidos los directores y administradores de los establecimientos de servicios de orientación o de formación, directores y los responsables de la formación en las empresas y consultores en orientación y formación profesionales, deberían tener experiencia en las labores de orientación profesional o de formación profesional.

2) Las personas que tengan estas responsabilidades en relación con los programas de formación profesional deberían, en lo posible, poseer cierta experiencia del trabajo en las empresas, aparte de actividades de formación profesional.

67. Todas las personas dedicadas a la orientación y a la formación profesionales deberían tener oportunidades frecuentes de actualizar y mejorar su conocimiento de los elementos sociales, económicos, técnicos y psicológicos que afectan a su actividad y de aprender nuevos métodos y técnicas que puedan utilizar en su trabajo.

11. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION

68. Los Miembros deberían establecer programas experimentales y de investigación con objeto de:

a) determinar los criterios en que han de basarse el establecimiento

miento de prioridades y la puesta en práctica de la orientación y de la formación profesionales en ramas determinadas de actividad económica y para grupos determinados de la población;

b) determinar las oportunidades de empleo y hacer previsiones sobre las mismas en las diversas Ramas de actividad económica y ocupaciones;

c) perfeccionar el conocimiento de los aspectos psicológicos, sociológicos y pedagógicos de la orientación y de la formación profesionales;

d) evaluar la eficacia de cada uno de los componentes de los sistemas de orientación y de formación profesionales, tanto en cuanto a su funcionamiento interno como a los resultados obtenidos;

e) determinar los costos y los beneficios directos e indirectos de las diferentes modelos y métodos de orientación y formación profesionales;

f) perfeccionar para la población considerada las pruebas psicológicas y otros métodos de evaluación utilizados con vistas a determinar las cualidades y apreciar las aptitudes e intereses, así como evaluar los niveles de conocimiento y de calificación alcanzados por medio de la formación profesional;

g) obtener más información sobre las profesiones y sus requisitos.

12. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANISMOS REPRESENTATIVOS

61. 1) Las autoridades públicas y los organismos competentes en materia de enseñanza general, orientación profesional, enseñanza técnica y profesional, formación profesional, formación del personal encargado del desarrollo de los recursos humanos y formación de personal de dirección, las autoridades públicas y los organismos competentes en materia de planificación y ejecución de las políticas de empleo y de desarrollo social y económico, así como los organismos representativos de las diversas Ramas de actividad económica y ocupaciones y de los diversos grupos de la población interesados, deberían colaborar en el establecimiento de la política y del planeamiento y ejecución de programas para la orientación profesional y la Formación Profesional.

2) Los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores deberían formar parte de los organismos encargados de dirigir las instituciones públicas de formación y de vigilar su funcionamiento técnico; cuando no existan dichos organismos, los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de-

berían participar en alguna otra forma en la creación, dirección e inspección de las referidas instituciones.

70. Además de participar en la definición de una política y en el planeamiento y ejecución de programas, los organismos representativos deberían, con arreglo a la legislación vigente y en el marco de la planificación nacional:

- a) incitar y ayudar a sus miembros a:
 - i) proporcionar oportunidades y medios de orientación y de formación profesionales;
 - ii) prestar su apoyo a los que proporcionan estos medios y oportunidades;
 - iii) aprovecharlos plenamente;
- b) proporcionar la orientación y la formación profesionales necesarias para completar la acción de otros organismos, servicios o personas, y las informaciones que faciliten esta acción;
- c) participar en investigaciones en esta esfera.

71. Deberían definirse claramente las funciones y responsabilidades respectivas de todas las partes interesadas en el desarrollo de los recursos humanos.

72. En la administración de los programas de orientación y de formación profesionales debería tenerse en cuenta la necesidad de:

- a) asesorar a los organismos, servicios, establecimientos y empresas interesados sobre los aspectos sociales, técnicos y metodológicos relacionados con la ejecución de los programas;
- b) proporcionar servicios y medios de apoyo como investigaciones, normas y directrices relativas a la organización de la orientación y de la formación profesionales, medios audiovisuales e información sobre los métodos y las técnicas apropiados;
- c) organizar exámenes públicos o aplicar otros medios de evaluación de las calificaciones obtenidas para las ocupaciones incluidas en la normas de Formación Profesional;
- d) formar al personal;
- e) comunicar los resultados de los estudios y la experiencia adquirida a las personas u organismos encargados del planeamiento y ejecución de los programas;
- f) facilitar recursos económicos suficientes para ejecutar los programas.

13. REVISIONES PERIODICAS

73. Los miembros deberían revisar periódicamente sus programas de orientación y formación profesionales con vistas a:

a) lograr una utilización óptima del personal, de las instalaciones y de los medios;

b) adaptar la organización, el contenido y los métodos de la orientación y la formación profesionales en función de los cambios en las condiciones y exigencias de las diversas Ramas de actividad económica y de las necesidades de determinados grupos de población, así como en función de los progresos logrados en los conocimientos de que se trata;

c) definir otras actividades que pueden ser necesarias para conseguir una mayor eficacia de la política nacional de promoción de los objetivos fijados en los párrafos 4 a 6 de la presente Recomendación.

14. COOPERACION INTERNACIONAL

74. Los países deberían colaborar entre ellos en la mayor medida posible en el planeamiento, elaboración y ejecución de programas de orientación y de formación profesionales, eventualmente con la participación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, regionales e internacionales y no gubernamentales nacionales.

75. Esta cooperación podría comprender:

a) la prestación de asistencia a otros países, sobre una base bilateral o multilateral, en el planeamiento, la elaboración y la ejecución de estos programas;

b) la organización en común de investigaciones y experimentos para mejorar la organización y la eficacia del planeamiento y ejecución de los programas;

c) el suministro de medios de formación o su establecimiento en común para facilitar a las personas dedicadas a la orientación y a la formación profesionales la adquisición de los conocimientos, calificaciones y experiencia a que no tienen acceso en sus propios países;

d) el intercambio sistemático de información sobre la orientación y la formación profesionales, incluidos los resultados de las investigaciones y de los programas experimentales, por medio de reuniones de expertos, seminarios, grupos de estudio o intercambio de publicaciones;

e) la armonización gradual de las normas de Formación Profesional para una misma ocupación dentro de un grupo de países, a fin de facilitar la movilidad profesional y el acceso a la formación en el extranjero;

f) la preparación y difusión de documentos y material básico de orientación y de formación profesionales, incluidos los programas de estudio y las definiciones de ocupaciones, con vistas a que se utilicen

en una región o en un grupo de países que tengan necesidades análogas o que intenten armonizar los niveles de Formación Profesional y la práctica en materia de orientación profesional.

76. Los países deberían examinar la conveniencia de establecer o de contribuir a establecer y administrar en común centros para una región o grupo de países con vistas a facilitar el intercambio de experiencias y promover la cooperación en el desarrollo de programas y en las investigaciones metodológicas.

15. EFECTOS SOBRE RECOMENDACIONES ANTERIORES

77. 1) La presente Recomendación reemplaza la Recomendación sobre la orientación profesional, 1949; la Recomendación sobre la Formación Profesional (agricultura), 1955; la Recomendación sobre la Formación Profesional, 1962.

2) La Recomendación sobre la adaptación y readaptación profesionales de los inválidos, 1955; la Recomendación sobre la Formación Profesional (pescadores), 1966; la Recomendación sobre los programas especiales para los jóvenes, 1970, y la Recomendación sobre la Formación Profesional (gente de mar), 1970, continúan siendo aplicables a las categorías de personas comprendidas en su campo de aplicación.

ANEXO 9. PRUEBA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INEM. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Auxiliar Administrativo.

Hojas de planteamiento.

Prueba de cálculo.

Hoja de planteamiento

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

1. Efectuar la siguiente suma:

$$4.208,50 + 621,50 + 319 + 987,50 + 781,50 =$$

- A. 7.028
- B. 6.601,80
- C. 6.828
- D. 6.918
- E. Ninguna de ellas.

2. Efectuar la siguiente multiplicación:

$$3.092,05 \times 400,9 =$$

- A. 123.978,325
- B. 126.464,845
- C. 1.239.602,845
- D. 126.483,25
- E. Ninguna de ellas.

3. Efectuar la siguiente división:

$$3.105,0315 : 45 =$$

- A. 69,999
- B. 69,095
- C. 69,0007
- D. 6,9222
- E. Ninguna de ellas.

4. Efectuar la siguiente división:

$$418 : 0,02 =$$

- A. 209.000
- B. 2.090
- C. 20.900
- D. 209
- E. Ninguna de ellas.

5. ¿Cuánto serán los $\frac{2}{8}$ de $\frac{7.028}{5}$?

- A. $\frac{1.788}{10}$
- B. $\frac{1.757}{5}$
- C. $\frac{27.036}{10}$
- D. $\frac{7.030}{13}$
- E. Ninguna de ellas.

Prueba de cálculo.

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

6. Sumar las siguientes longitudes expresando el resultado en cms. :

$$2 \text{ dm.} + 12 \text{ mm.} + 3 \text{ cm.} + 14 \text{ m.} =$$

- A. 33 cm.
- B. 1.604,2 cm.
- C. 1.424,2 cm.
- D. 1.435 cm.
- E. Ninguna de ellas.

7. Un equipo de 12 operarios trabajando 8 horas diarias, efectúa un trabajo en 6 días.
¿Cuántas horas diarias debería haber trabajado para terminarlo en 4 días?:

- A. 10 horas.
- B. 5 horas 20 minutos.
- C. 16 horas.
- D. 12 horas.
- E. Ninguna de ellas.

8. Un operario efectúa 75 piezas en 5 horas. ¿Cuántas efectuará en 40 minutos?:

- A. 10 piezas.
- B. 15 piezas.
- C. 12 piezas.
- D. 16 piezas.
- E. Ninguna de ellas.

9. Un automóvil lleva una velocidad de 20 m / seg. ¿Cuál es su velocidad en Km / hora?:

- A. 90 Km. / h.
- B. 100 Km. / h.
- C. 72 Km. / h.
- D. 50 Km. / h.
- E. Ninguna de ellas.

Prueba de cálculo.

Hoja de planteamiento

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

10. Hallar el capital que impuesto al 2% durante 3 años, da un interés de 450 ptas.:
- A. 7.500 ptas.
 - B. 8.800 ptas.
 - C. 340 ptas.
 - D. 3.700 ptas.
 - E. Ninguna de ellas.
11. Al repartir 7.800 directamente proporcional a 3,4 y 5, resultará respectivamente:
- A. 1.560, 1.950 y 2.600.
 - B. 61.500, 2.400 y 3.900
 - C. 1.950, 2.600 y 3.250.
 - D. 1.500, 2.500 y 3.800.
 - E. Ninguna de ellas.
12. La densidad de un aceite es 0,9. Indicar el precio de un litro si por 18 Kg. se han pagado 810 ptas. :
- A. 4,5 ptas.
 - B. 45 ptas.
 - C. 4,05 ptas.
 - D. 40,50 ptas.
 - E. Ninguna de ellas.
13. El transporte de una máquina cuesta el 2 % del valor de ésta. ¿Cuál es el valor de la máquina si la cantidad pagada al transportista más el importe de la máquina suma 28.560 ptas.? :
- A. 27.300 ptas.
 - B. 27.821 ptas.
 - C. 27.000 ptas.
 - D. 28.000 ptas.
 - E. Ninguna de ellas.

Prueba de cálculo.

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

14. ¿Cuál es el volumen de un archivo cuyas dimensiones son 110 cm. de altura, 0,45 m. de anchura y 8 dm. de longitud? :

- A. 396 mm³.
- B. 3.960 mm³.
- C. 39.600 cm³.
- D. 0,3960 m³.
- E. Ninguna de ellas.

15. La raíz cuadrada del número 289 es::

- A. 21.
- B. 17.
- C. 13.
- D. 15.
- E. Ninguna de ellas.

16. ¿Cuántos cm³ caben en un m³?

- A. 10.000.000.
- B. 1.000.000.
- C. 100.000.
- D. 1.000.
- E. Ninguna de ellas.

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

Señalar con un círculo las faltas de ortografía cometidas en el siguiente escrito:

Ejemplo:

Mi **b**ecino se ca **y** **o** **h**escaleras **a** bajo.

Ya sabemos que una manera de frenar la inflación es frenar el consumo. La Administración usa esta táctica. A concentrado en eya su esfuerzo. Para frenar el consumo ay que disminuir el poder de compra, reducir el poder adquisitivo de los consumidores. Para asegurar este obgetivo la Administración ha puesto en juego medidas dibersas que van desde el bloqueo de los salarios hasta el bloqueo de los creditos.

Reducido el consumo la producción no circula y se estanca. Las empresas no venden. Los protestos de letras de cambios y las Declaraciones de insolbencias son los efectos fulminantes que acompañan a esta brusca interrupzión de la circulación de los bienes.

Entonces, ¿ es que la táctica de frenar la inflación frenando el consumo es desacertada?.

Si la raíz de la inflación está esclusivamente en el consumo la táctica ha de ser buena. ¿ Pero quién se atreverá a decirnos que una de terminada situación inflacionista es consecuencia de un solo y único hecho sin ninguna relación con otros hechos?.

Si la inflacion aparece en fuerza de una bariedad de echos y de conportamientos cuáles son estas otras causas que junto al ahumento esplosibo del consumo vienen a coincidir sobre nuestra economía haciendo persistir su desarreglo?.

Prueba de redacción . Auxiliar administrativo

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

1. Carta dirigida a INFORMATIZACION DE OFICINAS, S. A.- Gran Vía de Carlos III, 70, 1o
08028 - Barcelona.

Se solicita: Aplicación de nóminas, ref. : AP/87

Equipo informático.

Interesa su mejor oferta con los datos habituales (que se les mencionarán).

Prueba de archivo 1.**Auxiliar Administrativo.**

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

Disponemos de la siguiente lista de matrículas de automóviles.

Se trata de ordenarlas alfabéticamente por provincias y dentro de cada una, por orden de matriculación, de más antigua a más reciente.

L - 10.202	M - 8.932 - S	GU - 1215 - S	Z - 7614 - V
S - 5515 - A	BU - 1210 - A	O - 2136 - P	B - 3178 - B
CA - 2305 - B	SE - 5200 - Z	V - 3114 - CH	M - 1915 - B
V - 5217 - F	LO - 1001 - A	BI - 1313 - HB	PA - 6.315
B - 0034 - AX	Z - 3176 - X	T - 7115 - F	CA - 1215 - AB

Prueba de archivo 2.

Auxiliar Administrativo.

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

Disponemos de veinte grupos de tres letras y tres puntos cada uno.

Se trata de ordenar, (en la hoja de respuestas), dentro de cada grupo, las tarjetas indicadas en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta los puntos de cada grupo y el orden alfabético de sus letras.

• • O E J Z	• • • G H Z	O • • ñ O P	• • O P S C	O • • B A T
• • • X B A	• O • A X T	O • • F U S	• • • C X A	• • O U A O
• • O F A S	• O • Z U L	• • O K U L	• O • A Z A	• O • S A Z
O • • T P I	• • • C D T	• O • Q L S	O • • R Y Z	• • • S A Y

Auxiliar Administrativo.

Por favor, no escriba nada en esta hoja.

Hoja de planteamiento.

Disponemos de la siguiente lista de coeficientes.

Se trata de ordenarlos teniendo en cuenta primero el orden alfabético y dentro de él, el número de subíndice, (de menor a mayor).

H 23	A 73	F 81	S 52
G 65	F 31	D 09	Y 23
I 79	J 92	E 75	M 98
D 12	C 61	K 52	Y 65
O 98	L 96	Q 33	ñ 79

Auxiliar Administrativo.

Hojas de respuesta.

Apellidos:

.....

Nombre:

.....

D.N.I.:

.....

Prueba de Cálculo. Nivel auxiliar administrativo.

Hoja de respuestas.

1. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

2. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

3. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

4. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

5. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

6. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

7. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

8. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

9. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

10. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

11. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

12. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

13. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

14. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

15. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

16. _____ A _____ B _____ C _____ D _____ E

Señalar con un círculo las faltas de ortografía cometidas en el siguiente escrito:

Ejemplo:

Mi **(b)**ecino se ca**(y)**o **(h)**escaleras **(a)** bajo

Ya sabemos que una manera de frenar la inflación es frenar el consumo. La Administración usa esta táctica. A concentrado en eya su esfuerzo. Para frenar el consumo ay que disminuir el poder de compra, reducir el poder adquisitivo de los consumidores. Para asegurar este obgetivo la Administración ha puesto en juego medidas dibersas que van desde el bloqueo de los salarios hasta el bloqueo de los creditos.

Reducido el consumo la producción no circula y se estanca. Las empresas no venden. Los protestos de letras de cambios y las Declaraciones de insolbencias son los efectos fulminantes que acompañan a esta brusca interrupzión de la circulación de los bienes.

Entonces, ¿ es que la táctica de frenar la inflación frenando el consumo es desacertada?.

Si la raíz de la inflación está esclusivamente en el consumo la táctica ha de ser buena. ¿ Pero quién se atreverá a decirnos que una de terminada situación inflacionista es consecuencia de un solo y único hecho sin ninguna relación con otros hechos?.

Si la inflacion aparece en fuerza de una bariedad de echos y de conportamientos cuáles son estas otras causas que junto al ahumento esplosibo del consumo vienen a coincidir sobre nuestra economía haciendo persistir su desarreglo?.

Prueba de redacción . Auxiliar administrativo.

Hoja de respuestas.

1. Carta dirigida a INFORMATIZACION DE OFICINAS, S. A.- Gran Vía de Carlos III, 70, 1o

08028 - Barcelona.

Se solicita: Aplicación de nóminas, ref. : AP/87

Equipo informático.

Interesa su mejor oferta con los datos habituales (que se les mencionarán).

Prueba de archivo 1.

Auxiliar Administrativo.

Hoja de respuestas.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

Prueba de archivo 2.

Auxiliar Administrativo.

Hoja de respuestas.

GRUPO 1

• • •

GRUPO 2

• • ○

GRUPO 3

• ○ •

GRUPO 4

○ • •

1								
2								
3								
4								
5								

Prueba de archivo 3.

Auxiliar Administrativo.

Hoja de respuestas.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

**ANEXO 10. PRUEBAS DE SELECCION PARA
CURSOS DE LA CONSTRUCCION.**

INEM. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LOS CURSOS DE LA CONSTRUCCIÓN

CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL DE STA. COLOMA

INEM-BARCELONA

FECHA DE LA REALIZACIÓN _____

LOCAL _____

HORARIO _____

DATOS PERSONALES

NOMBRE _____

OFICINA DE INEM. DE _____

APELLIDOS _____

Nº D.N.I. _____

CALLE _____

PISO _____

TLF _____

FIRMA

1ª.- Explica los estudios que has realizado: Centros y fechas en que los terminaste.

2ª.- Si has trabajado anteriormente, con o sin contrato. Haz una relación de los puestos de trabajo que hayas ocupado y explica las características de cada uno.

1.- ¿ Cual es la solución correcta de la operación $458 + 3658$?

- A- 5316
- B- 4116
- C- 3200
- D- 45836

2.- ¿ Cual es la solución correcta de la operación $457 - 32$?

- A- 425
- B- 302
- C- 253
- D- 325

3.- ¿ Cual es la solución correcta de la operación 35×18 ?

- A- 630
- B- 635
- C- 540
- D- 216

4.- ¿ Cual es la solución correcta de la operación $86 : 7$?

- A- 13
- B- 11,3
- C- 18
- D- 12,2

5.- El presupuesto del material de un curso de construcción es el siguiente:
35.000 Pts. de arena; 180.000 Pts. de cerámica y 250.000 Pts. de otros materiales. Si hemos de hacer tres cursos. ¿ A cuánto asciende el coste del material de los tres juntos?.

- A- 1.395.000 Pts.
- B- 1.585.328 "
- C- 2.105.000 "
- D- 585.300 Pts.

6.- Si nos dan un presupuesto de 3.085.409 Pts. para realizar una faena entre tres paletas y esta debe terminarse en 5 meses!

¿ Cuánto cobrarán al mes cada uno de los paletas, si todos cobran lo mismo?

- A- 250.368 Fts.
- B- 124.867,5 Fts.
- C- 205.693,9 Fts.
- D- 350.201 Fts.

7.- Si nos pagan el m. lineal de rodapié a 113 Pts. y ponemos al día 58 m.
¿ Qué jornal nos sacamos?

A- 1.550 Pts.

B- 6.554 "

C- 5.354

D- 3.987 "

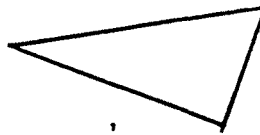
8.- Cómo se llama la figura geométrica que se adjunta?

A- Rombo

B- Cuadrado

C- Triángulo

D- Trapecio



9.- ¿ Qué instrumento utiliza el albañil para observar la verticalidad de un pared?.

A- Nivel

B- Metro

C- Flomada

D- Martillo

10.- ¿ Que material puede ocasionar quemaduras en la piel?

A- Arena

B- Grava

C- Yeso

D- Cemento

11.- La mezcla de arena, agua y cal ¿ Se llama?

A- Lechada

B- Hormigón

C- Mortero

D- Cemento-cola

12.- ¿Un metro es igual a?

A- 100 dm.

B- 100 Cm.

C- 100 mm.

D- 90 Hm.

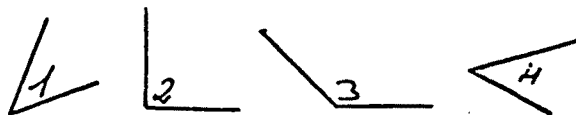
13.- De los ángulos presentados. ¿ Cual de ellos es mayor de 90°?

A- 1

B- 2

C- 3

D- 4



14.- ¿ Qué nos indica el denominador de una fracción?

- A- Que tenemos la mitad de algo
- B- Las partes iguales en que se divide la unidad.
- C- Las partes que se toman o consideran .
- D- Una parte de algo.

15.- ¿ Que fracción representa la parte rayada de la figura que se adjunta?.

A- $\frac{2}{5}$

B- $\frac{3}{2}$

C- $\frac{3}{2}$

D- $\frac{4}{5}$



16.- El coste del material para cercar un campo de futbol fue el siguiente:

4.450,10 Pts. en cemento; 10.800 Pts de los postes de hierro; 1.045,8 de arena; 13.503 Pts en alambre.

¿ Cual fue el coste total ?

A-29.796,9 Pts.

B- 30.580 "

C- 28.695,5 "

D- 50, 376

17.- ¿ De qué medida hablamos al indicar que una vivienda tiene 80 ?

A- m.

B- dm3

C- m2

D- Cm2

18.- Hemos de poner el suelo a un patio rectangular de 5 m. por 6. ¿ Para cuantos m2 compraremos material?

A- 30 m2.

B- 11 m2

C- 58 m2

D- 45 cm2

19.- Si queremos realizar un arco para sostener una escalera. ¿ Con qué figura geométrica lo hemos de relacionar?

A- Hexágono

B- Semicirculo

C- Cuadrado

D- Octaedro

- 20.- ¿Qué quiere decir un hormigón de 1 X 4 X 8 ?
- A- Que contiene una parte de cemento, cuatro de arena y ocho de grava.
 - B- Que contiene cuatro partes de cemento, ocho de grava y una de arena.
 - C- Que contiene una parte de cemento, ocho de arena y cuatro de grava.
 - D- Que contiene una parte de agua, cuatro de cemento y ocho de grava.
- 21.- ¿Qué clase de ladrillos emplearían en hacer un muro?
- A- Poco cocidos
 - B- Bien cocidos
 - C- Crudos
 - D- Con agujeros
- 22.- Cómo se llama el material usado para unir los ladrillos en los muros?
- A- Hormigón
 - B- Mortero
 - C- Pegamento
 - D- Cemento cola
- 23.- ¿Qué tipo de ángulo forma la vertical entre una pared y el suelo?
- A- 30°
 - B- 90°
 - C- 180°
 - D- 60°
- 24.- De un edificio de cinco plantas, se han construido las tres primeras. ¿Qué parte queda por construir?
- A- Un quinto
 - B- Dos quintos
 - C- Cuatro quintos
 - D- 6/5
- 25.- Para el rebozado de una fachada, hemos de utilizar una mezcla en la cual los 2/5 son de cemento y el resto de arena. Si nos han traído cuatro camiones de cemento ¿cuántos camiones de arena harán falta?
- A- 3 camiones
 - B- 2 "
 - C- 6 "
 - D- 7 "
- 26.- Para medir el contenido de un depósito de agua utilizarías:
- A- metros lineales
 - B- metros cúbicos
 - C- metros cuadrados
 - D- áreas
- 27.- Han de levantarse cuatro pilares de 2x2 metros de base y 3 m. de altura, ¿cuántos metros cúbicos de hormigón precisaremos?
- A- 86 m³.

B- 28 m³.

C- 48 m³.

D- 74 m³.

28.- El coste del m³. de hormigón es de 12.000'- Ptas. ¿Cuánto costará levantar una columna de 3 m. de alto y 2 m. de radio?

A- 452.160'- Ptas.

B- 175.485'- Ptas

C- 384.203'- Ptas.

D-1.452.160'- Ptas.

29.- Los ángulos de una ventana rectangular miden:

A- 35°

B- 90°

C-85°

D- 120°

30.- Ha de dejarse un hueco triangular en un muro, cuyos ángulos miden respectivamente: 46° 27' 10"; 43° 32' 50" y 90° , ¿Cuál es la suma total de los tres ángulos?

A- 180 °

B- 80° 30'

C- 60° 10' 5"

D- 360°

31.- Ha de ponerse el rodapiés en dos habitaciones de una vivienda, los perímetros de éstas son: 12m. 5cm. 10mm. y de 10m. 10cm. y 20mm. ¿Cuántos metros de madera necesitamos?

A- 38 m.

B- 40 m. 5 cm.

C- 22 m. 15 cm. 30 mm.

D- 22 m.

32.- Un jardín público de forma cuadrangular tiene una superficie de: 64 m². ¿Cuántos m. mide cada uno de sus lados?

A- 400 m. 8 cm.

B- 8 m.

C- 3 Km. 62 m.

D- 10 m.

33.- ¿Cuántos metros cúbicos de hormigón precisamos para levantar un muro cuyas aristas miden 2'3 y 5 metros respectivamente.

A- 4 m³. y 8 cm³.

B- 45 m³.

C- 30 m³.

D- 40 cm³.

34.- ¿Cómo se agarra mejor el mortero al ladrillo?

A- Estando húmedo el ladrillo

- B- Estando seco el ladrillo -
C- Empolvando el ladrillo
D- Poniendo el mortero sobre el ladrillo
- 35.- Mirando desde arriba un objeto, qué vista veremos?
A- la planta
B- El alzado
C- La sección
D- El perfil
- 36.- A qué llamamos en geometría, planos paralelos?
A- A los que se unen por el lado que se alejan
B- A los que van de abajo a arriba
C- Los que van uno junto al otro y por mucho que se prolonguen no se encuentran.
D- A los que se cortan en un punto dado.
- 37.- Qué se entiende por plano de alzado de una pieza?
A- la vista desde arriba
B- la vista seccionada
C- la vista de frente
D- la vista de medio lado

=====

**ANEXO 11. OBJETIVOS, SECTORES Y PROGRAMAS
PRIORITARIOS.**

Ministerio de Educación y Ciencia (1989). *Libro Blanco de la
Reforma Educativa*. Madrid: MEC.

Objetivos, sectores y programas prioritarios

- 37.** Las consideraciones anteriores muestran a las claras que el primer objetivo inexcusable del Estado y de la sociedad en este campo es posibilitar el desarrollo de todas las dimensiones de la Educación de Adultos. Alcanzar la "plena educación" para un país puede ser tan importante como alcanzar el "pleno empleo". Como los recursos son limitados, deberán fijarse prioridades políticas y presupuestarias, por parte de los poderes públicos, en cuanto a las áreas y niveles de formación, en cuanto a los sectores destinatarios y en cuanto a los tipos de programas.
- 38.** La cualificación, en sentido amplio, de los recursos humanos para hacer frente a los requerimientos de la europeización de toda la economía, será la primera prioridad. La formación profesional es su traducción más concreta. En cualquier caso, dados los niveles de instrucción del conjunto de nuestra población activa, la elevación de la formación general es un requisito previo esencial y un factor clave de la mejora del nivel educativo-formativo del país. No se podrá desconocer, en casi ningún programa de formación profesional, el componente de formación básica, tanto general como tecnológica.
- 39.** En cuanto a sectores sociales, los recursos públicos deberán dar prioridad a quienes más apoyo necesitan para su inserción laboral y social, que suelen coincidir con quienes tienen carencias en su formación básica. Es cierto que incluso los titulados superiores deben actualizarse permanentemente. Pero los propios interesados y las empresas generan mecanismos de formación, cosa que no sucede con los más débiles desde la perspectiva educativa y económica. Para el desarrollo educativo de los sectores más desfavorecidos, habrá que invertir en la formación de formadores, es decir, de todas aquellas personas que deberán intervenir en las diferentes fases y aspectos de los procesos organizados de aprendizaje de las personas adultas.
- 40.** En cuanto al tipo de programas, los recursos públicos deberían dar prioridad a programas territoriales ligados a la reactivación económica, a la creación de empleo y al desarrollo de la vida social y cultural; a la organización de programas de formación en las empresas, empezando por las administraciones y empresas públicas, y a la confinación de programas formativos de los principales movimientos sociales.

- 41.-** Las Administraciones Educativas, dentro de ese marco general de prioridades tienen una capacidad de intervención compartida con otras Administraciones, que deberían utilizar siguiendo una doble estrategia. Por un lado, deberían aumentar en términos absolutos y relativos los fondos destinados a la Educación de Adultos, teniendo en cuenta el crecimiento esperado de los presupuestos educativos en los próximos años. Pero, por otro lado, estos nuevos recursos no pueden pretender hacer todo, sino servir como palanca movilizadora y eje vertebrador de todas las políticas y programas de Educación de Adultos. Así pues, las Administraciones Educativas deberían concentrar sus esfuerzos en cuatro aspectos estratégicos:
- A.** Velar para que todas las políticas formativas, sea cual sea su marco organizativo o sus objetivos específicos, tengan también como referente el objetivo general de elevar el nivel educativo de los ciudadanos. A tal fin, el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general, y cada Administración Autónoma en su territorio, deberán, enmarcar, ordenar y coordinar todos los programas de formación, sin menoscabo de las competencias de otras Administraciones y de la necesaria autonomía y libertad de funcionamiento de la iniciativa social y privada.
 - B.** Procurar que la formación básica se incorpore a todos los programas de formación dirigidos a los adultos. Los servicios o programas propios de las administraciones educativas ofrecerán primordialmente formación básica, asociándose con otras instituciones o agentes sociales para ofrecer otro tipo de programas.
 - C.** Desarrollar e impulsar la educación a distancia, utilizando todos los soportes técnicos actuales y la organización más adecuada para prestar servicios a los individuos, empresas y centros de formación. Para este propósito es esencial la concertación con los medios de difusión de las editoriales y los bancos de datos.
 - D.** Facilitar, con la adecuada organización al efecto, el acceso a los títulos, diplomas y certificados de todas las personas adultas que tengan los conocimientos y destrezas correspondientes a los mismos, a través de pruebas homologadas u otros mecanismos cuya objetividad se garantice.
- 42.** El concepto de formación básica o educación de base es una idea recurrente de todo el discurso educativo actual. En el sistema educativo español la educación básica ha sido hasta ahora la educación general que se da a los niños hasta que obtienen el primer título o certificado del sistema. Dado que la Educación de Adultos ha estado referida, hasta hace unos años, casi exclusivamente a otorgar idénticos títulos a quienes no los obtuvieron en la edad escolar, la formación básica connota todavía el conjunto de asignaturas o programas que compendian los rudimientos o contenidos atemporales que son la base de todo otro conocimiento.
- 43.** Cuando en este Libro Blanco se habla de formación básica se está aludiendo a un concepto dinámico. La formación de base es el conjunto de ideas, valores, datos y destrezas sobre el que pueden seguir injertándose los conocimientos que cada persona va a ir necesitando a lo largo de la vida, para cumplir con sus diversas funciones o papeles personales y sociales.

La formación de base no es, por tanto, estática, inmutable y uniforme para todas las situaciones y personas. Cada persona ha de tener la posibilidad de ir actualizando y ampliando su base educativa en función de sus necesidades de sus aspiraciones de cualificación y de recualificación profesional y social.

44. Existen, con todo, unos cuantos elementos o aspectos que, con distinta profundidad y amplitud, convergen en la formación básica de las personas adultas. Con estos elementos podrían construirse programas equivalentes a los 10 años de escolaridad ordinaria:
- El desarrollo de la capacidad de comunicación. Como fundamentos indispensables, leer, escribir, hablar y escuchar bien en la propia lengua son las llaves de todos los demás aprendizajes. Las personas adultas podrían, también, tomar como punto de partida su cultura oral y, tal vez, su cultura audiovisual receptiva, para mejorar sus destrezas en la lectura y escritura.
 - Contar y calcular son expresiones elementales de otro elemento indispensable de toda formación: no sólo el mundo de las ciencias naturales, de la técnica y de la economía, sino también de los intercambios sociales de la vida diaria.
 - El conocimiento del cuerpo humano y del espacio físico y social, vinculado a valores básicos de nuestra época: la conservación de la propia salud y del medio ambiente, la comprensión del contexto social y económico y, ahora mismo, del proceso de integración europea.
 - Elementos básicos de la historia para saber a situar los acontecimientos del pasado y los fenómenos del presente.
 - Conocimientos que permitan familiarizarse con el mundo del arte, de la tecnología, de los entornos productivos, de los medios de comunicación, en su cambiante fisonomía actual, con el fin de que las personas adultas puedan insertarse como tales en esos contextos.
 - Y, por último, los conocimientos relativos a los distintos roles personales y a las distintas formas de intervención y participación social y política.
45. No es fácil ni deseable construir programas educativos uniformes con estos elementos. Será muy útil, sin embargo, la elaboración de proyectos abiertos que, con diversos contenidos permitan alcanzar los objetivos de los distintos niveles de educación general, muy especialmente de la llamada educación obligatoria. Las distintas programaciones de formación básica deben facilitar la obtención de algunos títulos del sistema educativo a través de pruebas externas, sin tener que reproducir mecánicamente los programas escolares pensados para niños y adolescentes.

**ANEXO 12. PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.
CARACTERISTICAS DE LA POBLACION.**

INE (1987). Padrón Municipal de Habitantes. Características de la Población. 1 de Abril de 1986. Barcelona. Madrid: INE

**TITULO ESCOLAR O ACADEMICO
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
O PROFESIONAL**

ANALFABETOS (No sabe leer o escribir).

SIN ESTUDIOS (Sabe leer y escribir).

(Incluye Primaria incompleta, E.G.B. incompleta, estudios elementales).

TITULOS DE PRIMER GRADO

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O DE ESTUDIOS PRIMARIOS (Enseñanza Primaria).

TITULOS DE SEGUNDO GRADO, PRIMER CICLO

GRADUADO ESCOLAR (Educación General Básica (E.G.B.)).

DIPLOMADO ELEMENTAL (Grado Elemental) en Conservatorios de Música.

GRADUADO EN ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS (Incluye las especialidades de Encuadernación, Fotografía Artística, Grabado, Impresión, Litografía, Maquetas artísticas, Proyectos, Restauración, Carteles, Decoración, Dibujo Publicitario, Escaparatismo, Figurines, Ilustración Artística, Proyectos, Rotulación, Calcado, Delineación artística, Diseño, Diseño industrial, Trazado, Cerámica, Cerrajería y Orfebrería, Corte y Confección, Dorado y Policromía, Ebanistería, Encajes y Bordados, Esmaltes, Estampación de tejidos, Forja artística, Fotografía artística, Fundición artística, Imaginería, Impresión Serigráfica, Joyería, Mosaicos, Muñequería, Repujado y cincelado, Talla en madera o piedra, Tapices y alfombras, Tejidos artísticos, Vaciado, Vidriería Artística).

BACHILLER ELEMENTAL (Incluye Bachillerato General Elemental, Bachillerato Laboral Elemental y Bachillerato Técnico Elemental).

OTROS TITULOS Y CERTIFICADOS DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO ELEMENTALES (Incluye Auxiliar Administrativo, Taquigrafía, Mecanografía, Radiotelefonista, etc.; Formación Profesional Acelerada (certificados del INEM, cursos del P.P.O. etc); Capataz Agrícola en las especialidades forestal, ganadera, jardinería, etc.).

TITULOS DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO ELEMENTALES, NO BIEN ESPECIFICADOS

TITULOS DE SEGUNDO GRADO, SEGUNDO CICLO

BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE (B.U.P.) (Incluye C.O.U., Acceso a la Universidad y Selectividad).

FORMACION PROFESIONAL DE 1º GRADO (F.P.1) (Técnico Auxiliar en las ramas de Minería, Agraria, Marítimo-Pesquera, del Metal, de la Electricidad, Química, Textil, de la Piel, de Construcción y Obras, de la Madera, del Hogar, de la Administración y Comercial, de Hostelería y Turismo, Moda y Confección, Sanitaria, Vidrio y Cerámica, Artes Gráficas, Delineación, Automoción, Imagen y Sonido, Peluquería y Estética).

FORMACION PROFESIONAL DE 2º GRADO (F.P.2.) (Técnico especialista en las ramas de Metal, Electricidad y Electrónica, Química, Administrativa y Comercial, Hostelería y Turismo, Sanitaria, Agraria, Marítimo-Pesquera, Electricidad y Electrónica, Textil, Artes Gráficas, Delineación, Automoción, Piel, Construcción y Obras, Madera, Hogar, Moda y Confección, Imagen y Sonido, Peluquería y Estética).

DIPLOMA DE INSTRUMENTISTA (Grado Medio) en Conservatorios de Música.
SUBOFICIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Academia General Básica).
BACHILLER SUPERIOR (Incluye Bachillerato General Superior, Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Preuniversitario y Examen de Grado).
OFICIALIA INDUSTRIAL (Grado de Aprendizaje en Metal, Electricidad, Madera, Química, Textil, Construcción, Delineantes, Artes Gráficas y Automovilismo).
MAESTRIA INDUSTRIAL (Grado de Maestría en Delineación, Metal, Electricidad, Madera, Química, Textil, Construcción y Automovilismo).
PERITO MERCANTIL (Comercio).
OTROS TITULOS DE SEGUNDO GRADO SUPERIORES (Incluye Arte Dramático, Interpretación, Declamación, Danza, Ballet, Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas, Secretariado, Diploma de Puericultura, Radiotelegrafista de 1ª y 2ª clase, Auxiliares de vuelo, Azafata recepcionista, Azafata de vuelo, Programador de aplicaciones, Programador de sistemas, Estudios bancarios).
TITULOS DE SEGUNDO GRADO SUPERIORES, NO BIEN ESPECIFICADOS.

TITULOS DE TERCER GRADO, PRIMER CICLO (ESCUELAS UNIVERSITARIAS Y EQUIVALENTES)

ARQUITECTO TECNICO (Aparejador).
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL (Perito Industrial) (Incluye Ingeniero Técnico y Perito Mecánico, Eléctrico, Metalúrgico, Químico, Textil, en Industria Papelera y en Tejidos de Punto).
INGENIERO TECNICO AGRICOLA (Perito Agrícola).
INGENIERO TECNICO FORESTAL (Perito de Montes).
INGENIERO TECNICO AERONAUTICO (Perito Aeronáutico).
INGENIERO TECNICO DE MINAS (Perito de Minas).
INGENIERO TECNICO NAVAL (Perito Naval).
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS (Ayudante de Obras Públicas).
INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION (Perito de Telecomunicacion).
INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO (Perito Topógrafo).
INGENIERO TECNICO O PERITO SIN ESPECIFICAR.
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES.
DIPLOMADO EN PROFESORADO DE E.G.B. (Magisterio).
DIPLOMADO EN ENFERMERIA (Incluye Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.), Practicante, Matrona y Enfermera).
DIPLOMADO EN ESTADISTICA, IDIOMAS, INFORMATICA, OPTICA, BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION, Y EDUCACION FISICA.
TITULOS DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO NO BIEN ESPECIFICADOS.
PILOTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE. OFICIALES DE MAQUINAS DE 1ª y 2ª CLASE DE LA MARINA MERCANTE. OFICIALES DE 2ª CLASE DEL SERVICIO RADIOELECTRONICO DE LA MARINA MERCANTE.
PROFESOR MERCANTIL.
GRADUADO SOCIAL, ASISTENTE SOCIAL Y TECNICO DE EMPRESAS TURISTICAS.
OTROS TITULOS DE TERCER GRADO NO UNIVERSITARIOS. (Incluye Gemólogo, Técnico en Publicidad, Técnico en Relaciones Públicas, Técnico en Marketing, Piloto comercial de avión, etc).
OTROS TITULOS DE TERCER GRADO NO BIEN ESPECIFICADOS.

TITULOS DE TERCER GRADO, SEGUNDO CICLO (FACULTADES UNIVERSITARIAS Y ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES)

LICENCIADO EN CIENCIAS, CIENCIAS NATURALES, BIOLÓGICAS, FÍSICAS, GEOLÓGICAS, QUÍMICAS, EXACTAS, O MATEMÁTICAS.
LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, FILOLOGIA, FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, PSICOLOGIA, PEDAGOGIA, GEOGRAFIA E HISTORIA.

LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES (Economista).
LICENCIADO EN SOCIOLOGIA, CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION.
LICENCIADO EN DERECHO (Abogado).
LICENCIADO EN FARMACIA.
LICENCIADO EN MEDICINA.
LICENCIADO EN VETERINARIA.
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACION.
LICENCIADO EN INFORMATICA.
LICENCIADO EN BELLAS ARTES.
LICENCIADO EN EDUCACION FISICA.
TITULO DE LICENCIADO SIN ESPECIFICAR.
ARQUITECTO.
INGENIERO (Ingeniero Superior), INDUSTRIAL, (Incluye Ingeniero Mecánico, Electricista Metalúrgico, Químico, Textil y Electromecánica (I.C.A.I.)).
INGENIERO (Ingeniero Superior) AGRONOMO.
INGENIERO (Ingeniero Superior) DE MONTES.
INGENIERO (Ingeniero Superior) AERONAUTICO.
INGENIERO (Ingeniero Superior) DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
INGENIERO (Ingeniero Superior) DE MINAS.
INGENIERO (Ingeniero Superior) NAVAL.
INGENIERO (Ingeniero Superior) DE TELECOMUNICACION.
TITULO DE INGENIERO SIN ESPECIFICAR.
PROFESOR (Grado Superior) EN CONSERVATORIOS DE MUSICA.
OFICIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (Enseñanza Superior Militar).
ESTUDIOS ECLESIASTICOS (Teología).
CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE, MAQUINISTA NAVAL JEFE DE LA MARINA MERCANTE, OFICIAL DE 1ª CLASE DEL SERVICIO RADIOELECTRICO DE LA MARINA MERCANTE.
OTROS TITULOS DE TERCER GRADO UNIVERSITARIOS O EQUIVALENTES.
(Licenciado en Ciencias Comerciales (I.C.A.D.E.), Análisis de Aplicaciones y Sistemas (Informática), Intendente Mercantil, Actuario de Seguros).

TITULOS DE TERCER DE GRADO, TERCER CICLO (DOCTORADO)

DOCTOR EN CIENCIAS, CIENCIAS NATURALES, BIOLOGICAS, FISICAS, GEOLOGICAS, QUIMICAS, EXACTAS O MATEMATICAS.
DOCTOR EN FILOSOFIA Y LETRAS, FILOGIA, FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, PSICOLOGIA, PEDAGOGIA, GEOGRAFIA E HISTORIA.
DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES, CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES (Economista).
DOCTOR EN SOCIOLOGIA, CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION.
DOCTOR EN DERECHO (Abogado).
DOCTOR EN FARMACIA.
DOCTOR EN MEDICINA.
DOCTOR EN VETERINARIA.
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INFORMACION.
DOCTOR EN INFORMATICA.
DOCTOR EN BELLAS ARTES.
DOCTOR EN EDUCACION FISICA.
TITULO DE DOCTOR SIN ESPECIFICAR.
DOCTOR ARQUITECTO.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior), INDUSTRIAL, (Incluye Ingeniero Mecánico, Electricista, Metalúrgico, Químico, Textil y Electromecánica (I.C.A.I.)).
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) AGRONOMO.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) DE MONTES.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) AERONAUTICO.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) DE MINAS.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) NAVAL.
DOCTOR INGENIERO (Ingeniero Superior) DE TELECOMUNICACION.
TITULO DE DOCTOR INGENIERO SIN ESPECIFICAR.

TITULOS NO CLASIFICABLES POR GRADOS Y NO BIEN ESPECIFICADOS

TITULOS NO CLASIFICABLES POR GRADOS, (Incluye Cocina, Corte y Confección, Inglés, Cursos de Humanidades, Instrumentos Musicales, etc).
OTROS TITULOS NO BIEN ESPECIFICADOS.

**ANEXO 13. ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA.
4º T. 1991**

INE (1991). *Encuesta de Población Activa*. 4º T. 1991. Madrid: INE.

6.-POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS POR ESTUDIOS TERMINADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS							
	TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIO	ANALFABE- TOS	SIN ESTUDIOS	PRIMARIOS	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	FORMACION PROFESIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIORES
6.1 AMBOS SEXOS								
TOTAL	30,805.6	1,604.1	4,896.7	11,599.6	8,317.8	1,901.5	1,339.5	1,146.4
DE 16 A 19	2,724.9	14.2	27.6	271.0	2,055.0	354.0	3.1	-
DE 20 A 24	3,260.2	18.1	45.1	433.2	1,850.2	550.9	275.7	86.9
DE 25 A 29	2,778.6	25.6	60.3	515.3	1,256.2	414.5	239.2	267.6
DE 30 A 34	2,561.1	29.6	99.6	853.8	955.4	231.4	185.6	205.7
DE 35 A 39	2,412.3	32.4	157.5	1,125.4	668.3	121.9	145.9	160.9
DE 40 A 44	2,355.5	47.9	263.0	1,263.5	463.0	88.3	125.9	103.9
DE 45 A 49	2,218.4	67.2	369.4	1,247.3	307.8	53.8	90.9	82.1
DE 50 A 54	1,957.9	103.9	422.5	1,081.0	201.0	31.0	65.7	52.8
DE 55 A 59	2,391.5	186.4	627.0	1,275.4	165.8	21.8	60.0	55.1
DE 60 A 64	2,280.3	210.0	683.9	1,117.9	161.7	16.5	48.3	41.9
DE 65 A 69	2,015.6	209.6	656.2	972.9	99.4	5.6	34.9	37.1
DE 70 Y MAS	3,849.4	659.2	1,484.6	1,442.9	134.0	12.0	64.3	52.3
6.2 VARONES								
TOTAL	14,855.4	451.8	2,151.5	5,611.4	4,244.0	1,114.8	602.5	679.5
DE 16 A 19	1,385.9	8.7	14.6	170.3	996.7	195.0	.6	-
DE 20 A 24	1,696.4	9.5	25.0	265.1	963.3	291.9	105.4	36.3
DE 25 A 29	1,438.3	14.6	27.2	280.4	653.7	227.5	106.1	128.8
DE 30 A 34	1,251.1	12.8	43.8	400.9	473.8	139.9	77.1	102.8
DE 35 A 39	1,194.2	16.0	64.5	541.4	330.4	86.5	65.1	90.4
DE 40 A 44	1,142.6	16.0	114.1	586.0	231.3	63.8	65.4	66.0
DE 45 A 49	1,100.5	20.3	169.3	598.0	164.1	42.3	48.8	57.8
DE 50 A 54	944.3	30.7	190.8	514.3	108.6	23.2	37.3	39.3
DE 55 A 59	1,146.7	55.8	297.8	611.1	91.1	15.1	30.3	45.4
DE 60 A 64	1,070.1	64.4	310.7	537.4	86.1	15.2	22.3	34.1
DE 65 A 69	926.6	56.3	294.7	464.9	56.8	4.5	15.9	33.5
DE 70 Y MAS	1,558.5	146.7	598.9	641.7	88.0	9.9	28.2	45.1
6.3 MUJERES								
TOTAL	15,950.1	1,152.3	2,745.2	5,988.2	4,073.8	786.7	737.0	466.9
DE 16 A 19	1,339.0	5.5	12.9	100.8	1,058.3	159.0	2.5	-
DE 20 A 24	1,563.7	8.6	20.1	168.1	887.0	259.0	170.3	50.6
DE 25 A 29	1,340.3	11.0	33.0	234.9	602.4	186.9	133.1	138.9
DE 30 A 34	1,310.0	16.7	55.8	452.9	481.6	91.5	108.5	103.0
DE 35 A 39	1,218.0	16.4	93.0	584.0	337.9	35.4	80.8	70.5
DE 40 A 44	1,212.9	31.9	148.9	677.4	231.7	24.5	60.6	37.8
DE 45 A 49	1,117.9	46.9	200.1	649.3	143.6	11.5	42.1	24.3
DE 50 A 54	1,013.6	73.2	231.7	566.7	92.4	7.7	28.4	13.5
DE 55 A 59	1,244.7	130.5	329.2	664.3	74.7	6.7	29.7	9.7
DE 60 A 64	1,210.2	145.7	373.3	580.5	75.6	1.3	26.0	7.8
DE 65 A 69	1,089.0	153.4	361.5	508.0	42.5	1.1	18.9	3.6
DE 70 Y MAS	2,290.8	512.5	885.7	801.3	46.0	2.0	36.1	7.2

7.1.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE CURSA ESTUDIOS POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS							
	TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIO	ANALFABE- TOS	SIN ESTUDIOS	PRIMARIOS	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	FORMACION PROFESIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIORES
7.1.1 AMBOS SEXOS								
TOTAL	3,303.5	5.3	11.9	101.0	2,214.4	466.4	348.3	156.1
DE 16 A 19	1,731.1	1.0	3.2	49.9	1,420.3	255.1	1.5	-
DE 20 A 24	1,058.2	.9	1.6	14.4	624.2	160.3	212.3	44.6
DE 25 A 29	295.0	.7	.8	6.9	101.8	30.4	86.2	68.2
DE 30 A 34	107.3	.3	.2	7.3	36.4	12.1	26.8	24.2
DE 35 A 39	53.5	.4	.1	8.5	17.4	5.9	10.8	10.4
DE 40 A 44	24.9	-	.5	4.8	7.8	1.8	5.5	4.6
DE 45 A 49	17.5	-	1.9	4.0	4.9	.8	3.1	2.7
DE 50 A 54	5.9	.8	1.0	1.6	.9	-	1.0	.6
DE 55 A 59	3.8	.3	.9	1.8	.1	-	.6	.2
DE 60 A 64	3.2	.2	.6	.9	.7	-	.4	.3
DE 65 A 69	1.3	.2	.7	-	-	-	.2	.2
DE 70 Y MAS	2.0	.5	.3	.9	-	-	.1	.2
7.1.2 VARONES								
TOTAL	1,512.5	1.7	3.3	47.7	995.9	239.8	156.6	67.5
DE 16 A 19	798.2	.8	1.1	28.4	630.0	137.3	.6	-
DE 20 A 24	488.1	.1	.2	7.3	292.9	80.7	88.8	18.0
DE 25 A 29	145.8	.4	.4	3.8	51.6	12.8	45.2	31.7
DE 30 A 34	40.6	.2	-	2.8	13.0	4.5	12.3	7.9
DE 35 A 39	19.6	.2	.1	1.6	4.6	3.4	5.4	4.2
DE 40 A 44	9.4	-	-	1.4	1.9	.5	2.5	3.2
DE 45 A 49	5.0	-	.4	.7	1.2	.6	1.0	1.1
DE 50 A 54	2.7	-	.7	.1	.6	-	.6	.6
DE 55 A 59	1.5	-	-	1.1	.1	-	.1	.2
DE 60 A 646	-	-	.5	-	-	-	.2
DE 65 A 692	-	-	-	-	-	-	.2
DE 70 Y MAS7	-	.3	.2	-	-	-	.2
7.1.3 MUJERES								
TOTAL	1,791.0	3.5	8.6	53.3	1,218.6	226.6	191.7	88.7
DE 16 A 19	932.9	.2	2.1	21.6	790.3	117.9	.9	-
DE 20 A 24	570.1	.8	1.4	7.1	331.3	79.5	123.4	26.6
DE 25 A 29	149.2	.2	.4	3.1	50.2	17.6	41.1	36.5
DE 30 A 34	66.7	.1	.2	4.5	23.5	7.6	14.4	16.4
DE 35 A 39	33.9	.2	-	6.9	12.8	2.5	5.3	6.1
DE 40 A 44	15.5	-	.5	3.4	5.9	1.3	3.0	1.4
DE 45 A 49	12.4	-	1.5	3.4	3.7	.2	2.1	1.6
DE 50 A 54	3.2	.8	.3	1.4	.3	-	.4	-
DE 55 A 59	2.3	.3	.9	.7	-	-	.4	-
DE 60 A 64	2.5	.2	.6	.5	.7	-	.4	.2
DE 65 A 69	1.1	.2	.7	-	-	-	.2	-
DE 70 Y MAS	1.3	.5	-	.7	-	-	.1	-

7.2.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE NO CURSA ESTUDIOS POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS							
	TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIO	ANALFABETOS	SIN ESTUDIOS	PRIMARIOS	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	FORMACION PROFESIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIORES
7.2.1 AMBOS SEXOS								
TOTAL	27,502.1	1,598.8	4,884.8	11,498.5	6,103.3	1,435.1	991.2	990.3
DE 16 A 19	993.8	13.2	24.3	221.1	634.7	98.8	1.6	-
DE 20 A 24	2,202.0	17.2	43.5	418.8	1,226.1	390.7	63.4	42.3
DE 25 A 29	2,483.6	24.9	59.5	508.4	1,154.4	384.0	153.0	199.5
DE 30 A 34	2,453.9	29.3	99.5	846.4	919.0	219.3	158.8	181.5
DE 35 A 39	2,358.8	31.9	157.4	1,116.9	650.9	116.0	135.2	150.6
DE 40 A 44	2,330.5	47.9	262.5	1,258.7	455.2	86.5	120.5	99.3
DE 45 A 49	2,201.0	67.2	367.5	1,243.3	302.8	53.0	87.8	79.5
DE 50 A 54	1,952.0	103.1	421.5	1,079.4	200.1	31.0	64.7	52.2
DE 55 A 59	2,387.6	186.0	626.2	1,273.6	165.7	21.8	59.4	54.9
DE 60 A 64	2,277.1	209.9	683.3	1,116.9	161.0	16.5	47.9	41.6
DE 65 A 69	2,014.3	209.4	655.5	972.9	99.4	5.6	34.7	36.9
DE 70 Y MAS	3,847.4	658.7	1,484.3	1,442.1	134.0	12.0	64.2	52.2
7.2.2 VARONES								
TOTAL	13,343.0	450.1	2,148.2	5,563.6	3,248.1	875.0	445.9	612.1
DE 16 A 19	587.7	7.9	13.5	141.9	366.7	57.7	-	-
DE 20 A 24	1,208.3	9.4	24.8	257.8	670.4	211.1	16.6	18.3
DE 25 A 29	1,292.5	14.1	26.8	276.6	602.2	214.7	60.9	97.1
DE 30 A 34	1,210.5	12.7	43.8	398.1	460.9	135.4	64.8	94.9
DE 35 A 39	1,174.6	15.8	64.4	539.8	325.8	83.1	59.7	86.1
DE 40 A 44	1,133.1	16.0	114.1	584.7	229.4	63.3	62.9	62.8
DE 45 A 49	1,095.5	20.3	168.8	597.3	162.9	41.7	47.8	56.7
DE 50 A 54	941.6	30.7	190.2	514.1	108.0	23.2	36.7	38.7
DE 55 A 59	1,145.2	55.8	297.8	610.0	91.1	15.1	30.1	45.2
DE 60 A 64	1,069.4	64.4	310.7	536.9	86.1	15.2	22.3	33.9
DE 65 A 69	926.4	56.3	294.7	464.9	56.8	4.5	15.9	33.3
DE 70 Y MAS	1,557.8	146.7	598.6	641.5	88.0	9.9	28.2	44.9
7.2.3 MUJERES								
TOTAL	14,159.2	1,148.8	2,736.6	5,934.9	2,855.2	560.2	545.3	378.2
DE 16 A 19	406.1	5.2	10.8	79.2	268.0	41.1	1.6	-
DE 20 A 24	993.7	7.8	18.6	161.1	555.7	179.5	46.9	24.0
DE 25 A 29	1,191.2	10.8	32.7	231.8	552.2	169.3	92.1	102.4
DE 30 A 34	1,243.3	16.6	55.6	448.4	458.1	83.9	94.0	86.6
DE 35 A 39	1,184.2	16.2	93.0	577.1	325.1	32.9	75.5	64.4
DE 40 A 44	1,197.4	31.9	148.4	674.0	225.8	23.2	57.5	36.5
DE 45 A 49	1,105.5	46.9	198.6	645.9	140.0	11.3	40.0	22.7
DE 50 A 54	1,010.4	72.5	231.4	565.3	92.1	7.7	28.0	13.5
DE 55 A 59	1,242.4	130.2	328.3	663.6	74.7	6.7	29.3	9.7
DE 60 A 64	1,207.7	145.5	372.6	580.0	75.0	1.3	25.6	7.7
DE 65 A 69	1,087.9	153.2	360.8	508.0	42.5	1.1	18.8	3.6
DE 70 Y MAS	2,289.6	512.0	885.7	800.6	46.0	2.0	36.0	7.2

8.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE CURSA ESTUDIOS. POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ESCOLARIZACION

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS			POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE ESTA CURSANDO ESTUDIOS			TASA DE ESCOLARIZACION		
	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL	30,805.6	14,855.4	15,950.1	3,303.5	1,512.5	1,791.0	10.72	10.18	11.23
DE 16 A 19	2,724.9	1,385.9	1,339.0	1,731.1	798.2	932.9	63.53	57.59	69.67
DE 20 A 24	3,260.2	1,696.4	1,563.7	1,058.2	488.1	570.1	32.46	28.77	36.46
DE 25 A 29	2,778.6	1,438.3	1,340.3	295.0	145.8	149.2	10.62	10.14	11.13
DE 30 A 34	2,561.1	1,251.1	1,310.0	107.3	40.6	66.7	4.19	3.25	5.09
DE 35 A 39	2,412.3	1,194.2	1,218.0	53.5	19.6	33.9	2.22	1.64	2.78
DE 40 A 44	2,355.5	1,142.6	1,212.9	24.9	9.4	15.5	1.06	.83	1.28
DE 45 A 49	2,218.4	1,100.5	1,117.9	17.5	5.0	12.4	.79	.46	1.11
DE 50 A 54	1,957.9	944.3	1,013.6	5.9	2.7	3.2	.30	.28	.32
DE 55 Y MAS	10,536.7	4,702.0	5,834.7	10.2	3.0	7.2	.10	.06	.12

9.- POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS SEGUN ESTADO CIVIL, ESTUDIOS EN CURSO Y SEXO

ESTUDIOS EN CURSO	TOTAL	SOLTERO	CASADO	VIUDO	SEPARADO O DIVORCIADO
9.1 AMBOS SEXOS					
TOTAL	30,805.6	9,391.5	18,456.8	2,530.2	427.0
NO SIGUE NINGUNO	27,502.1	6,305.4	18,257.3	2,524.5	414.9
EGB, BUP O EQUIVALENTE	939.9	911.5	26.1	1.6	.7
FORMACION PROFESIONAL	623.6	606.2	16.6	.1	.8
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	1,096.8	1,045.7	47.7	.8	2.6
OTRA ENSEÑANZA REGLADA	163.6	135.5	26.0	.9	1.3
ESTUDIANTE EN VACACIONES	107.3	102.7	4.1	.3	.2
OTROS	372.2	284.5	79.0	2.0	6.6
9.2 VARONES					
TOTAL	14,855.4	5,038.6	9,223.2	457.6	136.0
NO SIGUE NINGUNO	13,343.0	3,600.3	9,150.6	457.2	134.8
EGB, BUP O EQUIVALENTE	418.8	409.8	9.1	-	-
FORMACION PROFESIONAL	315.8	311.2	4.6	-	-
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	523.3	498.5	24.8	-	-
OTRA ENSEÑANZA REGLADA	65.6	57.7	7.4	.2	.2
ESTUDIANTE EN VACACIONES	52.8	50.5	2.3	-	-
OTROS	136.1	110.6	24.3	.2	1.0
9.3 MUJERES					
TOTAL	15,950.1	4,352.9	9,233.6	2,072.6	291.0
NO SIGUE NINGUNO	14,159.2	2,705.1	9,106.7	2,067.3	280.1
EGB, BUP O EQUIVALENTE	521.1	501.8	17.0	1.6	.7
FORMACION PROFESIONAL	307.8	295.0	11.9	.1	.8
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	573.4	547.2	22.9	.8	2.6
OTRA ENSEÑANZA REGLADA	98.1	77.8	18.6	.7	1.1
ESTUDIANTE EN VACACIONES	54.5	52.2	1.8	.3	.2
OTROS	236.1	173.9	54.7	1.9	5.6

10.-POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS QUE ESTA CURSANDO ESTUDIOS RELACIONADOS CON ALGUNA ACTIVIDAD O PROFESION,
SEGUN EL TIPO DE CENTRO DONDE RECIBIO ESTA ENSEÑANZA, EL OBJETIVO DE LA MISMA Y SEXO

OBJETIVO DE LA ENSEÑANZA	TOTAL	TIPO DE CENTRO			
		CENTRO ESPECIFICO	EMPRESA DONDE TRABAJA	MIXTO (CENTRO Y EMPRESA)	OTRA FORMA
10.1 AMBOS SEXOS					
TOTAL.....	2,092.5	1,937.1	16.7	2.4	136.3
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR ESTAR EN PERIODO DE APRENDIZAJE EN EL PUESTO DE TRABAJO YA ALCANZADO.....	5.5	2.5	2.4	.5	-
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR OTROS MOTIVOS.....	1,017.5	971.9	2.4	-	43.3
FORMACION PERMANENTE O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS.....	442.8	411.3	9.7	1.4	20.5
PREPARACION PARA UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD O PROFESION.....	66.7	41.8	.8	.2	24.0
OTRO OBJETIVO.....	560.0	509.7	1.4	.3	48.6
10.2 VARONES					
TOTAL.....	975.3	914.0	9.0	1.4	50.9
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR ESTAR EN PERIODO DE APRENDIZAJE EN EL PUESTO DE TRABAJO YA ALCANZADO.....	3.1	1.1	1.6	.4	-
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR OTROS MOTIVOS.....	479.9	462.1	1.0	-	16.7
FORMACION PERMANENTE O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS.....	203.0	189.9	4.8	.5	7.8
PREPARACION PARA UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD O PROFESION.....	28.7	17.5	.6	.2	10.3
OTRO OBJETIVO.....	260.6	243.4	1.0	.2	16.1
10.3 MUJERES					
TOTAL.....	1,117.3	1,023.1	7.7	1.0	85.5
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR ESTAR EN PERIODO DE APRENDIZAJE EN EL PUESTO DE TRABAJO YA ALCANZADO.....	2.4	1.4	.9	.2	-
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL POR OTROS MOTIVOS.....	537.6	509.7	1.4	-	26.5
FORMACION PERMANENTE O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS.....	239.8	221.4	4.9	.8	12.7
PREPARACION PARA UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD O PROFESION.....	38.1	24.2	.2	-	13.7
OTRO OBJETIVO.....	299.3	266.3	.4	.1	32.6

1.-POBLACION ACTIVA POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS			TODOS LOS ACTIVOS			TASAS DE ACTIVIDAD		
	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES	TOTAL	VARONES	MUJERES
TOTAL.....	30,805.6	14,855.4	15,950.1	15,125.1	9,725.6	5,399.4	49.10	65.47	33.85
DE 16 A 19	2,724.9	1,385.9	1,339.0	806.2	447.2	359.1	29.59	32.26	26.82
DE 20 A 24	3,260.2	1,696.4	1,563.7	2,145.6	1,191.3	954.3	65.81	70.22	61.03
DE 25 A 29	2,778.6	1,438.3	1,340.3	2,189.0	1,305.5	883.5	78.78	90.77	65.92
DE 30 A 34	2,561.1	1,251.1	1,310.0	1,964.8	1,199.2	765.6	76.72	95.85	58.44
DE 35 A 39	2,412.3	1,194.2	1,218.0	1,803.1	1,153.1	650.0	74.75	96.55	53.36
DE 40 A 44	2,355.5	1,142.6	1,212.9	1,620.0	1,091.9	528.1	68.78	95.56	43.54
DE 45 A 49	2,218.4	1,100.5	1,117.9	1,438.5	1,028.1	410.4	64.84	93.42	36.71
DE 50 A 54	1,957.9	944.3	1,013.6	1,156.1	839.0	317.1	59.05	88.85	31.28
DE 55 A 59	2,391.5	1,146.7	1,244.7	1,171.8	880.1	291.6	49.00	76.75	23.43
DE 60 A 64	2,280.3	1,070.1	1,210.2	698.0	504.7	193.3	30.61	47.16	15.98
DE 65 A 69	2,015.6	926.6	1,089.0	102.4	69.3	33.1	5.08	7.47	3.04
DE 70 Y MAS.....	3,849.4	1,558.5	2,290.8	29.7	16.4	13.3	.77	1.05	.58

6.-POBLACION ACTIVA SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, POR GRUPOS DE EDAD, SEXO Y ESTADO CIVIL.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS								
	TOTAL			ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS			PRIMARIOS		
	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA
6.1 VARONES NO CASADOS									
TOTAL.....	5,632.2	3,326.2	59.06	590.2	167.2	28.33	1,218.1	847.6	69.58
DE 16 A 19	1,378.8	443.4	32.16	22.5	9.5	42.24	168.5	111.9	66.41
DE 20 A 24	1,593.2	1,092.5	68.57	30.0	15.1	50.42	232.0	208.5	89.89
DE 25 A 29	967.2	842.0	87.06	27.0	13.6	50.23	152.3	143.2	94.04
DE 30 A 34	370.1	330.0	89.16	24.4	12.6	51.55	95.5	84.4	88.31
DE 35 A 39	203.2	176.8	86.96	24.9	13.0	52.38	82.6	73.7	89.27
DE 40 A 44	138.9	116.1	83.62	26.0	16.0	61.39	73.7	63.8	86.54
DE 45 A 49	118.8	95.0	79.98	30.7	19.5	63.34	58.4	48.5	82.91
DE 50 A 54	97.3	73.5	75.54	30.1	17.8	59.20	49.0	38.9	79.43
DE 55 A 59	129.1	90.4	70.01	47.7	28.8	60.45	61.3	45.5	74.32
DE 60 A 64	130.2	50.7	38.94	58.7	17.4	29.58	55.1	23.8	43.26
DE 65 A 69	120.0	12.8	10.65	53.1	3.0	5.64	52.3	3.6	6.79
DE 70 Y MAS.....	385.4	3.0	.79	215.1	1.0	.45	137.3	1.7	1.24
6.2 VARONES CASADOS									
TOTAL.....	9,223.2	6,399.5	69.38	2,013.0	862.6	42.85	4,393.3	3,049.1	69.40
DE 16 A 19	7.1	3.8	52.86	.9	.9	100.00	1.8	1.5	85.18
DE 20 A 24	103.2	98.8	95.70	4.5	4.5	98.45	33.1	32.3	97.61
DE 25 A 29	471.1	463.5	98.39	14.8	13.8	93.11	128.0	125.7	98.15
DE 30 A 34	881.0	869.2	98.66	32.3	31.5	97.63	305.4	298.8	97.86
DE 35 A 39	991.0	976.3	98.52	55.6	53.2	95.82	458.8	451.0	98.29
DE 40 A 44	1,003.7	975.8	97.21	104.0	97.3	93.53	512.3	495.2	96.66
DE 45 A 49	981.7	933.1	95.05	158.8	141.4	89.05	539.5	514.4	95.33
DE 50 A 54	847.0	765.5	90.38	191.4	162.9	85.11	465.2	421.5	90.60
DE 55 A 59	1,017.7	789.8	77.61	306.0	216.2	70.64	549.8	432.2	78.61
DE 60 A 64	939.9	454.0	48.30	316.3	124.4	39.32	482.3	243.2	50.42
DE 65 A 69	806.7	56.5	7.00	297.9	13.6	4.58	412.6	26.9	6.51
DE 70 Y MAS.....	1,173.1	13.4	1.14	530.5	2.9	.54	504.3	6.5	1.28

6.-PARADOS POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE PARO. (CONTINUACION)

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS					
	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR			SUPERIORES		
	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA
6.1.- AMBOS SEXOS						
TOTAL.....	904.3	100.6	11.13	938.5	116.1	12.37
DE 16 A 19	2.1	.5	25.79	-	-	-
DE 20 A 24	96.2	34.7	36.10	51.8	22.2	42.93
DE 25 A 29	175.9	30.7	17.45	220.5	57.9	26.27
DE 30 A 44	421.5	27.4	6.51	440.9	32.6	7.40
DE 45 A 54	138.5	4.5	3.23	126.0	1.9	1.51
DE 55 Y MAS	70.1	2.8	3.93	99.4	1.4	1.46
6.2.- VARONES						
TOTAL.....	425.1	25.7	6.04	560.0	46.7	8.34
DE 16 A 190	.0	(1)	-	-	-
DE 20 A 24	23.8	7.2	30.07	18.4	7.8	42.26
DE 25 A 29	71.5	9.6	13.48	103.6	24.0	23.19
DE 30 A 44	202.3	5.3	2.64	255.4	13.3	5.20
DE 45 A 54	85.0	1.2	1.43	95.7	.7	.70
DE 55 Y MAS	42.5	2.3	5.52	87.0	1.0	1.12
6.3.- MUJERES						
TOTAL.....	479.2	74.9	15.64	378.5	69.4	18.33
DE 16 A 19	2.1	.5	25.79	-	-	-
DE 20 A 24	72.4	27.6	38.09	33.4	14.5	43.29
DE 25 A 29	104.4	21.1	20.16	116.9	33.9	28.99
DE 30 A 44	219.2	22.1	10.08	185.5	19.3	10.42
DE 45 A 54	53.5	3.3	6.08	30.4	1.2	4.04
DE 55 Y MAS	27.6	.4	1.49	12.4	.5	3.81

1R DATA OR COMPUTATION ERROR.

6.-POBLACION ACTIVA SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS,
 POR GRUPOS DE EDAD, SEXO Y ESTADO CIVIL.
 VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD (CONTINUACION)

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS		
	SUPERIORES		
	TOTAL	ACTIVOS	TASA
6.1 VARONES NO CASADOS			
TOTAL.....	247.2	190.9	77.21
DE 16 A 19	-	-	-
DE 20 A 24	35.6	17.7	49.71
DE 25 A 29	112.3	88.1	78.41
DE 30 A 34	40.4	38.8	96.11
DE 35 A 39	14.7	13.9	94.63
DE 40 A 44	7.2	7.0	96.06
DE 45 A 49	5.4	5.2	96.11
DE 50 A 54	5.5	5.0	90.46
DE 55 A 59	7.3	7.1	97.36
DE 60 A 64	4.0	3.4	85.14
DE 65 A 69	5.4	4.3	80.58
DE 70 Y MAS.....	9.3	.4	4.03
6.2 VARONES CASADOS			
TOTAL.....	432.3	369.1	85.39
DE 16 A 19	-	-	-
DE 20 A 247	.7	100.00
DE 25 A 29	16.5	15.5	94.12
DE 30 A 34	62.4	61.5	98.54
DE 35 A 39	75.7	75.6	99.91
DE 40 A 44	58.8	58.6	99.74
DE 45 A 49	52.4	51.9	98.95
DE 50 A 54	33.8	33.7	99.48
DE 55 A 59	38.1	36.1	94.98
DE 60 A 64	30.1	22.8	75.84
DE 65 A 69	28.2	9.9	35.14
DE 70 Y MAS.....	35.8	2.9	8.09

6.-POBLACION ACTIVA SEGUN EL NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, POR GRUPOS DE EDAD, SEXO Y ESTADO CIVIL.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD (CONTINUACION)

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS								
	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)			FORMACION PROFESIONAL			NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR		
	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA
6.1 VARONES NO CASADOS									
TOTAL.....	2,625.6	1,537.4	58.56	699.9	462.1	66.03	251.2	121.0	48.16
DE 16 A 19	992.3	274.5	27.66	194.9	47.5	24.37	.6	.0	.00
DE 20 A 24	912.5	626.3	68.64	279.2	202.1	72.37	103.9	22.8	21.92
DE 25 A 29	431.4	394.5	91.44	157.9	150.5	95.33	86.2	52.1	60.44
DE 30 A 34	141.7	130.0	91.71	42.3	41.5	98.10	25.9	22.8	88.22
DE 35 A 39	59.3	55.5	93.50	12.2	11.4	93.99	9.6	9.2	95.82
DE 40 A 44	23.1	21.1	91.28	4.5	4.5	100.00	4.2	3.7	88.94
DE 45 A 49	15.3	13.7	89.30	3.9	3.2	81.74	5.1	5.1	100.00
DE 50 A 54	10.0	9.4	94.01	.9	.7	77.16	1.7	1.6	93.99
DE 55 A 59	10.9	7.1	65.59	.2	.2	100.00	1.7	1.5	90.37
DE 60 A 64	6.7	3.5	52.73	1.5	.5	34.66	4.1	2.0	49.31
DE 65 A 69	7.7	1.9	24.38	.1	.0	.00	1.5	.1	3.77
DE 70 Y MAS.....	14.7	.0	.00	2.3	.0	.00	6.7	.0	.00
6.2 VARONES CASADOS									
TOTAL.....	1,618.3	1,429.1	88.31	414.9	385.4	92.89	351.3	304.1	86.56
DE 16 A 19	4.4	1.3	28.88	.1	.1	100.00	-	-	-
DE 20 A 24	50.8	48.2	94.77	12.7	12.2	96.19	1.4	1.0	69.44
DE 25 A 29	222.3	220.5	99.18	69.6	68.7	98.74	19.9	19.4	97.36
DE 30 A 34	332.1	330.4	99.48	97.6	96.2	98.59	51.2	50.8	99.07
DE 35 A 39	271.1	268.1	98.91	74.3	73.8	99.28	55.5	54.6	98.36
DE 40 A 44	208.2	205.2	98.58	59.2	58.2	98.29	61.2	61.2	100.00
DE 45 A 49	148.8	144.3	96.94	38.4	37.5	97.73	43.7	43.6	99.85
DE 50 A 54	98.6	92.1	93.38	22.4	20.7	92.76	35.5	34.6	97.34
DE 55 A 59	80.3	67.1	83.59	14.9	11.4	76.35	28.6	26.8	93.58
DE 60 A 64	79.4	47.1	59.37	13.7	6.4	46.91	18.2	10.1	55.34
DE 65 A 69	49.2	4.4	8.99	4.4	.0	.00	14.5	1.7	11.46
DE 70 Y MAS.....	73.3	.6	.78	7.7	.1	1.47	21.5	.5	2.09

7.- POBLACION ACTIVA SEGUN GRUPOS DE EDAD Y ESTUDIOS EN CURSO.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD

ESTUDIOS EN CURSO	GRUPOS DE EDAD (AÑOS)											
	TOTAL			DE 16 A 19			DE 20 A 29			DE 30 A 39		
	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA
TOTAL.....	30805.6	15125.1	49.10	2,724.9	806.2	29.59	6,038.8	4,334.6	71.78	4,973.4	3,767.9	75.76
NO SIGUE NINGUNO.....	27502.1	14443.9	52.52	993.8	693.7	69.80	4,685.6	3,930.1	83.88	4,812.7	3,643.4	75.70
EGB, BUP O EQUIVALENTE...	939.9	79.9	8.50	827.4	35.7	4.32	89.1	32.9	36.96	10.5	6.0	56.56
FORMACION PROFESIONAL....	623.6	92.6	14.84	455.3	38.6	8.47	155.7	45.8	29.39	9.5	6.6	69.05
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA...	1,096.8	182.8	16.67	287.0	7.9	2.74	756.0	133.9	17.72	45.1	33.8	75.07
OTRA ENSEÑANZA REGLADA...	163.6	67.2	41.06	46.7	7.2	15.37	85.8	38.0	44.27	21.6	15.1	69.96
ESTUDIANTE EN VACACIONES.	107.3	19.1	17.78	53.1	2.6	4.84	48.7	12.4	25.48	4.9	4.1	84.12
OTROS.....	372.2	239.6	64.39	61.5	20.6	33.50	217.9	141.4	64.90	69.1	58.9	85.24

7.- POBLACION ACTIVA SEGUN GRUPOS DE EDAD Y ESTUDIOS EN CURSO.
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD (CONTINUACION)

ESTUDIOS EN CURSO	GRUPOS DE EDAD (AÑOS)											
	DE 40 A 49			DE 50 A 59			DE 60 A 69			DE 70 Y MAS		
	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA	TOTAL	ACTIVOS	TASA
TOTAL.....	4,573.9	3,058.5	66.87	4,349.4	2,327.8	53.52	4,295.9	800.4	18.63	3,849.4	29.7	0.77
NO SIGUE NINGUNO.....	4,531.5	3,026.1	66.78	4,339.7	2,322.0	53.51	4,291.4	799.1	18.62	3,847.4	29.5	.77
EGB, BUP O EQUIVALENTE...	6.6	2.8	42.28	4.1	2.3	54.87	.9	.2	26.11	1.4	.0	.00
FORMACION PROFESIONAL....	2.7	1.6	60.28	-	-	-	.3	.0	.00	-	-	-
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA...	7.9	6.3	80.71	.8	.8	100.00	-	-	-	-	-	-
OTRA ENSEÑANZA REGLADA...	6.4	5.6	87.17	1.9	.8	40.37	.8	.3	40.88	.4	.2	54.16
ESTUDIANTE EN VACACIONES.	-	-	-	-	-	-	.6	.0	.00	-	-	-
OTROS.....	18.8	16.1	85.40	2.9	1.9	68.30	1.8	.7	40.29	.2	.0	.00

8.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTADO CIVIL Y ESTUDIOS EN CURSO

ESTUDIOS EN CURSO	T O T A L	CASADOS	NO CASADOS
TOTAL.....	15,125.1	9,174.3	5,950.8
NO SIGUE NINGUNO.....	14,443.9	9,036.1	5,407.8
EGB, BUP O EQUIVALENTE.....	79.9	11.7	68.2
FORMACION PROFESIONAL.....	92.6	8.1	84.4
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.....	182.8	32.2	150.6
OTRA ENSEÑANZA REGLADA.....	67.2	17.9	49.3
ESTUDIANTE EN VACACIONES.....	19.1	3.2	15.9
OTROS.....	239.6	65.1	174.5

9.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS TERMINADOS Y ESTUDIOS EN CURSO

ESTUDIOS EN CURSO	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANALFABE- TOS	SIN ESTUDIOS	PRIMARIOS	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	FORMACION PROFESIO- NAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIORES
TOTAL.....	15,125.1	202.2	1,318.5	5,506.0	4,894.8	1,360.7	904.3	938.5
NO SIGUE NINGUNO.....	14,443.9	202.1	1,313.8	5,466.8	4,583.2	1,236.8	787.1	854.1
EGB, BUP O EQUIVALENTE.....	79.9	.0	2.5	17.5	54.4	4.0	1.1	.4
FORMACION PROFESIONAL.....	92.6	-	-	2.7	36.5	51.9	.7	.7
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.....	182.8	-	-	-	84.3	16.3	60.6	21.6
OTRA ENSEÑANZA REGLADA.....	67.2	.0	.9	3.4	31.7	13.1	7.9	10.2
ESTUDIANTE EN VACACIONES...	19.1	.0	.0	.3	11.7	3.1	2.7	1.2
OTROS.....	239.6	.1	1.2	15.3	92.9	35.7	44.1	50.3

12.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS TERMINADOS Y RAMAS DE ACTIVIDAD, PARA CADA SEXO

12.1 AMBOS SEXOS

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANALFA- BETOS	SIN ESTUDIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EXCLUI- DA F.P.)	F. P.	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	15,125.1	202.2	1,318.5	5,506.0	4,894.8	1,360.7	904.3	938.5
AGRICULTURA,GANADERIA,SILVICULTURA Y CAZA.	1,376.8	76.4	355.4	691.7	215.5	23.2	10.0	4.7
PESCA.....	97.3	1.8	14.0	53.6	19.4	6.5	.8	1.1
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES..	47.5	-	1.5	25.7	11.1	4.4	2.6	2.4
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	87.8	.1	6.1	31.4	19.6	13.8	8.6	8.3
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	300.7	2.3	28.2	137.0	81.8	31.6	12.2	7.6
INDUSTRIA QUIMICA.....	164.0	.3	7.4	48.3	62.6	15.7	9.0	20.6
METALURGIA,MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO	711.5	1.4	40.8	271.1	222.1	133.0	25.3	17.9
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	299.1	.7	14.1	129.6	84.6	54.9	7.8	7.3
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.....	446.2	2.8	44.0	193.9	156.0	30.8	9.4	9.2
TEXTILES, CUERO Y CONFECCION.....	515.8	3.2	42.1	225.3	206.1	27.5	6.0	5.5
HADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES...	269.6	.4	21.7	129.9	94.6	17.5	2.5	3.1
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	213.6	.6	8.3	73.5	81.8	29.7	8.1	11.6
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.....	157.7	.7	9.9	63.1	60.4	17.5	2.9	3.1
CONSTRUCCION.....	1,535.8	27.9	199.9	744.0	413.5	104.0	28.2	18.3
COMERCIO Y REPARACIONES.....	2,332.7	12.6	146.6	879.7	949.5	230.1	58.2	55.8
RESTAURANTES,CAFES Y HOSTELERIA.....	815.6	10.8	64.9	379.2	294.4	48.1	12.5	5.6
TRANSPORTES Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	628.1	1.1	53.3	294.1	192.1	52.5	19.2	15.7
COMUNICACIONES.....	170.3	.2	4.5	45.5	71.2	21.4	14.0	13.6
FINANZAS,SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	370.2	.4	4.7	43.5	195.8	28.2	52.8	44.7
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. ALQUILERES.....	435.1	.9	5.1	44.2	163.3	70.1	48.0	103.4
EDUCACION,INVESTIGACION,CULTURA Y SANIDAD.	1,610.0	14.6	68.2	303.9	320.4	144.1	403.5	355.3
OTROS SERVICIOS.....	1,554.3	33.6	122.3	450.8	554.6	135.3	106.8	150.9
NO CLASIFICABLES.....	985.5	9.3	55.4	247.0	424.5	120.8	55.8	72.7

12.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS TERMINADOS Y RAMAS DE ACTIVIDAD, PARA CADA SEXO (CONTINUACION)

12.2 VARONES

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANALFA- BETOS	SIN ESTUDIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EXCLU- DA F.P.)	F. P.	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	9,725.6	116.7	913.1	3,896.7	2,966.5	847.5	425.1	560.0
AGRICULTURA,GANADERIA,SILVICULTURA Y CAZA.	969.0	51.6	240.6	488.6	157.8	17.9	8.9	3.6
PESCA.....	93.9	1.6	13.6	52.7	17.9	6.2	.8	1.1
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES..	46.4	-	1.5	25.3	10.9	4.4	2.0	2.4
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	79.9	.0	6.1	30.7	15.1	13.2	7.7	7.0
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	276.1	2.3	27.1	129.4	69.8	30.4	10.3	6.8
INDUSTRIA QUIMICA.....	119.3	.3	5.9	39.4	41.2	11.7	5.4	15.4
METALURGIA,MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO	623.8	1.4	39.1	245.9	182.6	119.3	21.4	14.1
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	270.1	.7	14.1	123.0	67.8	51.0	6.6	7.0
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.....	298.3	1.6	33.3	131.4	100.6	18.4	5.5	7.5
TEXTILES, CUERO Y CONFECCION.....	193.6	.1	17.4	94.6	59.0	15.1	4.4	3.0
MADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES...	244.4	.2	20.5	123.4	81.5	15.1	1.8	2.0
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	168.0	.3	6.2	63.3	61.0	21.6	6.6	9.1
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS, OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.....	118.9	.7	8.9	48.8	41.8	13.6	1.9	3.1
CONSTRUCCION.....	1,483.9	27.3	198.7	734.2	389.4	92.0	25.4	16.8
COMERCIO Y REPARACIONES.....	1,354.0	5.6	82.8	534.2	533.9	129.9	36.9	30.5
RESTAURANTES,CAFES Y HOSTELERIA.....	479.3	1.9	34.2	215.3	184.5	32.3	7.6	3.5
TRANSPORTES Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	571.0	1.0	52.6	287.3	158.0	46.6	13.5	12.0
COMUNICACIONES.....	122.9	-	3.6	36.7	46.2	17.6	10.4	8.4
FINANZAS,SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	265.8	-	1.7	32.4	145.0	14.2	39.3	33.2
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. ALQUILERES.....	265.5	.7	3.4	30.1	96.0	33.8	30.2	71.3
EDUCACION,INVESTIGACION,CULTURA Y SANIDAD.	641.8	5.2	25.3	130.2	135.9	46.9	115.8	182.3
OTROS SERVICIOS.....	700.5	7.3	48.9	205.5	237.8	54.7	51.2	95.0
NO CLASIFICABLES.....	339.3	6.6	27.5	94.4	132.7	41.7	11.4	25.0

12.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS TERMINADOS Y RAMAS DE ACTIVIDAD, PARA CADA SEXO(CONTINUACION)

12.3 MUJERES

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANALFA- BETOS	SIN ESTUDIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EXCLUI- DA F.P.)	F. P.	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	5,399.4	85.5	405.4	1,609.4	1,928.3	513.2	479.2	378.5
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y CAZA..	407.8	24.8	114.8	203.0	57.7	5.3	1.1	1.0
PESCA.....	3.3	.2	.4	.9	1.5	.2	-	-
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES..	1.1	-	-	.3	.2	-	.6	-
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	8.0	.1	-	.7	4.4	.6	.9	1.3
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	24.6	-	1.1	7.6	12.0	1.1	1.9	.8
INDUSTRIA QUIMICA.....	44.7	-	1.5	9.0	21.4	4.0	3.6	5.2
METALURGIA, MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO	87.8	.0	1.7	25.2	39.5	13.7	3.9	3.8
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	29.0	-	-	6.6	16.8	3.9	1.2	.4
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.....	147.8	1.2	10.8	62.5	55.4	12.4	3.9	1.7
TEXTILES, CUERO Y CONFECCION.....	322.2	3.1	24.7	130.7	147.1	12.4	1.6	2.5
MADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES...	25.1	.2	1.3	6.5	13.1	2.4	.6	1.1
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	45.6	.3	2.1	10.2	20.8	8.2	1.6	2.5
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.....	38.8	-	1.0	14.3	18.5	3.8	1.1	-
CONSTRUCCION.....	51.9	.6	1.1	9.7	24.1	12.1	2.8	1.5
COMERCIO Y REPARACIONES.....	978.7	7.0	63.7	345.5	415.6	100.2	21.3	25.3
RESTAURANTES, CAFES Y HOSTELERIA.....	336.3	8.9	30.7	163.9	109.9	15.8	4.9	2.2
TRANSPORTES Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	57.1	.2	.7	6.8	34.2	5.9	5.7	3.7
COMUNICACIONES.....	47.4	.2	.9	8.9	25.0	3.9	3.6	5.1
FINANZAS, SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	104.4	.4	3.0	11.2	50.8	14.0	13.5	11.5
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. ALQUILERES.....	169.6	.2	1.7	14.1	67.3	36.3	17.8	32.1
EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y SANIDAD.	968.3	9.3	42.8	173.8	184.4	97.2	287.7	173.0
OTROS SERVICIOS.....	853.8	26.3	73.4	245.3	316.8	80.6	55.5	55.9
NO CLASIFICABLES.....	646.2	2.7	27.8	152.7	291.8	79.1	44.5	47.7

13.-POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS EN CURSO Y SECTOR ECONOMICO, PARA CADA SEXO

SECTOR ECONOMICO	TOTAL	ESTUDIOS EN CURSO						
		NO SIGUE NINGUNO	EGB, BUP O EQUIVALENTE	FORMACION PROFESIONAL	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	OTRA ENSEÑANZA REGLADA	ESTUDIANTE EN VACACIONES	OTROS
13.1 AMBOS SEXOS								
TOTAL.....	15,125.1	14,443.9	79.9	92.6	182.8	67.2	19.1	239.6
AGRICULTURA.....	1,474.1	1,459.6	2.2	2.6	2.4	.3	1.0	6.0
INDUSTRIA.....	3,213.4	3,136.3	11.3	13.5	18.3	7.8	1.7	24.4
CONSTRUCCION.....	1,535.8	1,519.2	1.9	4.0	3.5	1.1	.3	5.9
SERVICIOS.....	7,916.3	7,541.9	42.3	42.0	122.1	40.4	13.2	114.4
NO CLASIFICABLE...	985.5	786.9	22.1	30.5	36.5	17.6	2.9	89.0
13.2 VARONES								
TOTAL.....	9,725.6	9,427.6	40.5	46.7	88.2	26.0	11.0	85.6
AGRICULTURA.....	1,063.0	1,053.5	1.8	1.7	1.8	.2	.8	3.2
INDUSTRIA.....	2,438.8	2,387.6	8.2	10.3	11.6	4.5	1.5	15.0
CONSTRUCCION.....	1,483.9	1,470.6	1.9	3.4	2.5	.9	.3	4.3
SERVICIOS.....	4,400.7	4,235.2	20.5	20.7	61.3	16.3	7.2	39.4
NO CLASIFICABLE...	339.3	280.7	8.2	10.5	10.9	4.1	1.1	23.8
13.3 MUJERES								
TOTAL.....	5,399.4	5,016.3	39.4	45.8	94.7	41.2	8.1	154.0
AGRICULTURA.....	411.1	406.2	.5	.9	.6	.1	.2	2.7
INDUSTRIA.....	774.6	748.7	3.2	3.2	6.7	3.4	.1	9.4
CONSTRUCCION.....	51.9	48.6	.0	.5	1.0	.2	-	1.6
SERVICIOS.....	3,515.6	3,306.6	21.9	21.2	60.8	24.1	6.0	75.0
NO CLASIFICABLE...	646.2	506.3	13.9	20.0	25.6	13.5	1.8	65.2

17.-POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS TERMINADOS Y OCUPACION, PARA CADA SEXO.
VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTAJES RESPECTO DEL TOTAL DE CADA OCUPACION

17.1 AMBOS SEXOS

O C U P A C I O N	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANALFA- BETOS	SIN ES- TUDIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EXCL. F.P.)	FORMAC. PROFE- SIONAL	NIVEL ANT. AL SUPER.	SUPE- RIORES
T O T A L	15,125.1	202.2	1,318.5	5,506.0	4,894.8	1,360.7	904.3	938.5
PORCENTAJE.....	100.0	1.3	8.7	36.4	32.4	9.0	6.0	6.2
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	1,537.8	-	2.1	57.6	169.6	145.0	534.5	629.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	.1	3.7	11.0	9.4	34.8	40.9
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMI- NISTRACION PUBL. Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	253.9	-	5.3	61.1	84.4	13.0	35.7	54.4
PORCENTAJE.....	100.0	-	2.1	24.1	33.2	5.1	14.1	21.4
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES....	1,855.6	3.9	24.7	270.2	980.0	305.1	157.7	114.1
PORCENTAJE.....	100.0	.2	1.3	14.6	52.8	16.4	8.5	6.1
COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES.....	1,554.7	10.0	99.3	604.4	649.8	112.5	48.0	30.6
PORCENTAJE.....	100.0	.6	6.4	38.9	41.8	7.2	3.1	2.0
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.	2,011.7	47.2	210.6	914.3	674.9	125.7	27.8	11.4
PORCENTAJE.....	100.0	2.3	10.5	45.4	33.5	6.2	1.4	.6
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1,458.6	78.3	368.6	744.5	231.3	26.6	6.8	2.6
PORCENTAJE.....	100.0	5.4	25.3	51.0	15.9	1.8	.5	.2
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	5,385.7	53.6	552.3	2,587.7	1,636.5	505.8	36.3	13.4
PORCENTAJE.....	100.0	1.0	10.3	48.0	30.4	9.4	.7	.2
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	-	.2	19.2	43.9	6.3	1.7	10.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	.3	23.5	53.9	7.7	2.1	12.5
NO CLASIFICABLE.....	985.5	9.3	55.4	247.0	424.5	120.8	55.8	72.7
PORCENTAJE.....	100.0	.9	5.6	25.1	43.1	12.3	5.7	7.4

18.-POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS EN CURSO Y OCUPACION, PARA CADA SEXO

O C U P A C I O N _	TOTAL	ESTUDIOS EN CURSO			
		NO SIGUE NINGUNO	REGLADOS (1)	NO REGLADOS (2)	EN PERIODO DE VACACION
18.1 AMBOS SEXOS					
T O T A L	15,125.1	14,443.9	422.5	239.6	19.1
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	1,537.8	1,435.3	61.3	37.7	3.5
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTR.PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	253.9	246.9	4.2	2.8	-
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES.....	1,855.6	1,701.3	104.5	44.6	5.1
COMERCIANENTES, VENDEDORES Y SIMILARES.....	1,554.7	1,511.1	30.3	11.8	1.5
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMEST., PERSONAL DE PROTECCION, SEGURIDAD Y SIMILARES.....	2,011.7	1,945.9	44.6	18.2	3.0
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1,458.6	1,444.7	7.3	5.6	1.0
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	5,385.7	5,293.9	61.0	29.1	1.8
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	78.0	2.5	.7	.2
NO CLASIFICABLE.....	985.5	786.9	106.7	89.0	2.9
18.2 VARONES					
T O T A L	9,725.6	9,427.6	201.4	85.6	11.0
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	787.5	748.1	23.2	14.2	2.0
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTR.PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	230.8	224.5	3.6	2.8	-
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES.....	898.8	837.9	47.4	11.7	1.8
COMERCIANENTES, VENDEDORES Y SIMILARES.....	853.3	832.9	15.1	4.4	1.0
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMEST., PERSONAL DE PROTECCION, SEGURIDAD Y SIMILARES.....	830.9	802.1	20.5	5.7	2.6
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1,050.2	1,040.8	5.6	3.1	.8
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	4,653.2	4,582.7	49.9	19.2	1.4
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	78.0	2.5	.7	.2
NO CLASIFICABLE.....	339.3	280.7	33.8	23.8	1.1
18.3 MUJERES					
T O T A L	5,399.4	5,016.3	221.0	154.0	8.1
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	750.3	687.2	38.1	23.5	1.5
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTR.PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	23.1	22.4	.6	.1	-
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES.....	956.8	863.5	57.1	32.9	3.3
COMERCIANENTES, VENDEDORES Y SIMILARES.....	701.4	678.3	15.2	7.4	.5
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMEST., PERSONAL DE PROTECCION, SEGURIDAD Y SIMILARES.....	1,180.8	1,143.8	24.1	12.5	.4
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	408.4	403.9	1.8	2.5	.2
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	732.4	711.1	11.1	9.9	.4
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	-	-	-	-	-
NO CLASIFICABLE.....	646.2	506.3	72.9	65.2	1.8

(1) SE ENTIENDE POR ENSEÑANZA REGLADA LA QUE SE IMPARTE EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y QUE DA LUGAR A UN TITULO OFICIAL

(2) SON ESTUDIOS NO REGLADOS LOS QUE NO SATISFACEN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA NOTA ANTERIOR

23.- POBLACION ACTIVA SEGUN ESTUDIOS EN CURSO Y SITUACION PROFESIONAL, PARA CADA SEXO

SITUACION PROFESIONAL	TOTAL	ESTUDIOS EN CURSO			
		NO SIGUE NINGUNO	REGLADOS (3)	NO REGLADOS (4)	EN PERIODO DE VACACIONES
23.1 AMBOS SEXOS					
T O T A L.....	15,125.1	14,443.9	422.5	239.6	19.1
EMPLEADOR.....	524.1	520.1	1.5	2.4	.1
EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....	1,971.3	1,954.0	11.7	5.6	-
MIEMBRO DE UNA COOPERATIVA(1).....	99.8	98.9	.7	.3	-
AYUDA FAMILIAR.....	629.4	604.2	18.5	5.2	1.5
ASALARIADO SECTOR PUBLICO(2).....	2,378.4	2,219.7	94.6	58.8	5.3
ASALARIADO SECTOR PRIVADO.....	8,499.4	8,223.4	188.5	78.3	9.3
OTRA SITUACION.....	37.1	36.8	.2	.1	-
NO CLASIFICABLE.....	985.5	786.9	106.7	89.0	2.9
23.2 VARONES					
T O T A L.....	9,725.6	9,427.6	201.4	85.6	11.0
EMPLEADOR.....	445.5	442.4	1.1	2.0	.1
EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....	1,430.2	1,419.7	7.2	3.3	-
MIEMBRO DE UNA COOPERATIVA(1).....	74.4	74.0	.3	.1	-
AYUDA FAMILIAR.....	246.6	233.4	9.1	3.1	1.0
ASALARIADO SECTOR PUBLICO(2).....	1,384.3	1,313.6	48.4	19.7	2.5
ASALARIADO SECTOR PRIVADO.....	5,783.7	5,642.5	101.3	33.5	6.3
OTRA SITUACION.....	21.6	21.4	.2	.1	-
NO CLASIFICABLE.....	339.3	280.7	33.8	23.8	1.1
23.3 MUJERES					
T O T A L.....	5,399.4	5,016.3	221.0	154.0	8.1
EMPLEADOR.....	78.6	77.7	.4	.4	-
EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....	541.1	534.3	4.6	2.3	-
MIEMBRO DE UNA COOPERATIVA(1).....	25.4	24.9	.4	.1	-
AYUDA FAMILIAR.....	382.8	370.8	9.4	2.2	.5
ASALARIADO SECTOR PUBLICO(2).....	994.2	906.1	46.2	39.1	2.8
ASALARIADO SECTOR PRIVADO.....	2,715.7	2,580.9	87.2	44.7	3.0
OTRA SITUACION.....	15.4	15.4	.0	-	-
NO CLASIFICABLE.....	646.2	506.3	72.9	65.2	1.8

(1),(2) VER NOTAS METODOLOGICAS

(3) SE ENTIENDE POR ENSEÑANZA REGLADA LA QUE SE IMPARTE EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y QUE DA LUGAR A UN TITULO OFICIAL

(4) SON ESTUDIOS NO REGLADOS LOS QUE NO SATISFACEN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA NOTA ANTERIOR

28.-TOTAL POTENCIAL DE ACTIVOS. CLASIFICADOS POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD POTENCIAL

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS			TOTAL POTENCIAL DE ACTIVOS			TASAS DE ACTIVIDAD POTENCIAL		
	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL.....	30.805.6	14.855.4	15.950.1	15.187.3	9.738.8	5.448.5	49.30	65.56	34.16
DE 16 A 19	2.724.9	1.385.9	1.339.0	809.3	448.2	361.1	29.70	32.34	26.97
DE 20 A 24	3.260.2	1.696.4	1.563.7	2.152.5	1.193.3	959.1	66.02	70.34	61.33
DE 25 A 29	2.778.6	1.438.3	1.340.3	2.200.0	1.306.2	893.8	79.18	90.81	66.69
DE 30 A 34	2,561.1	1,251.1	1,310.0	1,972.5	1,200.6	772.0	77.02	95.96	58.93
DE 35 A 39	2.412.3	1.194.2	1.218.0	1.809.2	1.154.3	655.0	75.00	96.65	53.77
DE 40 A 44	2.355.5	1.142.6	1.212.9	1.625.9	1.093.3	532.6	69.02	95.68	43.91
DE 45 A 49	2.218.4	1.100.5	1,117.9	1,444.6	1,028.7	416.0	65.12	93.47	37.21
DE 50 A 54	1.957.9	944.3	1,013.6	1,160.2	839.9	320.3	59.26	88.95	31.60
DE 55 A 59	2.391.5	1.146.7	1,244.7	1,179.0	882.8	296.3	49.30	76.98	23.80
DE 60 A 64	2.280.3	1.070.1	1,210.2	701.2	505.4	195.9	30.75	47.23	16.18
DE 65 A 69	2.015.6	926.6	1,089.0	102.9	69.6	33.3	5.10	7.51	3.06
DE 70 Y MAS.....	3,849.4	1,558.5	2,290.8	29.9	16.6	13.3	.78	1.06	.58

29.-TOTAL POTENCIAL DE ACTIVOS. CLASIFICADOS POR SEXO Y NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, SEGUN EL ESTADO CIVIL
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE ACTIVIDAD POTENCIAL

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	POBLACION DE 16 Y MAS AÑOS			TOTAL POTENCIAL DE ACTIVOS			TASAS DE ACTIVIDAD POTENCIAL		
	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
29.1 CASADOS Y NO CASADOS									
TOTAL.....	30.805.6	14.855.4	15.950.1	15.187.3	9.738.8	5.448.5	49.30	65.56	34.16
ANALFABETOS.....	1.604.1	451.8	1.152.3	207.9	117.1	90.8	12.96	25.91	7.88
SIN ESTUDIOS.....	4.896.7	2.151.5	2.745.2	1.333.1	915.9	417.2	27.22	42.57	15.20
PRIMARIOS.....	11.599.6	5.611.4	5.988.2	5.528.3	3.902.1	1,626.2	47.66	69.54	27.16
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	8,317.8	4,244.0	4,073.8	4,907.8	2,969.2	1,938.6	59.00	69.96	47.59
FORMACION PROFESIONAL.....	1.901.5	1,114.8	786.7	1,361.9	848.3	513.6	71.62	76.09	65.29
NIVEL ANTERIOR AL SUP.....	1,339.5	602.5	737.0	907.6	426.1	481.5	67.75	70.72	65.32
SUPERIORES.....	1,146.4	679.5	466.9	940.8	560.2	380.6	82.06	82.44	81.52
29.2 CASADOS									
TOTAL.....	18.456.8	9,223.2	9,233.6	9,218.8	6,408.2	2,810.6	49.95	69.48	30.44
ANALFABETOS.....	859.0	287.3	571.7	153.7	88.4	65.3	17.90	30.78	11.42
SIN ESTUDIOS.....	3,442.3	1,725.7	1,716.6	1,078.6	776.9	301.7	31.33	45.02	17.58
PRIMARIOS.....	8,864.2	4,393.3	4,470.9	4,169.4	3,053.0	1,116.3	47.04	69.49	24.97
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	3,297.4	1,618.3	1,679.0	2,193.0	1,430.3	762.7	66.51	88.38	45.42
FORMACION PROFESIONAL.....	692.4	414.9	277.4	565.0	385.9	179.1	81.61	93.00	64.57
NIVEL ANTERIOR AL SUP.....	674.8	351.3	323.5	537.5	304.5	233.0	79.65	86.67	72.03
SUPERIORES.....	626.9	432.3	194.5	521.7	369.1	152.5	83.22	85.39	78.41
29.3 NO CASADOS									
TOTAL.....	12,348.8	5,632.2	6,716.5	5,968.5	3,330.6	2,637.9	48.33	59.13	39.27
ANALFABETOS.....	745.1	164.5	580.6	54.2	28.6	25.5	7.27	17.41	4.40
SIN ESTUDIOS.....	1,454.4	425.8	1,028.6	254.5	139.0	115.5	17.50	32.64	11.23
PRIMARIOS.....	2,735.4	1,218.1	1,517.3	1,358.9	849.0	509.9	49.68	69.70	33.61
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	5,020.4	2,625.6	2,394.8	2,714.8	1,538.9	1,175.9	54.08	58.61	49.10
FORMACION PROFESIONAL.....	1,209.1	699.9	509.3	796.9	462.4	334.5	65.90	66.07	65.68
NIVEL ANTERIOR AL SUP.....	664.8	251.2	413.6	370.1	121.6	248.5	55.68	48.42	60.09
SUPERIORES.....	519.6	247.2	272.4	419.1	191.0	228.1	80.67	77.28	83.74

4.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, RAMAS DE ACTIVIDAD Y SEXO.
VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTAJES RESPECTO DEL TOTAL DE CADA RAMA

4.1 AMBOS SEXOS

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANAL- FABE- TOS	SIN ESTU- DIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EX- CLUIDA F.P.)	FORMA- CION PROFE- SIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SU- PERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	12558.9	154.0	1,095.0	4,722.8	3,879.3	1,081.8	803.7	822.4
PORCENTAJE.....	100.0	1.2	8.7	37.6	30.9	8.6	6.4	6.5
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y CAZA.....	1,187.6	59.6	304.5	617.0	173.5	19.3	9.6	4.1
PORCENTAJE.....	100.0	5.0	25.6	52.0	14.6	1.6	.8	.3
PESCA.....	87.0	1.8	13.6	48.4	15.4	6.0	.8	1.1
PORCENTAJE.....	100.0	2.1	15.6	55.6	17.7	6.9	.9	1.3
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES.....	44.9	-	1.5	23.9	10.5	4.4	2.5	2.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	3.3	53.3	23.3	9.7	5.5	4.9
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	82.2	.1	5.3	29.7	17.8	13.2	8.0	7.9
PORCENTAJE.....	100.0	.1	6.5	36.2	21.7	16.1	9.8	9.7
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	278.6	1.8	25.7	126.2	75.7	30.0	11.7	7.6
PORCENTAJE.....	100.0	.6	9.2	45.3	27.2	10.8	4.2	2.7
INDUSTRIA QUIMICA.....	154.0	.3	7.2	45.2	58.2	15.5	7.9	19.5
PORCENTAJE.....	100.0	.2	4.7	29.4	37.8	10.1	5.1	12.7
METALURGIA, MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO.....	645.6	.9	37.4	250.0	194.8	120.9	24.4	17.2
PORCENTAJE.....	100.0	.1	5.8	38.7	30.2	18.7	3.8	2.7
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	281.2	.7	12.9	125.4	76.7	50.4	7.8	7.3
PORCENTAJE.....	100.0	.2	4.6	44.6	27.3	17.9	2.8	2.6
ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO.....	386.9	2.5	37.9	174.3	131.4	24.5	7.8	8.7
PORCENTAJE.....	100.0	.6	9.8	45.0	34.0	6.3	2.0	2.2
TEXTILES, CONFECCION Y CUERO.....	427.0	2.5	37.0	187.0	165.4	23.8	5.7	5.5
PORCENTAJE.....	100.0	.6	8.7	43.8	38.7	5.6	1.3	1.3
MADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES.....	244.3	.4	17.6	121.3	84.6	15.3	2.3	2.8
PORCENTAJE.....	100.0	.1	7.2	49.7	34.6	6.3	1.0	1.1
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	192.6	.5	7.7	67.5	71.1	27.8	7.7	10.3
PORCENTAJE.....	100.0	.3	4.0	35.0	36.9	14.4	4.0	5.4
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS. OTRAS INDUS. MANUFACT.....	142.9	.7	8.7	58.3	52.1	17.0	2.9	3.1
PORCENTAJE.....	100.0	.5	6.1	40.8	36.5	11.9	2.1	2.2
CONSTRUCCION.....	1,268.5	18.6	150.6	624.0	343.7	87.8	27.1	16.7
PORCENTAJE.....	100.0	1.5	11.9	49.2	27.1	6.9	2.1	1.3
COMERCIO Y REPARACIONES.....	2,116.9	12.4	136.9	828.6	836.4	197.3	52.8	52.6
PORCENTAJE.....	100.0	.6	6.5	39.1	39.5	9.3	2.5	2.5
RESTAURANTES, CAFES Y HOSTELERIA.....	678.2	8.5	55.7	322.4	238.3	38.3	10.4	4.8
PORCENTAJE.....	100.0	1.2	8.2	47.5	35.1	5.6	1.5	.7
TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	592.2	.9	51.2	282.4	175.1	49.6	18.6	14.4
PORCENTAJE.....	100.0	.2	8.6	47.7	29.6	8.4	3.1	2.4
COMUNICACIONES.....	155.4	.2	4.1	42.4	63.8	18.8	13.1	13.1
PORCENTAJE.....	100.0	.1	2.6	27.3	41.0	12.1	8.4	8.4
FINANZAS, SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	355.2	.4	4.7	41.8	187.4	26.1	51.9	42.8
PORCENTAJE.....	100.0	.1	1.3	11.8	52.8	7.4	14.6	12.0
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. ALQUILERES.....	386.7	.9	3.8	40.0	138.0	61.2	43.9	98.9
PORCENTAJE.....	100.0	.2	1.0	10.3	35.7	15.8	11.3	25.6
EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y SANIDAD.....	1,456.8	13.0	61.5	260.7	272.8	120.0	389.7	339.1
PORCENTAJE.....	100.0	.9	4.2	17.9	18.7	8.2	26.7	23.3
OTROS SERVICIOS.....	1,394.2	27.4	109.6	406.4	496.6	114.6	97.2	142.5
PORCENTAJE.....	100.0	2.0	7.9	29.1	35.6	8.2	7.0	10.2

4.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, RAMAS DE ACTIVIDAD Y SEXO.
VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTAJES RESPECTO DEL TOTAL DE CADA RAMA(CONTINUACION)

4.2 YACONES

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANAL- FABE- TOS	SIN ESTU- DIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EX- CLUIDA F.P.)	FORMA- CION PROFE- SIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SU- PERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	8.477.6	83.5	762.6	3.454.4	2.530.8	733.6	399.4	513.3
PORCENTAJE.....	100.0	1.0	9.0	40.7	29.9	8.7	4.7	6.1
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y CAZA.....	855.9	41.0	209.6	442.0	135.2	16.4	8.5	3.3
PORCENTAJE.....	100.0	4.8	24.5	51.6	15.8	1.9	1.0	.4
PESCA.....	84.6	1.6	13.2	47.9	14.3	5.8	.8	1.1
PORCENTAJE.....	100.0	1.9	15.6	56.6	16.9	6.8	.9	1.3
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES.....	43.9	-	1.5	23.6	10.3	4.4	2.0	2.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	3.4	53.7	23.5	9.9	4.5	5.0
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	76.0	.0	5.3	29.3	14.4	12.8	7.1	7.0
PORCENTAJE.....	100.0	.1	7.0	38.5	18.9	16.9	9.4	9.2
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	258.9	1.8	24.9	121.3	65.2	28.9	10.2	6.8
PORCENTAJE.....	100.0	.7	9.6	46.8	25.2	11.2	3.9	2.6
INDUSTRIA QUIMICA.....	113.2	.3	5.7	37.3	38.5	11.7	5.3	14.3
PORCENTAJE.....	100.0	.3	5.0	33.0	34.0	10.4	4.7	12.7
METALURGIA, MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO.....	570.8	.9	35.7	227.6	162.3	109.2	21.1	14.1
PORCENTAJE.....	100.0	.2	6.3	39.9	28.4	19.1	3.7	2.5
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	254.8	.7	12.9	119.5	61.5	46.6	6.6	7.0
PORCENTAJE.....	100.0	.3	5.1	46.9	24.1	18.3	2.6	2.7
ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO.....	269.9	1.3	29.0	123.9	87.7	15.7	5.1	7.1
PORCENTAJE.....	100.0	.5	10.7	45.9	32.5	5.8	1.9	2.6
TEXTILES, CONFECCION Y CUERO.....	166.6	.1	14.8	82.0	48.3	14.0	4.3	3.0
PORCENTAJE.....	100.0	.1	8.9	49.3	29.0	8.4	2.6	1.8
MADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES.....	223.5	.2	17.1	115.6	74.0	13.3	1.7	1.7
PORCENTAJE.....	100.0	.1	7.6	51.7	33.1	5.9	.8	.8
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	154.0	.2	6.1	58.3	55.3	19.9	6.1	7.9
PORCENTAJE.....	100.0	.2	4.0	37.9	35.9	12.9	4.0	5.1
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS, OTRAS INDUS. MANUFACT.....	110.1	.7	7.8	45.8	37.4	13.4	1.9	3.1
PORCENTAJE.....	100.0	.6	7.1	41.6	34.0	12.1	1.7	2.9
CONSTRUCCION.....	1.227.0	18.3	149.7	615.7	325.0	78.2	24.9	15.2
PORCENTAJE.....	100.0	1.5	12.2	50.2	26.5	6.4	2.0	1.2
COMERCIO Y REPARACIONES.....	1.260.2	5.4	77.7	509.0	486.2	117.7	35.0	29.0
PORCENTAJE.....	100.0	.4	6.2	40.4	38.6	9.3	2.8	2.3
RESTAURANTES, CAFES Y HOSTELERIA.....	405.7	1.5	29.4	183.0	154.2	28.9	5.8	2.9
PORCENTAJE.....	100.0	.4	7.2	45.1	38.0	7.1	1.4	.7
TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	539.9	.8	50.8	275.8	144.2	44.2	13.2	10.9
PORCENTAJE.....	100.0	.1	9.4	51.1	26.7	8.2	2.4	2.0
COMUNICACIONES.....	116.8	-	3.5	34.6	44.4	15.9	9.9	8.4
PORCENTAJE.....	100.0	-	3.0	29.7	38.0	13.7	8.4	7.2
FINANZAS, SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	260.7	-	1.7	31.7	142.4	13.4	39.3	32.3
PORCENTAJE.....	100.0	-	.7	12.1	54.6	5.1	15.1	12.4
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, ALQUILERES.....	245.5	.7	2.1	28.1	84.4	31.4	28.9	69.8
PORCENTAJE.....	100.0	.3	.9	11.4	34.4	12.8	11.8	28.4
EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y SANIDAD.....	592.4	4.7	22.4	113.5	121.9	41.7	113.5	174.8
PORCENTAJE.....	100.0	.8	3.8	19.2	20.6	7.0	19.2	29.5
OTROS SERVICIOS.....	647.4	3.2	41.8	189.0	223.7	50.2	48.1	91.4
PORCENTAJE.....	100.0	.5	6.5	29.2	34.6	7.8	7.4	14.1

4.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, RAMAS DE ACTIVIDAD Y SEXO.
VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTAJES RESPECTO DEL TOTAL DE CADA RAMA (CONTINUACION)

4.3 MUJERES

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANAL- FABE- TOS	SIN ESTU- DIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EX- CLUIDA F.P.)	FORMA- CION PROFE- SIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SU- PERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	4,081.3	70.5	332.4	1,268.4	1,348.5	348.1	404.3	309.1
PORCENTAJE.....	100.0	1.7	8.1	31.1	33.0	8.5	9.9	7.6
AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y CAZA.....	331.6	18.6	94.9	175.0	38.3	2.9	1.1	.9
PORCENTAJE.....	100.0	5.6	28.6	52.8	11.5	.9	.3	.3
PESCA.....	2.4	.2	.4	.5	1.1	.2	-	-
PORCENTAJE.....	100.0	8.0	16.8	19.8	45.8	9.6	-	-
EXTRACCION Y PREPARACION DE COMBUSTIBLES.....	1.0	-	-	.3	.2	-	.5	-
PORCENTAJE.....	100.0	-	-	33.4	15.9	-	50.7	-
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.....	6.2	.1	-	.5	3.4	.4	.9	1.0
PORCENTAJE.....	100.0	1.1	-	7.7	55.4	6.4	13.9	15.4
EXTRACCION DE MINERALES Y SU TRANSFORMACION.....	19.7	-	.8	4.9	10.5	1.1	1.5	.8
PORCENTAJE.....	100.0	-	4.1	24.9	53.4	5.7	7.8	4.1
INDUSTRIA QUIMICA.....	40.8	-	1.5	7.9	19.8	3.8	2.6	5.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	3.8	19.4	48.4	9.3	6.3	12.7
METALURGIA, MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO.....	74.8	-	1.7	22.5	32.5	11.7	3.3	3.2
PORCENTAJE.....	100.0	-	2.2	30.1	43.5	15.6	4.4	4.2
MATERIAL DE TRANSPORTE E INSTRUMENTOS DE PRECISION.....	26.4	-	-	5.8	15.2	3.8	1.2	.4
PORCENTAJE.....	100.0	-	-	22.0	57.6	14.3	4.6	1.5
ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO.....	117.0	1.1	8.9	50.4	43.6	8.7	2.6	1.6
PORCENTAJE.....	100.0	1.0	7.6	43.1	37.3	7.5	2.3	1.4
TEXTILES, CONFECCION Y CUERO.....	260.4	2.4	22.2	105.0	117.1	9.8	1.4	2.5
PORCENTAJE.....	100.0	.9	8.5	40.3	45.0	3.8	.5	1.0
MADERA, CORCHO Y FABRICACION DE MUEBLES.....	20.8	.2	.5	5.7	10.7	2.0	.6	1.1
PORCENTAJE.....	100.0	.9	2.5	27.3	51.2	9.8	3.1	5.2
PAPEL, ARTES GRAFICAS Y EDICION.....	38.6	.3	1.6	9.2	15.8	7.9	1.6	2.4
PORCENTAJE.....	100.0	.7	4.2	23.7	40.8	20.4	4.0	6.3
CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS. OTRAS INDUS. MANUFACT.....	32.8	-	.9	12.4	14.8	3.7	1.1	-
PORCENTAJE.....	100.0	-	2.8	37.9	44.9	11.1	3.3	-
CONSTRUCCION.....	41.5	.3	.9	8.3	18.7	9.6	2.2	1.5
PORCENTAJE.....	100.0	.7	2.2	20.0	45.0	23.1	5.4	3.6
COMERCIO Y REPARACIONES.....	856.8	7.0	59.1	319.6	350.1	79.6	17.8	23.6
PORCENTAJE.....	100.0	.8	6.9	37.3	40.9	9.3	2.1	2.7
RESTAURANTES, CAFES Y HOSTELERIA.....	272.5	6.9	26.3	139.4	84.1	9.4	4.5	1.9
PORCENTAJE.....	100.0	2.5	9.6	51.2	30.8	3.4	1.7	.7
TRANSPORTE Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	52.3	.2	.3	6.6	31.0	5.4	5.4	3.4
PORCENTAJE.....	100.0	.3	.7	12.7	59.2	10.3	10.3	6.6
COMUNICACIONES.....	38.6	.2	.6	7.8	19.4	2.8	3.2	4.6
PORCENTAJE.....	100.0	.4	1.5	20.2	50.2	7.4	8.3	11.9
FINANZAS, SEGUROS Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.....	94.5	.4	3.0	10.1	45.1	12.8	12.6	10.5
PORCENTAJE.....	100.0	.5	3.2	10.7	47.7	13.5	13.3	11.1
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS. ALQUILERES.....	141.2	.2	1.7	11.9	53.6	29.8	15.0	29.0
PORCENTAJE.....	100.0	.2	1.2	8.4	38.0	21.1	10.6	20.6
EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y SANIDAD.....	864.4	8.3	39.2	147.2	150.9	78.4	276.2	164.3
PORCENTAJE.....	100.0	1.0	4.5	17.0	17.5	9.1	31.9	19.0
OTROS SERVICIOS.....	746.8	24.2	67.8	217.4	272.8	64.3	49.1	51.1
PORCENTAJE.....	100.0	3.2	9.1	29.1	36.5	8.6	6.6	6.8

5.-POBLACION ACTIVA OCUPADA SEGUN ESTUDIOS EN CURSO Y RAMAS DE ACTIVIDAD PARA CADA SEXO

5.1 AMBOS SEXOS

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	NO SIGUE NINGUNO	REGLADOS (1)	NO REGLADOS (2)	EN PERIODO DE VACACION
TOTAL.....	12,558.9	12,190.1	257.3	97.4	14.2
AGRICULTURA.GANADERIA,CAZA.SILVICULTURA Y PESCA.....	1,274.6	1,265.1	5.3	3.2	1.0
ENERGIA Y AGUA.....	127.1	123.5	2.9	.7	-
EXTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUIMICA.....	432.5	424.1	5.8	1.3	1.3
INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECANICA DE PRECISION.....	926.9	906.0	15.3	5.4	.1
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.....	1,393.6	1,367.9	19.5	6.1	.1
CONSTRUCCION.....	1,268.5	1,256.7	7.9	3.8	-
COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSTELERIA.REPARACIONES.....	2,795.2	2,720.3	59.3	13.2	2.4
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.....	747.6	729.0	13.2	5.0	.5
INSTITUCIONES FINANCIERAS.SEGUROS.SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES.....	741.9	696.8	33.3	9.3	2.5
OTROS SERVICIOS.....	2,851.0	2,700.7	94.8	49.3	6.3

- (1) SE ENTIENDE POR ENSEÑANZA REGLADA LA QUE SE IMPARTE EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y QUE DA LUGAR A UN TITULO OFICIAL
(2) SON ESTUDIOS NO REGLADOS LOS QUE NO SATISFACEN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA NOTA ANTERIOR

6.-POBLACION ACTIVA OCUPADA QUE CURSA ESTUDIOS RELACIONADOS CON ALGUNA ACTIVIDAD O PROFESION, SEGUN TIPO DE CENTRO DONDE RECIBIO LA ENSEÑANZA Y OBJETIVO DE LA MISMA

OBJETIVO DE LA ENSEÑANZA	TOTAL	TIPO DE CENTRO			
		CENTRO ESPECIFICO	EMPRESA DONDE TRABAJA	MIXTO (CENTRO Y EMPRESA)	OTRA FORMA
TOTAL	270.8	209.6	16.2	2.4	42.6
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL:					
POR ESTAR EN PERIODO DE APRENDIZAJE.....	5.0	2.5	1.9	.5	-
POR OTROS MOTIVOS.....	100.7	88.0	2.4	-	10.3
FORMACION PERMANENTE O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS..	78.0	57.5	9.7	1.4	9.5
PREPARACION PARA UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD O PROFESION.	19.1	8.8	.8	.2	9.2
OTRO OBJETIVO.....	68.0	52.8	1.4	.3	13.5

7.-POBLACION ACTIVA OCUPADA SEGUN NACIONALIDAD(*) Y SECTORES ECONOMICOS

SECTORES ECONOMICOS	TOTAL	NACIONALIDAD	
		ESPAÑOLA	EXTRANJERA
TOTAL.....	12,558.9	12,503.7	55.2
AGRICULTURA.....	1,274.6	1,270.8	3.8
INDUSTRIA.....	2,880.1	2,871.3	8.8
CONSTRUCCION.....	1,268.5	1,263.2	5.3
SERVICIOS.....	7,135.7	7,098.4	37.3

(*) EN CASO DE DOBLE NACIONALIDAD, ESPAÑOLA Y EXTRANJERA, SE CONSIDERA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

10.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR ESTUDIOS EN CURSO Y SITUACION PROFESIONAL

SITUACION PROFESIONAL	TOTAL	ESTUDIOS EN CURSO			
		NO SIGUE NINGUNO	REGLADOS (3)	NO REGLADOS (4)	EN PERIODO DE VACACIONES
TOTAL.....	12,558.9	12,190.1	257.3	97.4	14.2
EMPLEADOR.....	520.1	516.2	1.5	2.3	.1
EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....	1,943.3	1,927.5	11.3	4.6	-
MIEMBRO DE UNA COOPERATIVA(1).....	95.9	95.2	.6	.1	-
AYUDA FAMILIAR.....	618.5	594.3	18.1	4.7	1.5
ASALARIADO SECTOR PUBLICO(2).....	2,176.9	2,047.2	82.1	42.4	5.2
ASALARIADO SECTOR PRIVADO.....	7,170.0	6,975.8	143.5	43.2	7.5
OTRA SITUACION.....	34.2	33.9	.2	.1	-

(1),(2) VER NOTAS METODOLOGICAS

(3) SE ENTIENDE POR ENSEÑANZA REGLADA LA QUE SE IMPARTE EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y QUE DA LUGAR A UN TITULO OFICIAL

(4) SON ESTUDIOS NO REGLADOS LOS QUE NO SATISFACEN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA NOTA ANTERIOR

11.- POBLACION ACTIVA OCUPADA POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, SITUACION PROFESIONAL, Y SEXO.

11.1 AMBOS SEXOS

SITUACION PROFESIONAL	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS						
		ANAL- FABE- TOS	SIN ESTU- DIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EX- CLUIDA F.P.)	FORMA- CION PROFE- SIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SU- PERIOR	SUPERIO- RES
TOTAL.....	12,558.9	154.0	1,095.0	4,722.8	3,879.3	1,081.8	803.7	822.4
PORCENTAJE.....	100.0	1.2	8.7	37.6	30.9	8.6	6.4	6.5
EMPLEADOR.....	520.1	.8	29.8	226.1	147.3	27.8	29.5	58.8
PORCENTAJE.....	100.0	.1	5.7	43.5	28.3	5.4	5.7	11.3
EMPRESARIO SIN ASALARIADOS O TRABAJADOR INDEPENDIENTE.....	1,943.3	32.4	307.8	1,031.8	374.2	87.6	39.5	69.9
PORCENTAJE.....	100.0	1.7	15.8	53.1	19.3	4.5	2.0	3.6
MIEMBRO DE UNA COOPERATIVA(1).....	95.9	.1	7.4	42.0	27.9	10.7	3.9	3.8
PORCENTAJE.....	100.0	.1	7.7	43.8	29.0	11.2	4.1	4.0
AYUDA FAMILIAR.....	618.5	10.7	68.4	270.8	219.4	30.2	13.0	6.0
PORCENTAJE.....	100.0	1.7	11.1	43.8	35.5	4.9	2.1	1.0
ASALARIADO SECTOR PUBLICO(2).....	2,176.9	15.3	86.3	467.9	605.4	207.0	411.4	383.6
PORCENTAJE.....	100.0	.7	4.0	21.5	27.8	9.5	18.9	17.6
ASALARIADO SECTOR PRIVADO.....	7,170.0	94.0	593.2	2,671.4	2,496.2	715.3	304.0	295.8
PORCENTAJE.....	100.0	1.3	8.3	37.3	34.8	10.0	4.2	4.1
OTRA SITUACION.....	34.2	.7	2.1	12.7	8.9	3.1	2.4	4.4
PORCENTAJE.....	100.0	2.0	6.1	37.1	25.9	9.0	7.0	12.9

(1),(2) VER NOTAS METODOLOGICAS

21.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR ESTUDIOS TERMINADOS Y OCUPACIONES
VALORES ABSOLUTOS Y PORCENTAJES RESPECTO DE CADA NIVEL DE ESTUDIOS

OCUPACIONES	TOTAL	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADO						
		ANALFA- BETOS	SIN ES- TUDIOS	PRIMA- RIOS	MEDIOS (EXCL. F.P.)	FORMA- CION PROFE- SIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPE- RIORES
TOTAL	12,558.9	154.0	1,095.0	4,722.8	3,879.3	1,081.8	803.7	822.4
PORCENTAJE.....	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	1,459.2	-	2.0	53.8	154.8	129.5	517.2	601.9
PORCENTAJE.....	11.6	-	.2	1.1	4.0	12.0	64.4	73.2
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA AD- MINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	249.4	-	4.8	60.9	82.8	13.0	34.2	53.7
PORCENTAJE.....	2.0	-	.4	1.3	2.1	1.2	4.3	6.5
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES...	1,672.8	3.9	24.0	256.4	878.8	262.5	143.0	104.2
PORCENTAJE.....	13.3	2.5	2.2	5.4	22.7	24.3	17.8	12.7
COMERCIANTEs, VENDEDORES Y SIMILARES.....	1,424.4	9.7	95.3	576.3	574.2	96.4	44.2	28.3
PORCENTAJE.....	11.3	6.3	8.7	12.2	14.8	8.9	5.5	3.4
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTI- COS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.....	1,721.0	41.3	188.6	795.5	560.8	101.0	24.0	9.8
PORCENTAJE.....	13.7	26.8	17.2	16.8	14.5	9.3	3.0	1.2
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1,257.4	61.3	315.2	662.8	187.1	21.9	6.5	2.6
PORCENTAJE.....	10.0	39.8	28.8	14.0	4.8	2.0	.8	.3
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	4,653.2	37.8	464.7	2,297.9	1,396.8	451.2	32.9	11.8
PORCENTAJE.....	37.4	24.6	42.4	48.7	36.0	41.7	4.1	1.4
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	-	.2	19.2	43.9	6.3	1.7	10.2
PORCENTAJE.....	.6	-	.0	.4	1.1	.6	.2	1.2

22.-POBLACION ACTIVA OCUPADA POR ESTUDIOS EN CURSO Y OCUPACIONES

OCUPACIONES	TOTAL	ESTUDIOS EN CURSO			
		NO SIGUE NINGUNO	REGLADOS (1)	NO REGLADOS (2)	EN PERIODO DE VACACIONES
TOTAL	12.558.9	12.190.1	257.3	97.4	14.2
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	1.459.2	1.373.0	52.5	30.2	3.4
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	249.4	242.6	4.0	2.8	-
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES.....	1.672.8	1.554.9	88.1	25.2	4.6
COMERCIANTES, VENDEDORES Y SIMILARES.....	1.424.4	1.394.5	22.0	6.6	1.3
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTICOS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.....	1.721.0	1.673.6	33.4	11.3	2.8
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1.257.4	1,248.0	5.0	3.4	1.0
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	4,693.2	4,625.4	49.7	17.2	.9
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	78.0	2.5	.7	.2

- (1) SE ENTIENDE POR ENSEÑANZA REGLADA LA QUE SE IMPARTE EN UN CENTRO RECONOCIDO OFICIALMENTE Y QUE DA LUGAR A UN TITULO OFICIAL
- (2) SON ESTUDIOS NO REGLADOS LOS QUE NO SATISFACEN LAS CONDICIONES EXPUESTAS EN LA NOTA ANTERIOR

23.- POBLACION ACTIVA OCUPADA POR SITUACION PROFESIONAL, OCUPACIONES Y SEXO

OCUPACIONES	TOTAL	SITUACION PROFESIONAL						OTROS
		EMPLEA- DOR	EMPRE- SARIO SIN ASALA- RIADOS O TRAB. INDEPE.	MIEMBRO DE UNA COOPE- RATIVA (1)	AYUDA FAMI- LIAR	ASALA- RIADO SECTOR PUBLICO (2)	ASALA- RIADO SECTOR PRIVADO	
23.1 AMBOS SEXOS								
TOTAL	12.558.9	520.1	1.943.3	95.9	618.5	2.176.9	7.170.0	34.2
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	1.459.2	60.7	111.2	5.9	10.1	756.8	510.3	4.3
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA AD- MINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	249.4	98.7	15.4	3.6	1.1	21.2	107.7	1.7
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES..	1.672.8	.9	-	6.8	40.2	548.8	1.072.8	3.3
COMERCIANTEs, VENDEDORES Y SIMILARES.....	1.424.4	126.1	476.4	6.5	130.9	6.2	674.1	4.1
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTI- COS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.....	1.721.0	68.4	189.6	7.8	125.8	326.5	995.6	7.3
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	1.257.4	29.8	567.2	3.0	226.9	43.0	384.1	3.4
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	4.693.2	135.4	583.6	62.4	83.4	392.9	3.425.4	10.0
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	-	-	-	-	81.4	-	-
23.2 VARONES								
TOTAL	8.477.6	442.9	1.411.0	72.4	242.0	1.281.5	5.007.6	20.2
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	757.3	45.1	75.2	3.8	3.3	317.1	309.6	3.2
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA AD- MINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	227.8	90.6	13.6	3.4	-	18.1	100.8	1.3
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES..	847.4	.9	-	4.9	10.7	270.2	559.4	1.3
COMERCIANTEs, VENDEDORES Y SIMILARES.....	806.8	97.1	257.3	5.2	39.0	4.8	401.3	2.0
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTI- COS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.....	727.3	50.2	108.0	2.9	33.2	180.6	351.4	1.3
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	925.5	26.7	428.5	2.9	98.4	35.7	330.0	3.3
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	4.104.1	132.3	528.4	49.2	57.6	373.5	2.955.1	8.0
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	81.4	-	-	-	-	81.4	-	-
23.3 MUJERES								
TOTAL	4.081.3	77.2	532.3	23.5	376.5	895.4	2.162.3	14.0
PROFESIONALES, TECNICOS Y SIMILARES.....	701.9	15.6	36.0	2.1	6.9	439.7	200.6	1.3
MIEMBROS Y PERSONAL DIRECTIVO DE ORGANOS DE LA AD- MINISTRACION PUBLICA Y DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS.....	21.7	8.2	1.8	.1	1.1	3.1	6.9	.3
PERSONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES..	825.4	-	-	1.9	29.5	278.6	513.4	2.3
COMERCIANTEs, VENDEDORES Y SIMILARES.....	617.6	29.0	219.1	1.4	92.0	1.4	272.7	2.3
PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERIA, DOMESTI- COS, PERSONAL DE PROTECCION Y DE SEGURIDAD Y SIMILARES.....	993.7	18.2	81.6	4.9	92.7	145.9	644.2	6.3
PERSONAL DEDICADO A LA AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, PESCA, CAZA Y SIMILARES.....	332.0	3.1	138.7	.1	128.5	7.3	54.1	.3
MINEROS, TRABAJADORES TEXTILES, DE LOS TRANSPORTES Y CONSTRUCCION Y TRABAJADORES ASIMILADOS	589.1	3.2	55.2	13.2	25.8	19.4	470.4	2.3
PROFESIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS.....	-	-	-	-	-	-	-	-

(1),(2) VER NOTAS METODOLOGICAS

54.-OCUPADOS SUBEMPLEADOS POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

SEXO	TODOS LOS OCUPADOS SUBEMPLEADOS	GRUPOS DE EDAD (AÑOS)			
		DE 16 A 19	DE 20 A 24	DE 25 A 54	DE 55 Y MAS
TOTAL.....	37.6	2.4	10.8	22.8	1.5
VARONES.....	8.1	1.2	1.3	5.1	.6
MUJERES.....	29.4	1.3	9.6	17.7	.9

55.-OCUPADOS SUBEMPLEADOS POR GRUPOS DE EDAD Y NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	TODOS LOS OCUPADOS SUBEMPLEADOS	GRUPOS DE EDAD (AÑOS)			
		DE 16 A 19	DE 20 A 24	DE 25 A 54	DE 55 Y MAS
TOTAL.....	37.6	2.4	10.8	22.8	1.5
ANALFABETOS.....	.8	-	-	.8	-
SIN ESTUDIOS.....	2.8	.3	-	2.4	.2
PRIMARIOS.....	10.2	.5	1.5	7.0	1.3
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	16.8	1.7	6.1	8.9	.1
FORMACION PROFESIONAL.....	3.4	-	2.1	1.3	-
NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR.....	1.4	-	.7	.7	-
SUPERIORES.....	2.2	-	.5	1.6	-

56.-OCUPADOS SUBEMPLEADOS POR SITUACION PROFESIONAL Y SECTORES ECONOMICOS

SECTORES ECONOMICOS	TODOS LOS OCUPADOS SUBEMPLEADOS	SITUACION PROFESIONAL		
		TRABAJAN POR CUENTA PROPIA	ASALARIADOS	OTRA SITUACION
TOTAL.....	37.6	6.8	30.0	0.8
AGRICULTURA.....	1.0	.6	.2	.2
INDUSTRIA.....	1.3	.7	.6	-
CONSTRUCCION.....	1.0	.8	.2	-
SERVICIOS.....	34.2	4.7	29.0	.6

3.-PARADOS SEGUN HAYAN HAYAN TRABAJADO ANTERIORMENTE O NO. POR SEXO Y NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS.

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	TOTAL DE PARADOS			HAN TRABAJADO ANTES			BUSCAN PRIMER EMPLEO		
	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS	VARONES	MUJERES
TOTAL.....	2,566.2	1,248.0	1,318.2	1,936.8	1,037.8	899.1	629.4	210.3	419.1
ANALFABETOS.....	48.2	33.2	15.1	45.7	31.4	14.3	2.6	1.8	.8
SIN ESTUDIOS.....	223.5	150.5	73.0	208.1	146.3	61.7	15.4	4.2	11.2
PRIMARIOS.....	783.2	442.3	341.0	686.3	407.4	278.8	97.0	34.9	62.1
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	1,015.6	435.8	579.8	713.0	335.6	377.4	302.6	100.2	202.4
FORMACION PROFESIONAL	279.0	113.9	165.1	180.3	77.3	103.0	98.7	36.6	62.1
NIVEL ANTERIOR AL									
SUPERIOR.....	100.6	25.7	74.9	54.3	16.1	38.2	46.3	9.6	36.7
SUPERIORES.....	116.1	46.7	69.4	49.2	23.6	25.6	66.9	23.1	43.8

4.-PARADOS POR ESTADO CIVIL, NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS Y SEXO. VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE PARO

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	TOTAL			CASADOS			NO CASADOS		
	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA
4.1.- AMBOS SEXOS									
TOTAL.....	15,125.1	2,566.2	16.97	9,174.3	1,083.4	11.81	5,950.8	1,482.8	24.92
ANALFABETOS.....	202.2	48.2	23.85	148.3	38.8	26.13	53.9	9.5	17.57
SIN ESTUDIOS.....	1,318.5	223.5	16.95	1,065.8	166.2	15.59	252.7	57.3	22.68
PRIMARIOS.....	5,506.0	783.2	14.22	4,151.3	465.5	11.21	1,354.7	317.7	23.45
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	4,894.8	1,015.6	20.75	2,186.8	287.1	13.13	2,708.0	728.5	26.90
FORMACION PROFESIONAL	1,360.7	279.0	20.50	564.4	73.1	12.95	796.3	205.9	25.85
NIVEL ANTERIOR AL									
SUPERIOR.....	904.3	100.6	11.13	536.3	29.3	5.46	368.0	71.3	19.38
SUPERIORES.....	938.5	116.1	12.37	521.3	23.4	4.49	417.1	92.7	22.22
4.2.- VARONES									
TOTAL.....	9,725.6	1,248.0	12.83	6,399.5	512.2	8.00	3,326.2	735.8	22.12
ANALFABETOS.....	116.7	33.2	28.42	88.1	25.2	28.62	28.6	8.0	27.78
SIN ESTUDIOS.....	913.1	150.5	16.48	774.5	114.9	14.83	138.6	35.6	25.71
PRIMARIOS.....	3,896.7	442.3	11.35	3,049.1	247.5	8.12	847.6	194.8	22.98
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	2,966.5	435.8	14.69	1,429.1	92.4	6.46	1,537.4	343.4	22.34
FORMACION PROFESIONAL	847.5	113.9	13.44	385.4	17.7	4.60	462.1	96.2	20.81
NIVEL ANTERIOR AL									
SUPERIOR.....	425.1	25.7	6.04	304.1	5.4	1.79	121.0	20.2	16.73
SUPERIORES.....	560.0	46.7	8.34	369.1	9.1	2.47	190.9	37.6	19.71
4.3.- MUJERES									
TOTAL.....	5,399.4	1,318.2	24.41	2,774.9	571.1	20.58	2,624.6	747.0	28.46
ANALFABETOS.....	85.5	15.1	17.62	60.2	13.5	22.49	25.3	1.5	6.01
SIN ESTUDIOS.....	405.4	73.0	18.00	291.3	51.3	17.61	114.1	21.7	19.01
PRIMARIOS.....	1,609.4	341.0	21.19	1,102.2	218.0	19.78	507.1	122.9	24.24
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	1,928.3	579.8	30.07	757.7	194.7	25.70	1,170.6	385.0	32.89
FORMACION PROFESIONAL	513.2	165.1	32.17	179.0	55.4	30.94	334.2	109.7	32.82
NIVEL ANTERIOR AL									
SUPERIOR.....	479.2	74.9	15.64	232.2	23.9	10.27	247.0	51.1	20.68
SUPERIORES.....	378.5	69.4	18.33	152.2	14.3	9.39	226.3	55.1	24.34

5.-PARADOS POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, TIEMPO DE BUSQUEDA DE EMPLEO Y SEXO.

TIEMPO DE BUSQUEDA DE EMPLEO	NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS							
	TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIO	ANALFABETOS	SIN ESTUDIOS	PRIMARIOS	MEDIOS (EXCLUIDA F.P.)	FORMACION PROFESIONAL	NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	SUPERIORES
5.1.- AMBOS SEXOS								
TOTAL	2,566.2	48.2	223.5	783.2	1,015.6	279.0	100.6	116.1
MENOS DE 1 MES....	62.4	2.8	9.1	21.8	20.2	5.6	1.2	1.8
DE 1 A 2 MESES....	411.8	7.6	35.1	134.5	159.4	45.4	11.8	18.1
DE 3 A 5 MESES....	358.4	6.5	29.4	100.2	148.2	43.5	14.2	16.4
DE 6 A 11 MESES....	417.3	11.7	43.4	133.4	158.6	42.5	10.7	17.0
DE 1 AÑO A 2 AÑOS	488.7	7.0	39.1	145.7	196.1	55.8	25.5	19.6
MAS DE 2 AÑOS ..	801.7	12.0	66.9	243.4	322.4	82.2	36.6	38.2
NO CLASIFICABLE...	25.8	.6	.4	4.3	10.7	4.1	.8	5.0
5.2.- VARONES								
TOTAL	1,248.0	33.2	150.5	442.3	435.8	113.9	25.7	46.7
MENOS DE 1 MES....	36.5	1.3	6.2	14.6	11.5	1.7	.5	.7
DE 1 A 2 MESES....	250.9	6.0	26.5	91.5	87.9	25.1	4.6	9.2
DE 3 A 5 MESES....	198.5	4.8	20.3	64.6	76.7	20.1	4.0	8.1
DE 6 A 11 MESES....	221.9	7.4	29.3	77.9	78.6	18.8	3.0	6.9
DE 1 AÑO A 2 AÑOS	224.5	4.6	30.2	76.4	75.4	21.4	7.3	9.2
MAS DE 2 AÑOS ..	301.3	8.7	37.8	114.4	99.5	24.1	6.1	10.6
NO CLASIFICABLE...	14.5	.5	.3	2.8	6.2	2.6	.2	2.0
5.3.- MUJERES								
TOTAL	1,318.2	15.1	73.0	341.0	579.8	165.1	74.9	69.4
MENOS DE 1 MES....	25.9	1.5	2.9	7.2	8.7	3.8	.6	1.1
DE 1 A 2 MESES....	161.0	1.6	8.6	43.0	71.4	20.2	7.2	8.9
DE 3 A 5 MESES....	159.9	1.7	9.2	35.6	71.5	23.3	10.2	8.3
DE 6 A 11 MESES....	195.4	4.4	14.1	55.5	80.0	23.7	7.6	10.1
DE 1 AÑO A 2 AÑOS	264.3	2.4	9.0	69.2	120.7	34.4	18.2	10.4
MAS DE 2 AÑOS ..	500.4	3.4	29.1	129.0	222.9	58.2	30.4	27.6
NO CLASIFICABLE...	11.3	.1	.2	1.4	4.5	1.5	.6	3.0

6.-PARADOS POR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS, GRUPOS DE EDAD Y SEXO
VALORES ABSOLUTOS Y TASAS DE PARO.

GRUPOS DE EDAD (AÑOS)	TOTAL			NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS								
				ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS			PRIMARIOS			MEDIOS		
	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA	ACTIVOS	PARADOS	TASA
6.1.- AMBOS SEXOS												
TOTAL.....	15125.1	2.566.2	16.97	1.520.7	271.7	17.87	5.506.0	783.2	14.22	6.255.6	1.294.6	20.69
DE 16 A 19	806.2	282.8	35.08	14.7	7.6	51.50	168.2	59.7	35.48	621.2	215.0	34.61
DE 20 A 24	2.145.6	655.9	30.57	30.3	11.7	38.52	349.4	113.3	32.43	1.617.8	473.9	29.30
DE 25 A 29	2.189.0	503.2	22.99	41.0	14.6	35.56	381.6	93.1	24.40	1.370.0	306.9	22.40
DE 30 A 44	5.387.9	714.4	13.26	345.3	80.1	23.21	2.164.4	320.9	14.82	2.015.8	253.3	12.57
DE 45 A 54	2.594.6	238.4	9.19	495.0	78.1	15.78	1.397.1	120.0	8.59	438.0	34.0	7.76
DE 55 Y MAS	2.001.9	171.5	8.57	594.3	79.6	13.39	1.045.3	76.3	7.30	192.8	11.4	5.91
6.2.- VARONES												
TOTAL.....	9.725.6	1.248.0	12.83	1.029.8	183.7	17.84	3.896.7	442.3	11.35	3.814.1	549.7	14.41
DE 16 A 19	447.2	138.1	30.88	10.4	3.9	37.30	113.4	36.2	31.89	323.4	98.0	30.32
DE 20 A 24	1.191.3	292.9	24.58	19.6	7.2	36.56	240.9	69.8	28.98	888.7	201.0	22.62
DE 25 A 29	1.305.5	228.3	17.48	27.3	8.8	32.31	268.9	53.6	19.95	834.2	132.1	15.84
DE 30 A 44	3.444.2	308.9	8.97	223.6	44.3	19.83	1.466.9	154.1	10.50	1.295.9	91.8	7.09
DE 45 A 54	1.867.1	146.2	7.83	341.6	55.5	16.25	1.023.2	70.3	6.87	321.6	18.5	5.76
DE 55 Y MAS	1.470.5	133.7	9.09	407.2	63.9	15.70	783.4	58.3	7.44	150.4	8.2	5.43
6.3.- MUJERES												
TOTAL.....	5.399.4	1.318.2	24.41	490.9	88.0	17.93	1.609.4	341.0	21.19	2.441.5	744.9	30.51
DE 16 A 19	359.1	144.7	40.31	4.3	3.7	85.59	54.8	23.5	42.91	297.8	117.0	39.28
DE 20 A 24	954.3	363.0	38.04	10.8	4.5	42.08	108.6	43.5	40.08	729.1	272.9	37.42
DE 25 A 29	883.5	275.0	31.12	13.7	5.8	42.04	112.7	39.5	35.02	535.8	174.8	32.62
DE 30 A 44	1.943.7	405.5	20.86	121.6	35.8	29.43	697.5	166.8	23.91	719.9	161.5	22.42
DE 45 A 54	727.5	92.2	12.67	153.3	22.6	14.75	373.8	49.7	13.28	116.4	15.5	13.22
DE 55 Y MAS	531.4	37.8	7.10	187.1	15.6	8.36	261.9	18.0	6.87	42.4	3.2	7.62

13.- PARADOS QUE ESTAN CURSANDO ESTUDIOS RELACIONADOS CON ALGUNA ACTIVIDAD O PROFESION(1), SEGUN EL TIPO DE CENTRO DONDE RECIBIO ESTA ENSEÑANZA Y EL OBJETIVO DE LA MISMA.

OBJETIVO DE LA ENSEÑANZA	TOTAL DE PARADOS	TIPO DE CENTRO			
		CENTRO ESPECIFICO	EMPRESA DONDE TRABAJA	MIXTO (CENTRO Y EMPRESA)	OTRA FORMA
TOTAL	244.2	186.7	-	-	57.4
PROPORCIONAR UNA PREPARACION PROFESIONAL INICIAL:					
POR ESTAR EN PERIODO DE APRENDIZAJE.	-	-	-	-	-
POR OTROS MOTIVOS.....	119.6	98.7	-	-	20.9
FORMACION PERMANENTE O ACTUALIZACION DE CONOCIMIENTOS.....	41.3	36.5	-	-	4.8
PREPARACION PARA UN CAMBIO EN LA ACTIVIDAD O PROFESION.....	21.5	10.9	-	-	10.7
OTRO OBJETIVO.....	61.7	40.7	-	-	21.1

(1) COMPRENDE FORMACION PROFESIONAL, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, PREPARACION DE OPOSICIONES Y ENSEÑANZA NO REGLADA RELACIONADA CON ALGUNA ACTIVIDAD O PROFESION

22.-PARADOS SEGUN FORMA DE BUSQUEDA DE EMPLEO, NIVEL DE ESTUDIOS
TERMINADOS Y SEXO.

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	TOTAL	FORMA DE BUSQUEDA DE EMPLEO							
		TRATA DE ESTABLE- CERSE POR SU CUENTA Y HA INICIADO GESTIONES PARA ELLO	SE HA INSCRITO EN UNA AGENCIA DE COLOCA- CION PRIVADA	A TRAVES DE LA PRENSA	UTILIZA RELACIO- NES PERSONA- LES	PREPARA O REALIZA OPOSICIO- NES	SE HA INSCRITO EN UNA OFICINA DE EMPLEO DE LA ADMINIS- TRACION	OTRA FORMA	NO CLASIFI- CABLE
22.1.- AMBOS SEXOS									
TOTAL.....	2,566.2	4.1	0.9	52.9	131.0	11.9	2,328.3	11.2	25.8
ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS	271.7	.8	.2	1.6	17.5	.2	248.4	1.9	1.0
PRIMARIOS.....	783.2	1.0	.2	13.3	44.3	.2	715.6	4.4	4.3
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	1,015.6	1.6	.3	24.9	49.9	3.2	922.1	2.9	10.7
FORMACION PROFESIONAL.....	279.0	.4	-	7.0	10.0	.3	256.1	1.2	4.1
NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	100.6	-	-	3.0	3.7	1.6	91.1	.4	.8
SUPERIORES.....	116.1	.2	.2	3.1	5.7	6.4	95.0	.4	5.0
22.2.- VARONES									
TOTAL.....	1,248.0	2.4	.3	20.1	70.4	4.7	1,131.3	4.2	14.5
ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS	183.7	.6	.2	.4	9.9	-	171.2	.7	.7
PRIMARIOS.....	442.3	.4	-	5.3	24.1	-	407.4	2.2	2.8
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	435.8	1.0	-	9.5	26.1	1.1	391.0	.8	6.2
FORMACION PROFESIONAL.....	113.9	.2	-	2.9	4.9	-	103.2	.2	2.6
NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	25.7	-	-	1.3	1.7	.3	22.3	-	.2
SUPERIORES.....	46.7	.2	.1	.7	3.8	3.3	36.3	.3	2.0
22.3.- MUJERES									
TOTAL.....	1,318.2	1.7	.6	32.8	60.6	7.2	1,197.0	6.9	11.3
ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS	88.0	.2	-	1.2	7.6	.2	77.3	1.2	.3
PRIMARIOS.....	341.0	.6	.2	8.0	20.2	.2	308.2	2.2	1.4
MEDIOS (EXCLUIDA F.P.).....	579.8	.7	.3	15.3	23.8	2.1	531.1	2.0	4.5
FORMACION PROFESIONAL.....	165.1	.2	-	4.2	5.1	.3	152.9	1.0	1.5
NIVEL ANTERIOR AL SUPERIOR	74.9	-	-	1.7	2.0	1.3	68.8	.4	.6
SUPERIORES.....	69.4	.1	.1	2.4	1.9	3.0	58.7	.1	3.0

31.-PARADOS QUE HAN TRABAJADO ANTERIORMENTE SEGUN EL TIEMPO QUE ESTUVIERON TRABAJANDO EN SU ULTIMO EMPLEO Y CAUSA DE QUE LO DEJARAN.

CAUSAS DE QUE DEJARAN EL ULTIMO EMPLEO	TODOS LOS PARADOS QUE HAN TRABAJADO ANTERIORMENTE	TIEMPO QUE ESTUVIERON TRABAJANDO EN EL EMPLEO							NO CLASIFICABLE
		MENOS DE 2 MESES	DE 3 A 5 MESES	DE 6 A 11 MESES	DE 1 A 2 AÑOS	DE 2 A 3 AÑOS	DE 3 A 6 AÑOS	MAS DE 6 AÑOS	
TOTAL.....	1.936.8	318.8	276.7	367.3	199.6	125.1	134.9	158.3	356.2
HABER FINALIZADO UN CONTRATO DE TEMPORADA O ESTACIONAL.....	333.0	147.3	72.3	61.3	22.5	10.1	10.9	8.6	-
HABER FINALIZADO UN CONTRATO DE OTRO TIPO....	855.8	133.8	162.5	262.4	130.1	80.1	65.9	21.0	-
DESPIDO O SUSPENSION POR REGULACION.....	45.2	1.1	.8	1.6	1.8	3.8	5.3	30.8	-
DESPIDO DE OTRO TIPO....	130.4	9.6	13.0	16.1	15.1	10.6	16.4	49.5	-
OTRAS CAUSAS.....	216.3	27.0	28.1	25.9	30.1	20.5	36.3	48.4	-
NO CLASIFICABLE.....	356.2	-	-	-	-	-	-	-	356.2

32.-PARADOS QUE HAN TRABAJADO ANTERIORMENTE SEGUN EL TIEMPO QUE ESTUVIERON TRABAJANDO EN SU ULTIMO EMPLEO Y NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS.

NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS	TODOS LOS PARADOS QUE HAN TRABAJADO ANTERIORMENTE	TIEMPO QUE ESTUVIERON TRABAJANDO EN EL EMPLEO							NO CLASIFICABLE
		MENOS DE 2 MESES	DE 3 A 5 MESES	DE 6 A 11 MESES	DE 1 A 2 AÑOS	DE 2 A 3 AÑOS	DE 3 A 6 AÑOS	MAS DE 6 AÑOS	
TOTAL.....	1.936.8	318.8	276.7	367.3	199.6	125.1	134.9	158.3	356.2
ANALFABETOS Y SIN ESTUDIOS.....	253.7	73.2	32.7	38.4	14.1	6.7	15.0	27.1	46.7
PRIMARIOS.....	686.3	109.2	87.7	119.6	64.7	44.5	39.3	71.2	150.1
MEDIOS.....	947.6	128.2	150.6	198.0	115.1	70.2	76.3	55.6	153.5
SUPERIORES.....	49.2	8.3	5.7	11.2	5.8	3.7	4.2	4.4	5.9

7.-VIVIENDAS FAMILIARES CLASIFICADAS POR LA SITUACION RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA PRINCIPAL Y EL NUMERO DE PERSONAS ENTRE 16 Y 25 AÑOS DEPENDIENTES DE LA MISMA QUE SON ESTUDIANTES

NUMERO DE PERSONAS ENTRE 16 Y 25 AÑOS DEPENDIENTES DE LA PERSONA PRINCIPAL ESTUDIANTES	SITUACION RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA PRINCIPAL			TODAS LAS VIVIENDAS FAMILIARES
	OCUPADOS	PARADOS	OTROS	
0 PERSONAS.....	4,699.7	453.1	4,374.1	9,526.9
1 ".....	1,115.5	81.3	301.5	1,498.3
2 ".....	381.3	23.7	56.4	461.3
3 Y MAS.....	87.1	2.2	9.2	98.5
TODAS LAS VIVIENDAS FAMILIARES....	6,283.5	560.3	4,741.2	11,585.0

8.-VIVIENDAS FAMILIARES CUYA PERSONA PRINCIPAL ES OCUPADA, CLASIFICADAS POR EL NUMERO DE ACTIVOS Y EL NUMERO DE PARADOS ENTRE LOS RESTANTES MIEMBROS DEL HOGAR

NUMERO DE PARADOS ENTRE LOS RESTANTES MIEMBROS DEL HOGAR	NUMERO DE ACTIVOS ENTRE LOS RESTANTES MIEMBROS DEL HOGAR						TOTAL
	0	1	2	3	4	5 Y MAS	
0.....	2,695.4	2,013.9	420.1	125.6	23.3	5.0	5,283.3
1.....	-	591.8	204.4	65.8	13.5	5.0	880.6
2.....	-	-	57.7	35.6	10.1	1.8	105.2
3.....	-	-	-	7.5	3.4	1.0	11.8
4.....	-	-	-	-	1.7	.2	1.9
5 Y MAS.....	-	-	-	-	-	.6	.6
TOTAL.....	2,695.4	2,605.8	682.2	234.5	52.0	13.6	6,283.5

13. RELACION DE ABREVIATURAS

CIEA. Consejo Internacional de Educación de Adultos.

EBA. Educación Básica de Adultos

EPA. Encuesta de Población Activa.

ECVT. Encuesta de Condiciones de Vida y Trabajo.

F.O. Formación Ocupacional.

INE. Instituto Nacional de Estadística.

OCDE. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Oc. In. Ocasionales intensos.

Oc. L. Ocasionales Leves.

OEEA. Oficina Europea de Educación de Adultos.

OEEP. Oficina Europea de Educación Popular

OIE. Oficina Iberoamericana de Educación

RFTC. Regulares Fijos a Tiempo Completo.

RFTP. Regulares Fijos a Tiempo Parcial.

RTTC. Regulares Temporales a Tiempo Completo.

RTTP. Regulares Temporales a Tiempo Parcial.



